

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



EQUIDAD EN EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO:
EVALUACIÓN DE LA NUEVA ASIGNACIÓN DEL FAEB

TESINA
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENTA
ERENDIRA AVENDAÑO RAMOS

DIRECTOR DE LA TESINA: DRA. LAURA SOUR VARGAS

CIUDAD DE MÉXICO

2010

Resumen ejecutivo

El objetivo del presente trabajo es analizar los criterios de asignación del gasto público en educación básica y las distorsiones que estos generan en las finanzas de los gobiernos locales al intentar garantizar la equidad del financiamiento público. Se trata de uno de los temas centrales de las finanzas públicas, ya que el gasto en educación básica es el rubro de mayor peso en el presupuesto federal y los resultados observados muestran insuficiencias y brechas con efectos negativos para la calidad y equidad de la educación pública.

Este problema público es consecuencia de un proceso de descentralización educativa y de decisiones de gasto (fiscales y políticas) que preservan las condiciones de heterogeneidad y de debilidad institucional local para operar el servicio educativo. Este documento cuestiona los cambios introducidos por la Reforma Fiscal de 2007 y el impacto que tuvo la introducción de nuevos criterios de asignación del gasto educativo para las entidades federativas (revisión del caso del Fondo de Aportaciones para Educación Básica - FAEB). Los datos analizados en esta investigación muestran la profundización de la inequidad en el acceso a financiamiento para los gobiernos locales y las limitaciones que tiene la asignación del FAEB en la solución de rezagos educativos.

Índice

Introducción.....	1
I. Gestación de un problema.....	3
<i>Descentralización y el gasto federalizado en educación básica</i>	3
<i>Experiencias internacionales en el financiamiento de la educación básica</i>	8
<i>Definición de equidad en el financiamiento educativo: Distintas evaluaciones del FAEB</i> .	11
II. Definición del problema	17
<i>Cambios en la distribución del FAEB</i>	17
<i>Primeros resultados: Nueva asignación del FAEB vs. Asignación anterior</i>	23
III. Propuesta alternativa.....	30
<i>En búsqueda de una mejor asignación del FAEB</i>	30
<i>Economía Política de la distribución del FAEB</i>	35
Conclusiones.....	37
Referencias bibliográficas	41
Anexo estadístico.....	45

Índice de cuadros y gráficas

Gráfica 1. Asignación FAEB por alumno con base en nuevos criterios de distribución, 1999-2009.....	21
Gráfica 2. Pérdidas y ganancias de la nueva asignación del FAEB 2008 – 2009	27
Gráfica 3. FAEB Asignado vs. FAEB Focalizado, 2008 ^a	34
Cuadro 1. FAEB 2008: Fórmula anterior vs. Nueva fórmula ^a	25
Cuadro 2. FAEB 2009: Fórmula anterior vs. Nueva fórmula ^a	26

Anexo

Cuadro a. Matrícula Educación Básica 1998 -2008	46
Cuadro b. FAEB 1998 – 2008	47
Cuadro c. Gasto Educativo con Recursos Estatales	48
Cuadro d. FAEB 1998 - 2008.....	49
Cuadro e. Distribución del FAEB 1999.....	50
Cuadro f. Distribución del FAEB 2000	51
Cuadro g. Distribución del FAEB 2001	52
Cuadro h. Distribución del FAEB 2002	53
Cuadro i. Distribución del FAEB 2003	54
Cuadro j. Distribución del FAEB 2004	55
Cuadro k. Distribución del FAEB 2005	56
Cuadro l. Distribución del FAEB 2006	57
Cuadro m. Distribución del FAEB 2007	58
Cuadro n. Distribución del FAEB 2008	59
Cuadro o. Distribución del FAEB 2009	60
Cuadro p. FAEB por entidad federativa focalizado según rezago socioeconómico y educativo	61

Equidad en el financiamiento de la educación básica en México:

Evaluación de la nueva asignación del FAEB

Introducción

Uno de los aspectos centrales de la política pública y de la promoción del desarrollo es la educación. En México, la educación pública definió un piso para el crecimiento, el mejoramiento de las capacidades y el ascenso social de la población. Desde la conformación del Estado mexicano moderno, la educación forma parte de las garantías individuales y es un derecho social garantizado por el Estado (artículo 3° constitucional). En este sentido, el país ha realizado esfuerzos importantes para incrementar el gasto educativo y garantizar el acceso y la cobertura del servicio educativo para toda la población. A pesar de esto, las exigencias de desarrollo, así como las derivadas de la dinámica demográfica, no han sido acompañadas por un crecimiento similar de la oferta y capacidad educativa. En la actualidad, evaluaciones internacionales realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dan cuenta de los bajos resultados que en materia de calidad y equidad educativa arroja el sistema educativo mexicano.

Uno de los factores que estos estudios consideraron como una limitante de la política educativa fue la excesiva concentración de recursos y decisiones, de ahí que en 1992 se impulsara una reforma educativa que culminó con la firma de un acuerdo de carácter nacional para la descentralización del sistema educativo. Esta política se consideró una respuesta al mismo problema educativo y una consecuencia del proceso de democratización que brindaría mejores soluciones a las necesidades de la sociedad (Chávez, 2005). Se consideró que la descentralización resolvería problemas de cobertura insuficiente, baja calidad educativa, deserción y disparidades regionales. Se modificaron las responsabilidades educativas de cada ámbito de gobierno, así como el ejercicio del gasto educativo. No obstante, el proceso de descentralización no cumplió con las expectativas creadas, persisten rezagos educativos, al tiempo que se ahondaron las desigualdades de financiamiento de la educación básica.

La política pública de descentralización educativa propició la creación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) como mecanismo de distribución del gasto educativo hacia las entidades federativas; sin embargo, al no contemplar elementos compensatorios, a largo plazo, el mecanismo generó desequilibrios financieros en las entidades federativas ya que nunca consideró las diferentes características y rezagos sociales que privan en cada estado, ni el diferencial de costos que implica proveer el servicio educativo en zonas rurales y urbanas tan diversas. Estudios sobre las transferencias federales para la educación básica propusieron la incorporación de criterios de equidad para la asignación de las transferencias a este nivel de educación, dado que los criterios aplicados no tomaron en cuenta las desigualdades existentes entre las entidades federativas (Merino, 1998; Esquivel, 1999; Ontiveros, 2003).

En 2007, en el marco de la discusión de la Reforma Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el análisis de los criterios de asignación del gasto educativo federal concluyó que había un problema de inequidad en la distribución de los recursos ya que no se tomaba en cuenta el esfuerzo que realizaban los estados para financiar con sus propios recursos su sistema de educación básica y tampoco había relación entre los recursos asignados y la demanda educativa (González, 2008). La alternativa de la SHCP fue promover la equidad en el financiamiento educativo a través de una asignación del FAEB que igualara el gasto por alumno en cada estado. El presente trabajo analiza los efectos del cambio en los criterios que definen la asignación de los recursos del FAEB, a fin de conocer si la nueva asignación de este fondo en alguna medida contribuye a promover una mayor equidad del financiamiento educativo. Para lo anterior se desarrolla un análisis comparativo de la evolución del reparto de los recursos transferidos a los estados para el financiamiento de la educación básica antes y después de la reforma de 2007. Los resultados que arroja la presente investigación indican que, pese al esfuerzo realizado, la implantación de un mecanismo de reparto que tiende a igualar los recursos por alumno en el país no es el adecuado para reducir las inequidades educativas, debido a la heterogeneidad y los distintos grados de desarrollo del sistema educativo en las localidades, municipios y estados del país.

La estructura del trabajo es la siguiente: en la primera sección se expone de manera general, el proceso de la descentralización educativa y las implicaciones que este proceso tuvo

en la manera de financiar la educación básica desde 1998 hasta las modificaciones realizadas a los mecanismos de distribución del gasto en 2007. Adicionalmente, se revisan algunas de las “mejores prácticas” internacionales en términos del diseño de los mecanismos de financiamiento educativo y se discuten algunas aproximaciones en torno al concepto de equidad en el financiamiento educativo. Lo anterior con el fin de analizar en la segunda sección, el cambio en los criterios de distribución del FAEB en 2007 y los resultados obtenidos. Finalmente, la última sección de la investigación contempla una propuesta de criterios que debería incluir un mecanismo de reparto alternativo del financiamiento educativo que fuera más equitativo, así como el desarrollo de la economía política de la distribución de recursos, considerando a los actores principales y su capacidad para influir en la política de gasto educativo, para terminar la investigación con una recapitulación de conclusiones.

I. Gestación de un problema

Descentralización y el gasto federalizado en educación básica

La estructura actual del gasto en educación es resultado del proceso de descentralización llevado a cabo en México durante la década de los noventa, el cual impulsó una reforma educativa que se tradujo en la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) en 1992. Parte de los problemas que justificaron la descentralización de la educación fueron la cobertura insuficiente, la baja calidad del servicio educativo, la elevada deserción, el bajo promedio de escolaridad, las disparidades regionales, la coexistencia de sistemas educativos federales y estatales ineficientes, el distanciamiento entre la autoridad y la escuela, así como la ambigüedad en las atribuciones entre los tres niveles de gobierno (Ornelas, 2005). Se considera, además, que la descentralización de la educación y el ANMEB respondieron a una lógica de “mayor apertura democrática” (Sour, 2004, 734) en la cual se expresa una demanda creciente de mejora en la calidad y cobertura de los servicios públicos, como lo es la educación (Chávez, 2005), además de que se asumió que los gobiernos locales podían brindar mejores soluciones a las necesidades de la población dada su cercanía a ésta (Cabrero, 2008).

De lo anterior se sigue que el ANMEB significó un acuerdo político¹ – entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) – que estructuró la reforma educativa en tres líneas: (1) reorganización del sistema educativo mediante la descentralización y la inclusión de la participación social con el objetivo de reducir la distancia entre los problemas y las decisiones educativas para atenderlos y resolverlos; (2) reforma curricular y pedagógica de la educación básica y, (3) revaloración de la función magisterial en la cual destaca el programa de carrera magisterial (Zorrilla, 2002). Con esto, se definieron nuevas funciones educativas para cada orden de gobierno, las cuales quedaron establecidas en la Ley General de Educación (LGE) reformada en 1993. En este sentido, el gobierno federal conservó las funciones normativas, compensatorias y de evaluación del sistema educativo y dejó a los estados la operación de las escuelas (Zorrilla, 2002), por lo que se generaron mecanismos para transferir a los gobiernos estatales los recursos humanos, materiales y financieros respectivos (Ornelas, 1995).²

En 1998 se estableció, en la Ley de Coordinación Fiscal³ (LCF) un sistema de transferencias de gasto federalizado,⁴ a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) que se encuentra contenido en el Ramo 33, para financiar la educación básica en las entidades federativas (LCF, artículo 26). De acuerdo con la LGE, el financiamiento de la educación básica se llevará a cabo de manera concurrente entre los tres ámbitos de gobierno con el objetivo de “establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación

¹ A este respecto Enrique Cabrero menciona que “[...] la descentralización se ha impulsado por la necesidad de una Nueva Gobernanza Democrática, más participativa y cercana a la ciudadanía; un gobierno de proximidad que interactúe cotidianamente desplegando prácticas de democracia directa que doten de mayor legitimidad a la acción gubernamental” (Cabrero, 2008, 2).

² De acuerdo a Carlos Ornelas las entidades federativas recibieron 100 mil edificios escolares e inmuebles para ser administrados, 22 millones de bienes muebles en equipo y materiales, 500 mil plazas de maestros y 115 mil puestos administrativos, con todas sus prestaciones y derechos sindicales (Ornelas, 1995).

³ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) como “el marco jurídico que tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los estados, municipios y Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a las haciendas públicas locales en los ingresos federales; distribuir entre ellas las participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal; y dar las bases de su organización y funcionamiento” (SHCP, 2007, 37).

⁴ El concepto de gasto federalizado se refiere al conjunto de recursos públicos que el Gobierno Federal asigna a los estados y municipios del país. Las partidas presupuestales más importantes dentro de este rubro son el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales (en esta partida se encuentra contenido el FAEB). El Ramo 33 tiene la peculiaridad de que el ejercicio de estos recursos está condicionado para uso exclusivo de una función u objetivo en específico y responden a un espíritu compensatorio que busca fomentar la equidad entre los estados integrantes de la Federación.

de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos” (LGE, artículo 3° y 32°).

Así, a partir de 1998 hubo un incremento sustancial en el nivel de recursos públicos dirigidos a la función de educación y se registró un cambio en la forma en cómo se ejercía el gasto educativo. Esto se explica principalmente por la incorporación del FAEB como un nuevo rubro presupuestal (Ramo 33). De las cifras publicadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) se puede observar el aumento constante del gasto público educativo durante las últimas dos décadas, a excepción del año 1995 en el que hay un decremento debido al impacto de la crisis de 1994. No obstante, el crecimiento que registra el gasto educativo de 1992 a 1998 es de 59% en tan sólo seis años; es decir un crecimiento promedio anual de 9.8%, mientras que en el periodo 1999 – 2006 el incremento fue más moderado (4.3% promedio anual).

El FAEB se convirtió en el principal instrumento para el financiamiento de la educación básica en las entidades federativas,⁵ en el cual se establecieron como mecanismos de distribución del fondo (hasta antes de 2007) el registro común de escuelas y de plantilla de personal y los recursos presupuestarios entregados en el ejercicio fiscal inmediato anterior con cargo al FAEB (LCF, artículo 27). De acuerdo con las cifras publicadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008, el gasto educativo federal registró un monto de 436,260 millones de pesos, de los cuales 50.5% fueron ejercidos por los gobiernos estatales; mientras que en el año 1998 este porcentaje representaba sólo 30.5%.⁶ A pesar de los altos niveles de gasto dirigidos a la educación, las evaluaciones internacionales realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dan cuenta de bajos resultados en materia de calidad y equidad educativa, por lo que se identificó que el problema radica, no en el monto de recursos, sino en la asignación y efectividad de los recursos (Santibáñez, 2008).

⁵ Es importante aclarar que el Ramo 33 es el de mayor peso en el presupuesto y que concentra la mayor parte del gasto federalizado en educación; ahí se pueden identificar tres fondos: (1) Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB); (2) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de infraestructura educativa; y (3) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Además del Ramo 33, el Ramo 25 también concentra recursos para la educación básica; no obstante, sólo se asignan recursos al sistema educativo del Distrito Federal, el cual recibe un trato preferencial ya que no formó parte en el proceso de descentralización educativa en 1992 (Ortega, 2004).

⁶ Adicionalmente, al revisar la estructura porcentual del gasto asignado al Ramo 33 en el año 2009, se identificó que 6 centavos de cada peso de esta partida presupuestal se asignan a educación. Por sí sólo, el FAEB concentra alrededor del 55% del gasto total del Ramo. (Presupuesto de Egresos de la Federación, 2009).

A este respecto, desde la aprobación y el inicio de la instrumentación del FAEB hubo un reconocimiento por parte de grupos legislativos que consideraron que los mecanismos de distribución del fondo debían mejorarse para propiciar mayor equidad y eficiencia en el ejercicio de este gasto (Latapí y Ulloa, 2000). Las críticas que se hicieron al FAEB afirmaron, por un lado, que esta asignación creó desequilibrios distributivos dado que solamente se tomaba en cuenta la oferta educativa⁷ por lo que no hubo criterios que incorporaran indicadores efectivos de la demanda (Aguilar y Maya, 2006). Por otra parte, los mecanismos de distribución planteados mantuvieron la inercia de la asignación del gasto, ya que la asignación de recursos no tuvo como sustento un diagnóstico de la situación de las necesidades educativas estatales ni una evaluación de la dinámica demográfica (esto es, la demanda educativa) sino que por el contrario, se tomó como base el nivel de recursos asignados antes de 1998, es decir el monto de recursos y la estructura tradicionalmente vigente (la oferta educativa) para iniciar la distribución del fondo (Ortega, 2004). Algunos expertos en el tema (Merino, 1998; Ortega, 2004; Santibáñez, 2008) consideran que la asignación del FAEB, definida en 1998, no creó una estructura de incentivos que estimulara el financiamiento de la educación con recursos propios de los estados conforme al principio de concurrencia⁸ (LGE, artículo 3°) por lo que los gobiernos locales mantienen una alta dependencia de estos recursos (Cabrero, 1997).

Otras evaluaciones enfocadas a revisar la disminución de los rezagos educativos a través del gasto concluyen que la asignación del FAEB ha sido contraria a los criterios de equidad que debe caracterizar al gasto educativo (LGE, 1993). Merino (1998) y Esquivel (1999) realizaron estudios cuantitativos de las transferencias del FAEB e indicadores educativos estatales con objeto de identificar la relación que tienen la asignación de este fondo y la reducción de los rezagos estatales. Ambos estudios, por separado, coinciden en que existen grandes diferencias en los indicadores educativos estatales y que la asignación del FAEB no contribuye a reducir estas diferencias. El principal problema que identifican los autores es que el fondo no considera estas desigualdades en la asignación por lo que, en realidad, no sigue una política compensatoria.

⁷ Se refiere a número de maestros y escuelas en cada entidad federativa (LCF, artículo 26). A este respecto cabe mencionar que esta información no se hace pública y, solamente la SHCP cuenta ella para realizar la asignación de recursos, por lo que se complica la reproducción de la fórmula por terceros.

⁸ El principio de concurrencia se refiere a la participación conjunta de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el financiamiento educativo; lo cual significa que los tres niveles de gobierno tienen la obligación de aportar recursos económicos para financiar el gasto educativo dentro de su ámbito territorial de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley General de Educación (véase LGE, artículo 3° y 15°).

A su vez, Ontiveros (2003) añade que no parece existir un sistema de objetivos claros, por parte de las autoridades, sobre el rumbo de la educación básica ya que no se observan criterios de equidad, eficiencia, ni de mejoras en la asignación del FAEB.

Las evaluaciones realizadas al FAEB (hasta antes de 2007) dan elementos para considerar que el diseño y los mecanismos de distribución de este fondo fueron inadecuados, lo que propició una asignación del gasto inequitativa entre los estados y pocos avances en la solución de los rezagos educativos del país. De hecho, en 2007 se aprobó una propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para modificar la distribución de estos recursos entre entidades federativas con el supuesto objetivo de avanzar en la atención de las inequidades locales. Esta investigación se enfoca en el análisis de la nueva asignación del FAEB y los mecanismos utilizados actualmente para la distribución de los recursos educativos. En particular, se busca revisar hasta qué punto la nueva asignación del FAEB permitirá subsanar las inequidades educativas del país.

Para responder a esto, primero se presenta una breve descripción de las diferentes formas de financiamiento educativo que se presentan en el contexto internacional, para posteriormente desarrollar una revisión de literatura a fin de explicar qué se entiende por equidad educativa y de financiamiento. A este respecto hay posiciones que destacan que el servicio educativo, y en específico el financiamiento a la educación, es una variable determinante para producir igualdad entre regiones y escuelas (De la Torre, 2004) por lo que la equidad educativa es uno de los valores fundamentales en el diseño de mecanismos del financiamiento de la educación. La misma LGE considera la necesidad de que el financiamiento educativo propicie una mayor equidad educativa, entendida como la *distribución de recursos que le permitan al alumno tener condiciones educativas en las cuales pueda acceder y contribuir al logro educativo*. Lo anterior implica “educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” tomando en cuenta las características socioeconómicas y educativas de los alumnos del país (Bracho y Hernández, 2003, 9).⁹

⁹ Teresa Bracho y Jimena Hernández (2003) presentan en su texto titulado *Equidad educativa: avances en la definición de su concepto* elementos teóricos para la definición de equidad educativa. Las autoras retoman conceptos como justicia social, igualdad y ampliación de oportunidades para avanzar en dicha definición; sin embargo, el análisis no presenta expresamente una definición de equidad del financiamiento educativo debido a que el análisis no se centra en la etapa de financiamiento de la educación, más bien se enfoca en la provisión de insumos (maestros, infraestructura y material educativo) y en la etapa del proceso educativo.

A la luz de la definición de equidad en el financiamiento educativo, en este trabajo se estudia el diseño de la nueva asignación del FAEB y se analiza los primeros avances que registrará la nueva distribución del fondo en los 31 estados de la República a los que está dirigido. Los resultados permitirán identificar cuál es el vínculo de la nueva asignación del fondo con las necesidades educativas locales y el potencial de la nueva distribución para subsanar las inequidades educativas del país. Antes de presentar la revisión de literatura que permite avanzar en la definición de equidad en el financiamiento educativo y en el planteamiento de un marco teórico para su evaluación, se presenta de manera sucinta la tendencia de financiamiento en algunas experiencias internacionales con el propósito de adelantar elementos que se consideran en el contexto mundial en términos de financiamiento de educación básica.

Experiencias internacionales en el financiamiento de la educación básica

El financiamiento educativo expresa las disposiciones (explícitas o implícitas) que determinan la distribución de los recursos educativos entre regiones o gobiernos locales; los niveles de educación y los tipos de programas; las escuelas o instituciones en particular y las categorías de recursos educacionales (UNESCO, 1998). Diversos estudios en la materia (Barro, 1998; Ross y Levanica, 1999; Levanic 2008) señalan que existen por lo menos dos tipos de métodos de asignación de los fondos de recursos educativos, éstos pueden ser mecanismos discrecionales¹⁰ o basados en una determinada fórmula de financiamiento. También se puede encontrar casos en los cuales opera una combinación de estos dos métodos.¹¹

El financiamiento educativo a través de fórmulas de distribución es un método que se ha utilizado desde los años sesenta por países como Estados Unidos y Reino Unido; no obstante,

¹⁰ Los mecanismos discrecionales de financiamiento educativo se refieren a la falta de instrumentos objetivos y expresamente definidos en el marco normativo que permitan conocer los criterios de asignación. Regularmente este tipo de mecanismos favorecen al nivel de gobierno central por lo que mantiene el control absoluto de los recursos financieros (véase Barro, 1998).

¹¹ Existe otro tipo de mecanismos de financiamiento de la educación básica como el caso del sistema de *vouchers*, éste es una forma de distribución de recursos que responde a una lógica de mercado en el cual se determina un costo estándar por alumno y se otorga una cantidad fija de recursos por estudiante para que éstos seleccionen el plantel educativo en el que deseen estudiar. Es decir, se trata de un sistema en el cual las escuelas compiten “en calidad” para atraer el mayor nivel de alumnos. Chile es uno de los países que implementó este sistema durante la década de los ochentas, periodo en el que se introdujeron políticas de corte neoliberal, de esta manera, se entregó el sistema de educación básica a las municipalidades, las cuales en conjunto con el sector privado y organizaciones sociales contribuyen a financiar el sistema educativo básico. Para profundizar en el tema véase Wellington, 2006.

este mecanismo de asignación se empezó a generalizar en gobiernos federales durante la década de los noventa, periodo en el que se iniciaron procesos de descentralización educativa en distintos países. Las primeras fórmulas utilizadas eran muy sencillas y sólo tomaban en consideración el número de alumnos inscritos en el sistema educativo, sin embargo, en la actualidad son más complejos estos mecanismos ya que consideran características diversas del alumno y del contexto en que se desarrolla el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, en el caso de Estados Unidos y Canadá tienen una forma de gobierno federalista y un sistema de educación básica descentralizado en el cual las fuentes principales de financiamiento provienen de las autoridades educativas locales (LEA por sus siglas en inglés). Éstas tienen la obligación de recaudar los recursos financieros para la función educativa, son responsables de la función instruccional (definición de currículo escolar), administrativa y operacional del sistema de educación básica. En el caso canadiense y estadounidense el financiamiento de la educación básica se lleva a cabo a través de fórmulas de distribución de recursos que toman en consideración el número de alumnos inscritos en educación básica, la capacidad fiscal de cada LEA, alumnos con necesidades especiales y en zonas marginadas, así como un factor de ajuste que distingue las diferencias geográficas en el costo de entrega del servicio educativo (Levacic, 2008; López, 2008).

El caso de Inglaterra tiene un sistema educativo descentralizado, los recursos para financiar el sistema educativo provienen principalmente del gobierno central, el cual asigna los recursos financieros a cada LEA. A pesar de que el gobierno central tiene un gran peso en torno a la definición del currículo educativo, comparte responsabilidades con los gobiernos locales en las funciones administrativas y operativas del sistema educativo. El gasto educativo se distribuye mediante una fórmula de asignación en la cual se calcula un nivel de gasto escolar estándar para cada LEA con base en el número de alumnos que atiende, se realiza un ajuste por costo educativo de acuerdo al área geográfica, nivel educativo, edad de los alumnos y necesidades extras como estudiantes de menor ingreso y dispersión poblacional (Iatarola y Steifel, 2002).

Otras experiencias más cercanas a la realidad mexicana, como el caso de Argentina, tiene una forma de gobierno federal e iniciaron su proceso de descentralización educativa en la década de los noventa. Los recursos financieros del sistema educativo provienen del gobierno federal

el cual establece en el artículo 3° de la Ley de Financiamiento Educativo una aportación de hasta el 6% de PIB al financiamiento del sistema de educación básica. De acuerdo al artículo 8° de dicha Ley, los criterios que utiliza el gobierno federal para distribuir los recursos entre las provincias son: el número de matrícula de cada provincia (este factor tiene una ponderación del 80% en el total de los recursos entregados a las provincias para la función educativa). Otro de los elementos que se toman en consideración para la distribución de recursos educativos se refiere a el número de alumnos que viven en zonas rurales (la ponderación para este componente es del 10%) y la participación de la población no escolarizada de entre tres a diecisiete años en cada provincia (ponderado también con el 10% de los fondos educativos).

En el caso de Brasil, también es un país que se organiza políticamente en una federación y se observa que inició procesos de descentralización educativa desde la década de los ochentas. El gobierno federal es quién financia el sistema educativo brasileño. Desde 1996, el gobierno de Brasil creó fondos de transferencias para asignar los recursos financieros a las provincias para que pudieran proveer el servicio educativo. En la actualidad el Fondo para el Desarrollo de la Educación Básica (FUNDEB) es el mecanismo mediante el cual se financia la educación básica (desde preescolar hasta secundaria). Este fondo distribuye recursos tomando en cuenta el desarrollo social y económico de cada región de Brasil, dando prioridad a las zonas con menor nivel de desarrollo (Ministerio de Educación de Brasil, 2010).

En general, las experiencias internacionales muestran que, en la mayoría de los casos, el método de asignación del financiamiento educativo se da a través de una fórmula que toma como principal componente el número de alumnos matriculados en el sistema educativo. No obstante, dichas fórmulas consideran otros factores distintos como las diversas necesidades de las regiones a las que se asigna el gasto o las circunstancias socioeconómicas de los alumnos con lo que se busca hacer ajustes por factores asociados a las diferencias regionales en los costos de la educación (Arunatilake y Jayawardena, 2008). En particular, se observa la intención de las autoridades que financian la educación básica de incorporar mecanismos que se ajusten a las diferentes características de los alumnos que son atendidos en este nivel educativo. A continuación, se discute el caso de financiamiento del sistema educativo mexicano mediante las evaluaciones realizadas por diversos investigadores y se presenta el debate de equidad del financiamiento educativo como un componente a considerar en el tema de gasto educativo.

Definición de equidad en el financiamiento educativo: Distintas evaluaciones del FAEB

De las evaluaciones realizadas al financiamiento de la educación básica se observa, desde diferentes perspectivas,¹² que el sistema educativo en México enfrenta serios problemas para solventar los rezagos en la provisión del servicio educativo en el país. La mayoría de los autores coinciden en la existencia de desigualdades educativas y en la necesidad de que el financiamiento de la educación se otorgue de manera equitativa, no obstante, no hay consenso en lo que debe entenderse por equidad del financiamiento educativo. A este respecto, uno de los estudios pioneros en la evaluación de las transferencias federales para la educación en México elaborado por Gustavo Merino (1998) hace hincapié en la necesidad de utilizar criterios de equidad en la asignación de las transferencias del FAEB. Merino señala que la LGE establece, de manera implícita, una definición de equidad educativa que se puede interpretar como igualdad de oportunidades. Esta definición se asocia con el reconocimiento de que no todos los individuos son iguales, y por lo tanto, el servicio educativo tiene que tomar en cuenta las diferencias (equidad vertical). A partir de esta idea, la asignación de recursos educativos guarda una función compensatoria que busca contribuir a solventar los rezagos educativos.

Así, el autor realiza un análisis cuantitativo con el objeto de reconocer la relación entre el FAEB por alumno e indicadores educativos (eficiencia terminal y nivel de escolaridad) e indicadores socioeconómicos (ingreso estatal bruto per cápita, porcentaje de la población que vive en zonas rurales, niveles de inmigración netos en cada estado como porcentaje de los residentes locales). Los resultados obtenidos por el autor demuestran que las asignaciones del FAEB, antes de las modificaciones de 2007, no seguían una política compensatoria ya que no se tomaban en cuenta las desigualdades entre los estados en lo que se refiere a su capacidad

¹² Investigadores como A. González, 2005 y M. Suárez, 2008 concluyen que el proceso de descentralización educativa terminó por generar una carga fiscal en las haciendas públicas locales debido a que el gasto educativo concentra la mayor parte del gasto estatal, lo anterior representa un obstáculo, tanto para las decisiones de endeudamiento de las entidades federativas, así como para la utilización de los recursos públicos en otras funciones. Por su parte, Signoret (2001) analiza el proceso de descentralización educativa con el objetivo de evaluar la trayectoria y perspectivas futuras de la eventual modernización administrativa de los servicios educativos locales. A este respecto, concluye el autor que los impactos de este proceso han sido heterogéneos debido al tamaño de los sistemas educativos locales, el estilo de gestión y capacidad de liderazgo, la voluntad de los gobiernos estatales de priorizar el tema educativo, entre otros. Todo esto provocó que la modernización del sistema educativo tenga diferentes resultados en las entidades federativas.

fiscal, su base tributaria y su esfuerzo educativo, por lo que las transferencias federales distorsionaban la política educativa de los estados.

Por su parte, Gerardo Esquivel (1999) también realizó una evaluación del papel que tiene el FAEB en la reducción de la desigualdad educativa regional. El autor no menciona una definición de equidad educativa; sin embargo, concuerda con Merino en que las aportaciones del FAEB deberían seguir un criterio compensatorio para promover la reducción de las disparidades educativas locales. El análisis cuantitativo, propuesto por Esquivel retoma la idea de revisar la vinculación entre el FAEB e indicadores educativos como lo son: el porcentaje de la población mayor de 15 años que no saben leer ni escribir; años de escolaridad promedio; porcentaje de la población entre 6 y 12 años que no asisten a la escuela; alumnos por escuela; alumnos por maestro y, porcentaje de la población estatal como porcentaje de la población nacional. Las conclusiones de este estudio son similares a las de Merino, hay evidencia de que las aportaciones del FAEB no fueron diseñadas para promover la reducción de las disparidades educativas regionales ya que la distribución del Fondo no se asociaba con ninguna de las variables propuestas, por lo que el autor sugirió modificar el mecanismo de asignación de recursos para “ponerlo en función del objetivo de distribuir más recursos a los estados con mayores rezagos educativos” (Esquivel, 1999, 14).

Asimismo, Ontiveros (2003) examina los efectos que la descentralización de la educación básica tiene sobre la eficiencia y la equidad en la asignación de recursos educativos. El autor retoma la definición de equidad educativa y el criterio compensatorio del financiamiento educativo planteado en la investigación de Merino, por lo que señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por consiguiente, todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional. El análisis cuantitativo de Ontiveros analiza la relación entre el FAEB y el número de matrícula de educación primaria respecto a la población total de cada estado; los resultados de los exámenes estandarizados a nivel estatal de matemáticas y español; número de maestros; índice de analfabetismo; índice de escolaridad y la población total del estado. El estudio concluye que la política de educación básica no tiene claridad en sus objetivos por lo que “no se observan criterios de equidad ni de eficiencia” (Ontiveros, 2003, 15) y tampoco se aprecia mejoría en la asignación del gasto educativo entre las diferentes entidades federativas.

Otras investigaciones enfatizan la necesidad de evaluar la equidad en la asignación del gasto educativo; como el estudio realizado por Rodolfo De la Torre (2006), que es relevante, a pesar de que su análisis no se enfoca en el gasto educativo en particular, porque define el criterio de equidad en la asignación del gasto federal. De la Torre propone que la equidad debe entenderse como “la ampliación de oportunidades abiertas a la gente para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para participar en su entorno social” (De la Torre, 2006, 2). Así, el autor afirma que el concepto de desarrollo humano permite generar indicadores para guiar decisiones de política pública, por lo que propone la utilización del Índice de Desarrollo Humano (IDH) en la asignación del gasto público por entidad federativa en México. De este modo, el autor realiza un análisis cuantitativo a través de la comparación de una asignación de recursos tomando como base el IDH con las asignaciones geográficas de recursos públicos para el desarrollo. Los resultados del análisis muestran que el criterio de equidad no se toma en cuenta en la asignación del gasto federal descentralizado, principalmente en el Ramo 33 que, se supone, debería estar mayormente ligado a las necesidades de desarrollo de los estados.

En lo que toca a la distribución del gasto federal en educación, Rodolfo De la Torre considera que se trata de una variable determinante para “producir igualdad entre regiones y escuelas” (De la Torre, 2006, 6). No obstante, el gasto educativo no toma en cuenta la heterogeneidad de las regiones del país por lo que la asignación de recursos es inequitativa. De acuerdo con este análisis, hay una diferencia marcada entre los costos de atención de la demanda educativa en una ciudad y en una localidad pequeña o rural (tanto en primaria como en secundaria). Por lo tanto, sugiere que existen oportunidades para mejorar la equidad en la asignación del gasto a través de la incorporación de indicadores de niveles generales de carencia en la asignación del gasto público, sin descuidar los incentivos para elevar el desarrollo humano.

Por otro lado, John Scott (2008) evalúa los beneficios del gasto público en educación a través de la distribución porcentual de los alumnos que asiste a las escuelas públicas por decil de ingreso. De acuerdo al autor, a partir de la firma del ANMEB se favoreció una mayor cobertura de la educación básica, también hubo una mayor demanda de educación media superior y, con menor intensidad, de educación superior. No obstante, el grado de equidad óptima del gasto educativo no sólo tiene que ver con el incremento de la cobertura sino con la

posibilidad de distribuir el gasto público de tal manera, que se “deje a los hogares en igualdad de oportunidades educativas en términos de los recursos económicos totales (públicos y privados) disponibles para ellos a fin de acceder a estos bienes fundamentales” (Scott, 2004, 813).

Una de las últimas investigaciones en el tema fue realizada por Carlos Mancera (2008) que revisa si el papel del gasto público en México responde a criterios de igualdad de acceso e igualdad en las condiciones de aprendizaje. Mancera retoma la postura de Demeuse *et al* (2005) quien señala que el gasto público es una variable determinante en la generación de equidad en la educación. “Este concepto tiene al menos cuatro principios de equidad educativa establecidos en función de alcanzar cuatro igualdades fundamentales: igualdad en el acceso, igualdad en las condiciones o medios de aprendizaje, igualdad en los logros o resultados e igualdad en la realización social” (Mancera, 2008, 3). De acuerdo a lo anterior, Mancera sugiere que la equidad se logra cuando todas las escuelas cuentan con los medios suficientes para el aprendizaje de sus alumnos. Es decir, es condición necesaria que exista la infraestructura en el cual el alumno pueda acceder al conocimiento, pero esto no es suficiente. También se requiere que el estudiante cuente con “las condiciones y materiales educativos para generar aprendizaje, independientemente del nivel de marginación de los alumnos o de las carencias propias de la localidad en donde estudien” (Mancera, 2008, 16).

Desde otro punto de vista, existe un debate de carácter más teórico en la definición de equidad educativa. Sobre este punto, Rivero (2000) define este concepto como la creación de condiciones para que toda la población tenga oportunidades de recibir servicios educativos con calidad, reduciendo de manera sustancial los efectos que se derivan de la desigualdad social y económica. Teresa Bracho y Jimena Hernández (2003) afirman que equidad en educación implica “educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, étnicas o de género supongan un impedimento al aprendizaje” (Bracho y Hernández, 2003, 9). Así pues, la equidad educativa busca un trato diferenciado para reducir la desigualdad entre los individuos. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2009) subraya que la desigualdad es una situación en la cual una variable de bienestar, como la educación, se distribuye de forma sesgada entre distintos grupos de la población, de ahí que la igualdad se asume como un valor que debe

ser atendido mediante la acción pública. De acuerdo a Ray (1998) la desigualdad representa un problema debido a que su permanencia impone un costo a la sociedad.

Desde otros ámbitos, se ha buscado generar consenso alrededor del concepto de la equidad cercano a la definición de igualdad de oportunidades. Rogerson y Fernández (2002) indican que la idea central de esta definición es que la desigualdad debe ser tolerada solamente si es causada por las diferencias de las personas en términos de niveles de esfuerzo, pero no si es debido a las circunstancias que están más allá del control de una persona. Dicho en otros términos, el logro de la equidad plantea el reto de que el desempeño educativo de los estudiantes no esté sujeto a las diferentes condiciones socioeconómicas ni culturales. Por lo tanto, la equidad educativa se entiende como el acceso de cualquier individuo a la educación inicial y básica, en condiciones que le brinde las mismas oportunidades para permanecer en la actividad educativa, culminar exitosamente sus programas de estudio y demostrar niveles de aprendizaje aceptables, que les permita acceder a una mejor calidad de vida.

De las investigaciones hasta aquí revisadas se desprende que no hay un consenso en la definición de equidad en el financiamiento educativo, sin embargo, estos análisis le atribuyen al financiamiento de la educación básica una función compensatoria para solventar inequidades educativas. También se observa una noción de equidad del financiamiento educativo asociada al trato diferenciado de las entidades federativas y se destaca como un elemento central para generar igualdad entre regiones y escuelas (De la Torre, 2004) por lo que representa uno de los valores fundamentales para el diseño de mecanismos del financiamiento de la educación básica. De la revisión de experiencias internacionales, se rescata que, en todos los casos, se incorpora como mecanismos de distribución del financiamiento educativo componentes que reflejen la diversidad de condiciones de los alumnos que son atendidos en el sistema de educación básica, así como las diferencias en términos de los costos de educar en contextos rurales y urbanos.

De esta manera, en esta investigación se entiende por equidad en el financiamiento de la educación a *la distribución de recursos financieros que, de acuerdo a las necesidades del alumno en cada entidad, le permita tener las condiciones educativas para lograr igualdad de acceso a las oportunidades educativas*. Se prefiere utilizar esta definición ya que, en comparación con otras definiciones vertidas en este documento, ésta se refiere en específico a la etapa de financiamiento de la educación, además de que reconoce la heterogeneidad de

características de los alumnos pues está relacionada con el concepto de *equidad vertical*,¹³ el cual especifica que alumnos con diferentes características deben ser tratados de manera diferente (Richards, Baker y Green, 2004). Lo anterior implica una distribución del financiamiento educativo acorde a las características socioeconómicas y educativas de las regiones en que habita el alumno (Bracho y Hernández, 2003).

La definición de equidad en el financiamiento educativo presentada en esta investigación es el marco de análisis mediante el cual se revisa la nueva asignación del FAEB. Esto es importante debido a que aporta elementos al debate de cómo seleccionar y diseñar criterios para lograr una asignación del gasto educativo en México que contribuya a reducir la brecha de desigualdad y aumentar el acceso a las oportunidades educativas. Por ello, de la definición expuesta se deduce que una asignación más equitativa del FAEB tendría que considerar las características socioeconómicas y educativas del país, por lo que se esperaría que el FAEB estuviera relacionado en alguna medida con estos indicadores. En este sentido, es pertinente evaluar ¿hasta qué punto la nueva asignación del FAEB permitirá subsanar las inequidades educativas del país? En el siguiente apartado se describen los cambios realizados a los criterios de asignación del FAEB en 2007 y se evalúan los impactos que tendrá la nueva distribución.

¹³ Existen otros conceptos que permiten estudiar si la distribución del financiamiento educativo es equitativa, Richards et al (2004) propone la siguiente clasificación: (a) equidad horizontal: este concepto retoma la idea del tratamiento igual a los iguales y se asocia a la igualdad en el acceso a la educación; (b) adecuación: dicho concepto se define como el nivel de recursos que es suficiente para llegar a estándares de resultados escolares aceptables; es decir, vincula el financiamiento de la educación con el desempeño y (c) igualdad de oportunidades: se refiere a la ausencia de relación entre el éxito de los alumnos y las variables exógenas (condiciones socioeconómicas, geográficas, cultural, raza, entre otras) que podrían incidir en el rendimiento del alumno en el proceso educativo. No obstante, cabe mencionar que tomar en consideración el concepto de equidad horizontal para realizar el análisis implicaría suponer que los alumnos de cada región del país conforman un grupo homogéneo en sus características socioeconómicas y educativas. A este respecto, las evaluaciones realizadas al gasto del FAEB concluyen que existen diferencias en cada región (Merino, 1998; Esquivel, 1999; Ontiveros, 2003; Mancera, 2008; Villanueva, 2009) por lo que sería equivocado utilizar este concepto. Igualmente, utilizar el concepto de adecuación e igualdad de oportunidades requiere revisar la transformación del gasto FAEB en los insumos educativos (salario de profesores e infraestructura) y su vinculación con los resultados académicos de los alumnos. No obstante, no es objeto de esta investigación evaluar los resultados del proceso educativo, por lo que tampoco sería adecuado utilizar estos conceptos.

II. Definición del problema

Cambios en la distribución del FAEB

Como se mencionó anteriormente, en 1998 entró en funcionamiento el FAEB como mecanismo de distribución del gasto educativo hacia las entidades federativas. En el marco de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, se creó el Comité de Vigilancia de Aportaciones y otros recursos descentralizados, la cual se encargó de realizar trabajos para el perfeccionamiento de la distribución de los recursos de dicho fondo. Los documentos de trabajo del Comité presentaron un balance de los desequilibrios que generaba la asignación del FAEB ya que en la asignación de estos recursos no se tomaban en cuenta los diferentes costos que implicaba proveer el servicio educativo en zonas rurales y urbanas. Esto, debido a que después del proceso de descentralización educativa convivían en las entidades federativas un sistema educativo local y federal (INDETEC, 2003). De la información del Comité de Vigilancia se observa la preocupación por modificar la asignación de recursos del FAEB con el objetivo de compensar a los estados que habían realizado un mayor esfuerzo para asignar recursos propios al financiamiento del sistema educativo, así como la necesidad de apoyar a las regiones con mayores rezagos educativos (INDETEC, 2003).

En 2007 en el marco de la Reforma Hacendaria,¹⁴ la SHCP realizó una revisión de los criterios de asignación del gasto educativo federal y presentó un balance de la situación correspondiente a la asignación del FAEB. En ella se destaca la existencia de un problema histórico de gran inequidad en la distribución de los recursos ya que por un lado, en los criterios de asignación del fondo, no se tomó en cuenta el esfuerzo que realizaban los estados para

¹⁴ La Reforma Hacendaria de 2007 fue un paquete de propuestas, presentadas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que tuvo el objetivo de incidir en la administración y sistema tributario, en el gasto público y en el fortalecimiento del federalismo. En lo que corresponde al sistema tributario, las reformas planteaban la mejora de la administración tributaria para facilitar que los contribuyentes cumplieran con sus obligaciones fiscales, así como para combatir la evasión fiscal por lo que, en este tema, se aprobó la creación de dos nuevos impuestos “*flexibles y neutrales*” que permitirían incrementar la recaudación: Impuesto Especial de Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). Con respecto al gasto público se presentaron una serie de reformas constitucionales para mejorar la calidad, efectividad y austeridad, la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Por último, en el tema de federalismo, la reforma buscó ampliar las facultades tributarias de estados y municipios sin mermar las finanzas públicas federales, y se presentaron nuevos mecanismos para simplificar y mejorar los incentivos de las fórmulas de transferencias federales (Ramo 28 Participaciones Federales y Ramo 33 Aportaciones Federales). Para profundizar en el tema véase http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/reforma_hacendaria/index.html.

financiar con recursos propios sus sistemas educativos¹⁵ y, por el otro, no se estableció vinculación alguna del FAEB con la demanda educativa (González, 2008). En este documento, la SHCP consideró que la situación inequitativa estaba definida por la desigual asignación de recursos del fondo en relación con el número de matrícula de cada estado, por lo que para promover la equidad en el financiamiento educativo se debía realizar una asignación del FAEB que tendiera a igualar el gasto por alumno en cada entidad federativa; es decir, sin importar el lugar donde radique un alumno, por concepto de FAEB le debe corresponder el mismo nivel de recursos que a los demás. Cabe aclarar, que en las mesas de trabajo establecidas para la discusión del paquete de reformas 2007, sólo los secretarios de finanzas estatales y la SHCP fueron los actores que participaron en la negociación para la aprobación de la nueva asignación del FAEB (INDETEC, 2008).

En la Reforma Hacendaria aprobada en 2007 se hicieron modificaciones a los criterios de distribución del FAEB y se diseñó una nueva fórmula de asignación:

$$T_{i,t} = T_{i,t-1} + (FAEB_t - FAEB_{t-1}) (0.2C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t} + 0.2C4_{i,t})$$

Donde:

$T_{i,t}$ = transferencia del FAEB que le corresponde a la entidad i en el año t

$T_{i,t-1}$ = transferencia del FAEB que recibió la entidad i en el año anterior

C_1 = Coeficiente que compensa a entidades que recibieron un monto menor a la media nacional por alumno

C_2 = Coeficiente que asigna recursos en términos de la matrícula relativa

C_3 = Coeficiente que asigna recursos en función del Índice de Calidad Educativa

C_4 = Coeficiente que compensa el esfuerzo de las entidades que dirigen recursos propios a cubrir el gasto educativo local

¹⁵ Ortega (2004) presentó un diagnóstico jurídico y presupuestario del Ramo 33 en el que concluye, que antes de la reforma 2007, las disposiciones previstas en la LCF para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones registraban inconsistencias entre éstas y la distribución real de los recursos. El autor arguye que los mecanismos de distribución propiciaron incentivos negativos en el comportamiento de los estados y municipios debido que “los gobiernos locales frenaban, intencionalmente, su desarrollo económico, con la finalidad de ver incrementadas las respectivas asignaciones provenientes del Ramo 33” (Ortega, 2004, 23); esto es, en la medida en que se obtenían buenos resultados, por ejemplo, se reducían los valores de los indicadores de pobreza, se consideraba satisfecha la necesidad y por lo tanto se asignaban menos recursos. En lo que corresponde al FAEB se consideró que sus criterios de asignación generaban incentivos negativos que desvinculaban dichos recursos de la calidad del servicio educativo y de la equidad en la distribución. En este análisis se apunta que la asignación del FAEB, antes de 2007, propiciaba un escenario educativo desigual en las entidades federativas.

$C1_{i,t} = \frac{B_{i,t}}{\sum_i B_{i,t}}$	$B_{i,t} = \left(\frac{FAEB_{t-1}}{M_{N,t-1}} - \frac{T_{i,t-1}}{M_{i,t-1}} \right) M_{i,t-1}$	<p style="text-align: center;">→</p> <p style="text-align: center;">Compensa a entidades que recibieron un monto menor a la media nacional por alumno (Bi,t sólo si es +)</p>
<hr/>		
$C2_{i,t} = \frac{M_{i,t-1}}{\sum_i M_{i,t-1}}$	<p style="text-align: center;">→</p>	Matrícula
<hr/>		
$C3_{i,t} = \frac{IC_{i,t-1} M_{i,t-1}}{\sum_i IC_{i,t-1} M_{i,t-1}}$	<p style="text-align: center;">→</p>	Calidad Educativa
<hr/>		
$C4_{i,t} = \frac{\frac{G_{i,t-1}}{FAEB_{i,t-1}}}{\sum_i \frac{G_{i,t-1}}{FAEB_{i,t-1}}}$	<p style="text-align: center;">→</p>	Premia a entidades que hacen un esfuerzo mayor por dirigir recursos propios al pago del sistema de educación básica

Fuente: artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2007.

A continuación, se realiza una breve explicación de los componentes de la nueva asignación del FAEB:

(1) *Componente compensatorio.* Este coeficiente calcula para cada año fiscal la asignación del FAEB por alumno en cada entidad en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con este indicador aquellos estados que se encuentren por debajo de la media nacional recibirán una proporción mayor de recursos. Las entidades federativas que se encuentren por arriba de la media nacional no recibirán por este componente ninguna asignación. Con lo anterior se busca igualar la asignación del FAEB por alumno en todos los estados.

(2) *Índice de matrícula.* Este coeficiente asigna un porcentaje del fondo a través del cálculo del porcentaje que representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior el número de matrícula de cada estado. Lo anterior tiene el objetivo de vincular los recursos del fondo con la demanda educativa en cada región.

(3) *Índice de calidad educativa*. En 2007 se previó que la SEP publicaría dicho índice en el transcurso del año 2008 y que mientras se terminaba su elaboración el porcentaje de recursos asignados por este coeficiente se adicionaría al coeficiente de la matrícula hasta su publicación. Hasta ahora (2010) no se ha publicado el Índice de Calidad y se desconocen cuáles serán sus componentes.

(4) *Esfuerzo local de gasto educativo*. Con este coeficiente se pretende premiar con más recursos, a las entidades federativas que realizan un mayor esfuerzo por dirigir recursos propios a la educación.

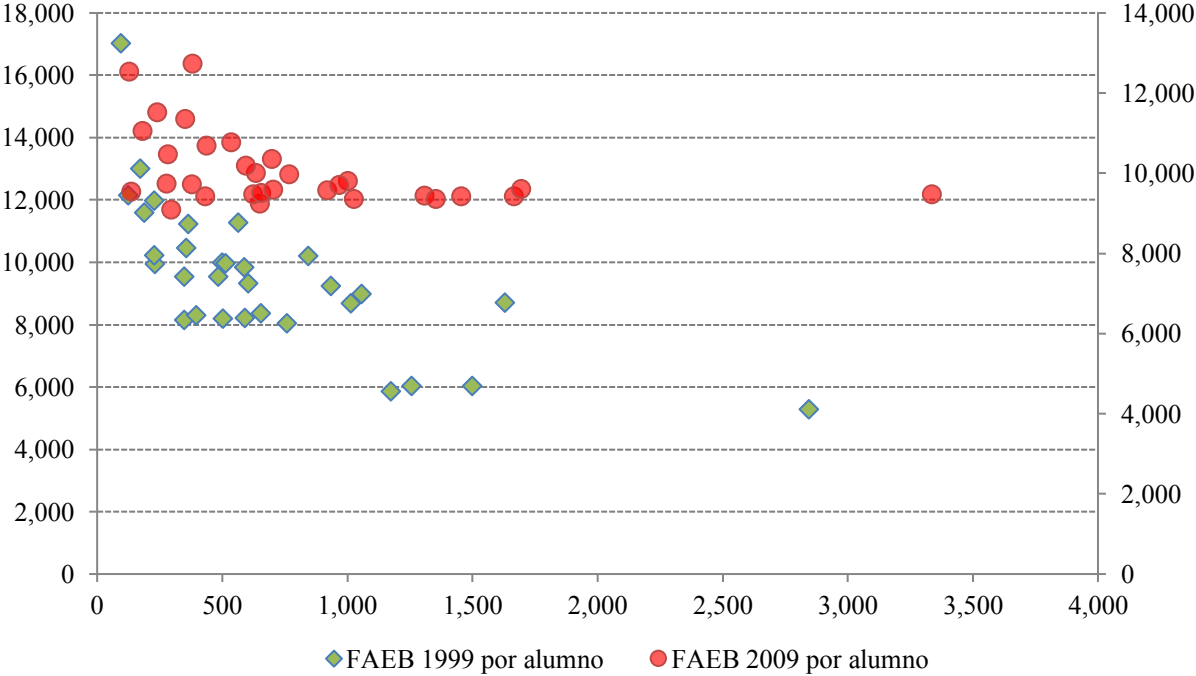
Con la nueva distribución del FAEB, la SHCP (2007) se propone evitar que la asignación del fondo sea inequitativa para algunos de los estados del país, por lo que se dirigen mayores recursos a los estados que resienten una mayor demanda del servicio educativo. Asimismo, se intenta premiar a las entidades federativas que suman más dinero público estatal al sistema educativo local y por otro lado, se busca reducir la brecha entre los estados que reciben mayores y menores recursos del fondo, acercando a la mayoría de las regiones a una asignación del FAEB igual al promedio nacional (Mancera, 2008). Con la información que se tiene de la matrícula, del FAEB y del gasto educativo local, se calculó la asignación del fondo por entidad federativa durante el periodo 1999 - 2009 para poder inferir el comportamiento descrito a largo plazo.¹⁶ Para el ejercicio:

- a) Se hace el supuesto de que la modificación a la fórmula de distribución del FAEB se llevó a cabo en 1998 para entrar en vigor en 1999, esto con el fin de trabajar con datos reales y no con proyecciones.
- b) Se supone también, que desde 1999 hasta el 2009 la SEP no publicó el Índice de Calidad Educativa, por lo que se asume que uno de los coeficientes no entró en operación.
- c) Se realizó el cálculo de los coeficientes de distribución de la nueva fórmula en términos del coeficiente que compensa a entidades que recibieron un monto menor a la media nacional (0.2C1), coeficiente de matrícula (0.6C2) y coeficiente de gasto local educativo (0.2C2) que premia a entidades que hacen un esfuerzo mayor por dirigir recursos propios al pago del sistema de educación básica.

¹⁶ Se seleccionó este ejercicio debido a que la información (gasto educativo local y monto total del FAEB) necesaria para realizar una proyección implica hacer una serie de supuestos que pueden ser contrarios al comportamiento de las variables y podría distorsionar los resultados. Por ejemplo, no hay un criterio preestablecido en alguna norma para que los gobiernos locales asignen un porcentaje determinado de sus recursos al financiamiento de la educación. En el caso del monto total del FAEB tampoco está estipulado en la LCF un porcentaje específico de asignación.

De acuerdo a lo anterior, se estimó la asignación del FAEB para todos los estados en el periodo de 1999 a 2009. Los resultados muestran que, con la nueva fórmula, en 10 años la mayoría de las entidades federativas reciben una asignación del fondo muy cercana al promedio nacional. En la gráfica 1 se muestra la situación de partida de la matrícula y el FAEB por alumno (1999) donde las entidades con menor número de alumnos concentraban la mayor parte del gasto. Mediante el ejercicio realizado, se observa que la tendencia se modifica, acercando la asignación de la mayoría de las entidades al promedio nacional.

Gráfica 1. Asignación FAEB por alumno con base en nuevos criterios de distribución, 1999-2009. (pesos por alumno a precios de 2009)



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta de la Hacienda Pública Federal, SHCP; cuestionario sobre financiamiento educativo estatal y sistema para el análisis de la estadística educativa, SEP.

En los hechos, la nueva asignación del FAEB no está diseñada para atender los rezagos educativos por lo que no queda claro en qué medida contribuirá a reducir las inequidades educativas del país. De acuerdo con la definición de equidad en el financiamiento educativo presentada en esta investigación, se esperaría que los criterios de distribución del fondo fueran indicadores relacionados con las necesidades y características educativas y socioeconómicas de las diferentes regiones; no obstante, las variables que se utilizan para asignar el fondo a los

estados de la República son la matrícula (80%) y el gasto educativo local (20%), en vista de que el índice de calidad educativa no ha sido publicado por la SEP, por lo que el único indicador educativo efectivo que se considera en la asignación del fondo es el relacionado con el número de matrícula. A partir de esto, surge la pregunta ¿la variable matrícula representa las características educativas de todos los alumnos del país? La respuesta es no, ya que este criterio sólo genera una mayor asignación del FAEB para los estados que tienen el número más alto de alumnos, pero no considera, por ejemplo, el tipo de escuela a la que asiste el estudiante, si la escuela cuenta con el material educativo necesario o el costo educativo en cada región, entre otras cosas (Mancera, 2008).

Con respecto al criterio de gasto local educativo, éste es considerado como una variable que da cuenta de las posibilidades que tiene el estado para apoyar la provisión del servicio educativo estatal; sin embargo, la forma en como es utilizado para la asignación del FAEB introduce un esquema de incentivos y mecanismos que obliga a las entidades federativas a disputarse los recursos del fondo. Se busca hacer eficiente el gasto educativo a través de una mayor participación de los estados en el financiamiento de sus propios sistemas escolares, pero no se considera que, en la competencia por los recursos, los estados participen desde diferentes puntos de partida por lo que los rezagos pueden persistir o incluso ahondarse.

En una de las publicaciones recientes de Carlos Mancera (2008) se afirma que la nueva distribución del FAEB no distingue las diferencias en los costos de atención a la población escolar ni la disponibilidad de recursos estatales para pagarlos. El autor menciona que los costos de proveer el servicio educativo en zonas rurales se elevan a más del doble en comparación al costo educativo de áreas urbanas. Por su parte, John Scott (2004) arguye que el gasto en educación debe tomar en cuenta las desigualdades regionales en su distribución, menciona que en el caso mexicano se reconoce una importante centralización de los servicios educativos, lo que privilegia el acceso de la población urbana, especialmente en las capitales estatales y zonas metropolitanas. Frente a esta realidad, una asignación del FAEB igual por alumno “supone un costo homogéneo por usuario, cuando estos pueden variar, lo que crea una distribución poco eficaz e inequitativa del gasto y no reduce las brechas entre regiones” (Mancera, 2008, 12).

El secretario de educación pública, Alonso Lujambio (2006 – 2012), ha declarado frente a medios de comunicación, que la nueva fórmula de distribución del FAEB es inequitativa y

está castigando en términos de financiamiento público a los estados más pobres y con mayor población rural del país. Al igual que J. Scott y C. Mancera, el secretario de educación pública argumenta acerca de los costos diferenciados de la educación en el país y critica la poca vinculación de la nueva asignación del FAEB con el contexto educativo real del país.

En resumen, de la revisión del diseño de los nuevos mecanismos de distribución del FAEB se puede concluir que este fondo no se asigna para cubrir los rezagos educativos y que no se valoran las diferentes necesidades de educación de los ámbitos locales, tal como se menciona en la definición de equidad de financiamiento educativo de esta investigación. Por el contrario, con los cambios llevados a cabo en 2007, se considera que se podrá avanzar en la atención de las inequidades educativas mediante la entrega de una cantidad homogénea de recursos del FAEB por alumno que curse la educación básica en el país, independientemente de donde habite. Pero, ¿qué sucede con el nuevo esquema de financiamiento que reciben las entidades federativas? ¿se mejora la situación de equidad de los estados en comparación con la distribución del FAEB anterior? Para resolver estas preguntas en la siguiente sección se presentan los resultados de un análisis comparativo de las dos formas de asignación que ha tenido el FAEB con el objetivo de identificar los primeros impactos del nuevo financiamiento.

Primeros resultados: Nueva asignación del FAEB vs. Asignación anterior

La nueva fórmula de distribución del FAEB entró en vigor en el año 2008 por lo que sólo se tiene información de lo ejercido por este fondo para el ejercicio fiscal 2008 y 2009. A partir de estos datos se comparó la asignación, de esta partida presupuestal en el periodo de referencia, tomando en consideración los dos mecanismos de distribución que ha tenido el fondo; es decir, la fórmula de asignación antes de 2007 y la actual fórmula. El objetivo de este ejercicio es evaluar cómo se comporta la asignación del fondo en 2008 y 2009 si se hubiese mantenido la forma de distribución previa a la reforma, a fin de contrastarla con la asignación que realmente se ha realizado. Para tener más elementos de análisis también se presenta el índice de rezago educativo estatal 2008 publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como un

índice de calidad educativa estatal 2008 que se retomó de un trabajo de investigación elaborado por Helga Luna (2009) del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).¹⁷

Para calcular el FAEB 2008 y 2009 por estado con los viejos criterios de asignación del fondo, se obtuvo el coeficiente de distribución estatal que se utilizó en el año 2007 y se aplicó al monto total de recursos del FAEB para los periodos mencionados. En el cuadro 1 (ver pág. 36) se compara la distribución del fondo, sólo para el año 2008, en términos absolutos. De los resultados obtenidos por ambos métodos de asignación se observa que la nueva fórmula redujo el nivel de recursos del fondo de 17 entidades federativas en comparación con la fórmula anterior. Dichos estados concentran el 41.4% de la matrícula en educación básica del país; 11 de ellos registran los niveles más altos de rezago educativo, y 8 son entidades que tienen los niveles más bajos de calidad educativa.

Las entidades federativas que vieron incrementados sus recursos con la nueva distribución del FAEB son estados que, en su mayoría, tienen una amplia extensión territorial, concentran un mayor número de estudiantes de educación básica, tienen bajos rezagos educativos y altos índices de calidad educativa. Los resultados para el año 2009 tienen la misma tendencia. En el cuadro 2 (ver pág. 37) se muestra el mismo ejercicio de comparación, sólo que en este caso 23 entidades federativas pierden recursos en comparación con lo que hubieran recibido de continuar en operación la distribución anterior a la reforma. De los 23 estados que registran pérdidas y, en los cuales radica el 56.2% de la matrícula de educación básica, 13 ocupan los lugares más altos de rezago educativo y 11 de ellos se ubican en el rango de baja calidad educativa.

¹⁷ El índice de calidad educativa construido por Helga Luna (2009) es parte de un trabajo de tesis del ITAM llamado *Comparación de índices de la educación básica en México a través de un análisis multivariado*. En este documento se elaboró un índice integral educativo que a su vez se conforma por un índice de calidad educativa, índice de cobertura e índice de eficiencia. El índice de calidad educativa que se retoma en esta investigación se construyó con 8 variables (aprovechamiento escolar en primaria; aprovechamiento escolar en secundaria; estándares de lectura y matemáticas de escuelas primarias urbanas públicas; así como para las distintas modalidades de educación secundaria) a través del método componente principal. Existen otras investigaciones que han desarrollado metodologías para calcular índices de calidad para el caso mexicano, como Fundación IDEA, A.C. que publicó un documento titulado *La educación básica en México: clasificación estatal y recomendaciones* en 2008. No obstante, los resultados de esta investigación muestran un índice de calidad por entidad federativa que hace una diferenciación entre los distintos niveles educativos (primaria y secundaria). El documento de Luna (2009) presenta resultados también para cada entidad federativa pero el índice de calidad muestra la situación del sistema de educación básica en su conjunto. Se seleccionó este documento porque en esta investigación no se hace ninguna diferenciación del financiamiento por nivel educativo.

Cuadro 1. FAEB 2008: Fórmula anterior vs. Nueva fórmula^a

Entidad Federativa	Asignación FAEB 2008 (millones de pesos precios de 2009)			Rezago educativo	Lugar en rezago educativo	% de matrícula estatal dentro del Total Nacional	Índice de Calidad Educativa	Lugar en el índice de Calidad Educativa
	Fórmula Anterior	Nueva Fórmula	Diferencia					
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)					
CHIS	12,812.0	12,046.4	-765.6	37.8	1	5.42%	-0.088132	12
VER	18,500.1	17,813.8	-686.3	28.2	5	7.14%	-0.000845	15
OAX	13,158.4	12,802.8	-355.6	30.7	3	4.14%	0.071812	16
MICH	11,525.9	11,223.6	-302.2	31.6	2	4.19%	-1.000420	3
TAB	5,594.8	5,373.7	-221.1	21.7	14	2.27%	-1.401766	2
SIN	6,469.8	6,268.2	-201.6	21.1	18	2.64%	0.805404	29
MOR	4,542.7	4,354.2	-188.5	21.3	16	1.63%	0.684451	27
ZAC	5,224.7	5,047.9	-176.8	24.9	9	1.49%	-0.291493	9
GRO	12,066.7	11,905.1	-161.7	28.4	4	3.88%	-1.980553	1
YU.	4,546.3	4,408.3	-138.0	26.1	6	1.79%	-0.675274	6
BCS	2,318.2	2,200.8	-117.4	16.3	28	0.54%	0.449155	23
DGO	5,456.9	5,348.0	-108.9	21.6	15	1.62%	0.936993	31
NAY	3,686.9	3,591.1	-95.8	21.7	13	0.99%	0.219217	19
QROO	3,353.0	3,266.6	-86.4	18.9	21	1.17%	0.398167	20
TLAX	3,147.7	3,110.7	-37.0	17.8	24	1.17%	0.131274	17
COL	2,191.5	2,167.5	-23.9	19.4	20	0.54%	0.474821	25
CAMP	3,081.8	3,081.6	-0.1	22.4	12	0.76%	-0.730222	5
CHIH	7,288.4	7,321.3	33.0	18.5	23	3.10%	0.500006	26
COAH	7,136.6	7,195.2	58.6	13.7	31	2.61%	-0.553686	7
NL	8,098.2	8,172.6	74.4	14.9	30	4.12%	0.443076	22
QRO	3,915.9	3,993.6	77.6	20.3	19	1.80%	-0.019766	14
GTO	9,397.9	9,509.0	111.1	25.5	7	5.55%	-0.085602	13
BC	7,211.8	7,341.5	129.8	17.7	26	2.81%	-0.246977	11
PUE	10,688.0	10,859.4	171.4	25.3	8	6.00%	-0.948858	4
SLP	7,564.9	7,736.8	172.0	22.9	11	2.76%	0.157474	18
AGS	3,110.1	3,283.2	173.1	17.8	25	1.15%	0.790264	28
TAMPS	8,617.7	8,800.1	182.5	17.4	27	2.91%	0.457956	24
HGO	7,896.2	8,116.4	220.2	23.9	10	2.63%	0.409767	21
SON	6,103.7	6,391.0	287.3	15.7	29	2.40%	-0.462653	8
JAL	12,100.0	12,446.9	347.0	21.2	17	6.88%	0.820884	30
MEX	21,811.8	23,440.8	1,629.0	18.6	22	13.89%	-0.277491	10

Fuente: elaboración propia con información de Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2008 (SHCP); Secretaría de Educación Pública, CONEVAL y H. Luna (2009).

a/ Los datos están ordenados de forma ascendente de acuerdo a la diferencia de la columna 3.

b/ El lugar que corresponde a cada entidad de acuerdo al rezago educativo de CONEVAL considera 1 como el estado con mayor rezago y 31 a la entidad con menor rezago educativo.

c/ El lugar que corresponde a cada entidad de acuerdo al índice de calidad educativa de Luna (2009) considera 1 como el estado con menor calidad educativa y 31 a la entidad con mayor nivel de calidad educativa.

Cuadro 2. FAEB 2009: Fórmula anterior vs. Nueva fórmula^a

Entidad Federativa	Asignación FAEB 2009 (millones de pesos precios de 2009)			Rezago educativo	Lugar en rezago educativo	% de matrícula estatal dentro del Total Nacional	Índice de Calidad Educativa	Lugar en el índice de Calidad Educativa
	Fórmula Anterior	Nueva Fórmula	Diferencia					
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)					
OAX	12,973.3	12,517.0	-456.3	30.7	3	4.01%	0.071812	16
VER	18,239.8	17,875.3	-364.6	28.2	5	7.02%	-0.000845	15
GRO	11,897.0	11,568.6	-328.4	28.4	4	3.81%	-1.980553	1
MICH	11,363.7	11,068.3	-295.4	31.6	2	4.15%	-1.000420	3
TAMPS	8,496.4	8,223.4	-273.0	17.4	27	2.92%	0.457956	24
CHIS	12,631.7	12,387.7	-244.0	37.8	1	5.42%	-0.088132	12
COAH	7,036.2	6,830.6	-205.6	13.7	31	2.70%	-0.553686	7
HGO	7,785.1	7,622.7	-162.4	23.9	10	2.59%	0.409767	21
ZAC	5,151.2	5,011.2	-140.0	24.9	9	1.47%	-0.291493	9
CAMP	3,038.4	2,909.8	-128.6	22.4	12	0.76%	-0.730222	5
SLP	7,458.4	7,352.9	-105.6	22.9	11	2.72%	0.157474	18
QRO	3,305.8	3,214.1	-91.8	18.9	21	1.23%	0.398167	20
NAY	3,635.1	3,546.5	-88.6	21.7	13	0.99%	0.219217	19
DGO	5,380.1	5,295.2	-84.9	21.6	15	1.58%	0.936993	31
BCS	2,285.6	2,206.0	-79.6	16.3	28	0.57%	0.449155	23
TAB	5,516.1	5,439.7	-76.4	21.7	14	2.22%	-1.401766	2
MOR	4,478.8	4,414.9	-63.9	21.3	16	1.57%	0.684451	27
YUC	4,482.3	4,438.8	-43.5	26.1	6	1.81%	-0.675274	6
COL	2,160.6	2,117.4	-43.3	19.4	20	0.54%	0.474821	25
QROO	3,860.8	3,838.7	-22.2	20.3	19	1.79%	-0.019766	14
SON	6,017.8	6,007.7	-10.1	15.7	29	2.46%	-0.462653	8
TLAX	3,103.4	3,093.4	-10.0	17.8	24	1.18%	0.131274	17
SIN	6,378.8	6,378.4	-0.4	21.1	18	2.63%	0.805404	29
BC	7,110.3	7,114.1	3.8	17.7	26	2.90%	-0.246977	11
AGS	3,066.3	3,081.6	15.2	17.8	25	1.15%	0.790264	28
CHIH	7,185.8	7,272.4	86.5	18.5	23	3.18%	0.500006	26
NL	7,984.3	8,164.5	180.2	14.9	30	4.26%	0.443076	22
JAL	11,929.7	12,435.8	506.0	21.2	17	6.90%	0.820884	30
PUE	10,537.6	11,058.6	521.0	25.3	8	6.03%	-0.948858	4
GTO	9,265.7	9,919.8	654.2	25.5	7	5.61%	-0.085602	13
MEX	21,504.9	22,856.7	1,351.7	18.6	22	13.83%	-0.277491	10

Fuente: elaboración propia con información de Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2009 (SHCP); Secretaría de Educación Pública, CONEVAL y H. Luna (2009).

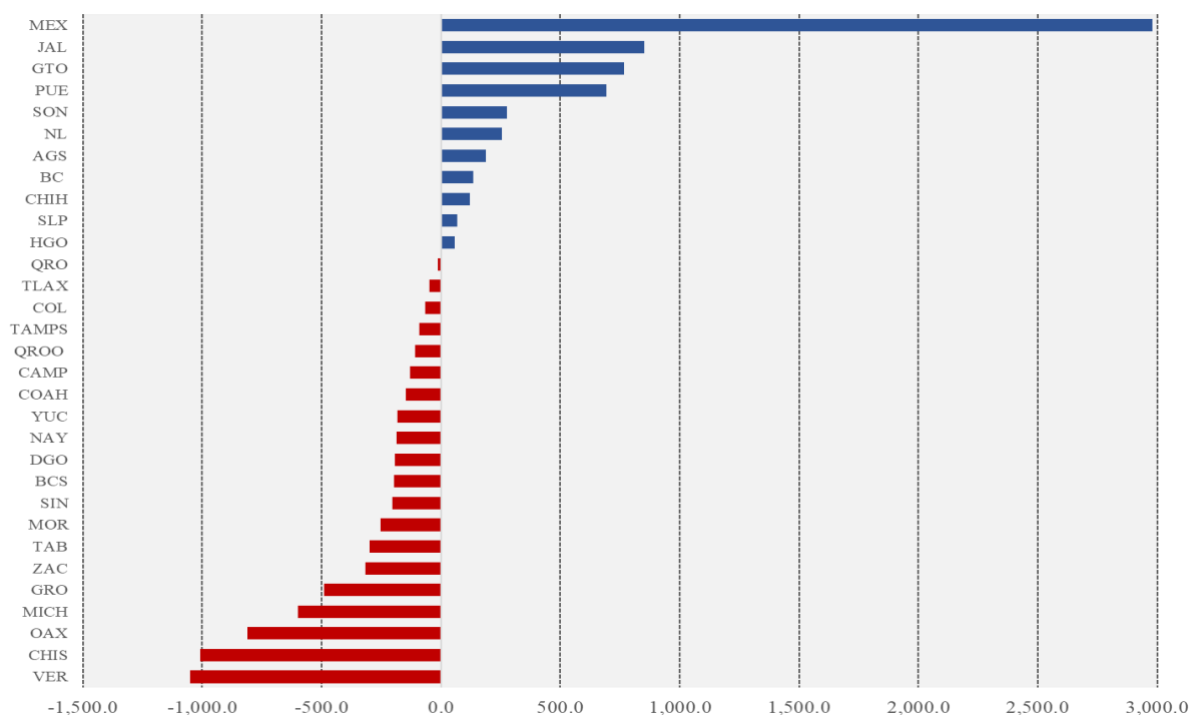
a/ Los datos están ordenados de forma ascendente de acuerdo a la diferencia de la columna 3.

b/ El lugar que corresponde a cada entidad de acuerdo al rezago educativo de CONEVAL considera 1 como el estado con mayor rezago y 31 a la entidad con menor rezago educativo.

c/ El lugar que corresponde a cada entidad de acuerdo al índice de calidad educativa de Luna (2009) considera 1 como el estado con menor calidad educativa y 31 a la entidad con mayor nivel de calidad educativa.

Los resultados obtenidos muestran que es un grupo reducido quien está siendo beneficiado por la nueva asignación del FAEB; esto es así debido a que la nueva fórmula de asignación conlleva un juego de suma cero, lo que significa que las ganancias de unos son las pérdidas de otros por lo que los recursos del fondo están siendo dirigidos solamente a las entidades federativas con mayor número de alumnos en educación básica y, que no necesariamente, tienen los niveles más altos de rezagos en educación. Al sumar el total de pérdidas y ganancias de cada estado en 2008 y 2009, alrededor de 6,500 millones de pesos se han redistribuido; sin embargo, las entidades con mayores carencias educativas son las que reciben menos recursos del fondo. En el periodo de estudio el estado de México es el principal beneficiado de este cambio, mientras que los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Michoacán y Guerrero son las entidades federativas con las pérdidas más altas (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Pérdidas y ganancias de la nueva asignación del FAEB 2008 – 2009
(Millones de pesos a precios de 2009)



Fuente: elaboración propia con información del cuadro 1 y 2.

Del análisis presentado se advierte que no todos los estados mejoran su situación en comparación con la distribución anterior del FAEB, de hecho, los nuevos criterios de financiamiento están orientado los recursos, solamente, hacia las entidades que tienen mayor número de alumnos; mientras tanto, las regiones que no cumplen con la condición anterior son

afectadas ya que reciben menos financiamiento público federal de lo que les correspondía con la antigua fórmula del fondo. Además, hay que recalcar que dichos estados, en su gran mayoría, tienen los mayores rezagos y carencias educativas del país, lo cual no es un asunto menor tomando en consideración que aquí habita aproximadamente el 50% de los alumnos de educación básica.

De nueva cuenta, se resalta la importancia de retomar la equidad del financiamiento educativo como elemento central en el diseño de los mecanismos de asignación del gasto. En este caso, a pesar de que los cambios realizados al FAEB, durante 2007, establecieron criterios claros y más transparentes para distribuir los recursos e introdujeron incentivos para que las entidades federativas hicieran un esfuerzo mayor para dirigir recursos propios hacia el pago del servicio educativo, los primeros resultados revelan el “carácter regresivo de la nueva fórmula” (Mancera, 2008, 27). En este sentido, mucho tiene que ver el que únicamente la SHCP y algunos secretarios de finanzas locales (INDETEC, 2008) diseñaran los nuevos criterios del FAEB por lo que se privilegiaron criterios financieros y de eficiencia en vez de criterios educativos, de aquí que estos cambios formaron parte de una reforma hacendaria y no de una reforma educativa. Al parecer, la justificación por la que las autoridades estatales aceptaron suscribir una nueva forma de financiamiento se refiere como ya se ha mencionado, por un lado, a la búsqueda de una asignación del FAEB que garantizara un gasto igual por alumno en todo el país y, por otra parte, se consideró que los nuevos criterios del fondo generan mayor transparencia en la distribución.¹⁸ Hay que recordar que antes de los cambios de 2007, los criterios de asignación establecidos en la LCF, aunque estaban claramente definidos, no podían ser replicados por terceros porque la SHCP mantenía reservada la información para realizar los cálculos de los coeficientes de asignación. Además, algunos autores como Aguilar y Maya (2006) mencionan que, a pesar de lo anterior, se mantenían negociaciones bilaterales entre el gobierno Federal y los gobiernos locales por lo que la asignación de gasto se veía influida por criterios discrecionales.

¹⁸ Junto con los cambios al FAEB, en la Reforma Hacendaria del 2007, se impulsaron cambios constitucionales para fortalecer la fiscalización y rendición de cuentas del gasto público. Se reformó el artículo 79 de la Constitución para fortalecer las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en particular su competencia para llevar a cabo sus funciones de fiscalización cuando se trate de recursos federales ejercidos por entes públicos que no sean federales, como en el caso de entidades federativas y municipios. Así, la ASF fiscalizará directamente el gasto federalizado el Ramo 33.

De los argumentos a favor de una fórmula de distribución se considera que, al ser objetiva e imparcial, reduce las oportunidades de corrupción, la discrecionalidad en la asignación y hacen más transparente el uso de los recursos ya que simplifica el proceso de asignación, además de que genera fuentes de información estadística pública para su cálculo y, esto facilita el escrutinio de la sociedad sobre el tema (Downes y Levacic, 2004). Por su parte, Arunatilake y Jayawardena (2008) señalan que un sistema de financiamiento que utiliza un método discrecional de asignación puede ser confuso, inconsistente con los objetivos de la política educativa y botín de intereses políticos. A partir de los “beneficios” que suponen los nuevos criterios del FAEB, parece que el consenso logrado para realizar el cambio de la distribución también responde a que los gobiernos locales percibían mayor certidumbre en la asignación de los recursos. En este caso, el nivel de gasto que recibiría cada entidad federativa no dependería del poder de negociación particular de cada gobernador con la SHCP, ya que al ser “objetivos” los criterios de asignación, potencialmente, los estados serían beneficiados con un trato más adecuado y transparente. Adicionalmente, en el paquete de reformas de 2007 se dotó a la Auditoría Superior de la Federación de nuevas atribuciones para fiscalizar los recursos ejercidos por este fondo (y todos los fondos que conforman el Ramo 33 Aportaciones Federales).

Al final, el diseño de una fórmula de distribución, de acuerdo a Levacic (2008), refleja un determinado contexto político, en el cual las diferentes instancias que intervienen en el financiamiento educativo convienen los mecanismos para distribuir el gasto. Para el caso mexicano es importante mencionar que en la LGE no se establece como atribución de la SEP participar en el diseño o determinación de los criterios para la asignación del financiamiento educativo, esto es una atribución del gobierno federal y las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en la LCF, situación que todavía debe pasar año con año por el filtro de la Cámara de Diputados al aprobarse el Presupuesto de Egreso de la Federación. Por lo tanto, no existen los mecanismos, formales¹⁹ o informales, de coordinación y cooperación entre las instancias que forman parte del financiamiento educativo y del proceso en sí mismo de la educación, por lo que hay una desvinculación entre la política educativa y la propuesta de distribución del gasto

¹⁹ Es importante mencionar que en la LGE no se establece como atribución de la SEP participar en el diseño o determinación de los criterios para la asignación del financiamiento educativo. Esto es una atribución del gobierno federal y las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en la LCF. No obstante lo anterior, el actual secretario de educación pública, Alonso Lujambio, ha reconocido la importancia de participar coordinadamente con el gobierno federal y los gobiernos locales para mejorar la distribución del financiamiento educativo.

educativo (Levacic, 2008) federalizado que provoca resultados como los presentados en esta investigación.

Así pues, el objetivo de la política educativa del gobierno federal que considera como propósito central “establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos” (LGE, artículo 3° y 32°) todavía no se ve reflejado en los nuevos criterios de asignación del gasto público en educación básica, por lo que es importante volver a revisar y modificar la selección de criterios de asignación del FAEB tomando en cuenta el enfoque de equidad, a fin de contribuir efectivamente a alcanzar los objetivos planteados en la política educativa (Barro, 1998).

Para contribuir a la discusión sobre cómo diseñar y adecuar los criterios de asignación del FAEB, y con la finalidad de ir reduciendo los rezagos educativos, se presenta una propuesta alternativa de asignación del fondo que se deriva de la metodología de Rodolfo De la Torre (2004). Este autor plantea la necesidad de focalizar el gasto público a través de indicadores de carencia de los niveles de vida, con el objetivo de dirigir los recursos públicos hacia los ámbitos que requieren mayor atención. A partir del planteamiento del autor se seleccionaron indicadores que representaran las carencias educativas y sociales de las diferentes regiones del país y se realizó una asignación alternativa del FAEB.

III. Propuesta alternativa

En búsqueda de una mejor asignación del FAEB

En esta investigación se han presentado las limitaciones que tiene la actual asignación del FAEB en la solución de rezagos educativos, aunque se rescata que dicha fórmula de financiamiento representa un avance en términos de transparencia, ya que se establece un mecanismo claro de distribución de recursos y se dotó de facultades a la instancia fiscalizadora para avanzar en la rendición de cuentas de los recursos educativos. No obstante, de las experiencias internacionales revisadas en este documento, se percibe que existen elementos que pueden enriquecer y mejorar la nueva distribución del FAEB. Como se mencionó en la sección II, existen diversas alternativas para distribuir los recursos financieros educativos. Las tendencias en el contexto

mundial apuntan, principalmente, a la utilización de fórmulas de financiamiento educativo que incorporan dentro de los mecanismos de distribución criterios que destacan las diferencias socioeconómicas, geográficas y educativas de los alumnos. En este sentido, se consideró que la alternativa más factible para mejorar el financiamiento educativo es incorporar nuevos criterios de asignación en la fórmula de FAEB.

En México se han aplicado dos alternativas de financiamiento educativo. Recordemos que desde 1998 hasta 2007 operó una forma de asignación del gasto educativo que no dejaba en claro cuáles eran los mecanismos de distribución de los recursos. Lo anterior tuvo como resultado un aumento del rezago educativo y desequilibrios en la distribución del financiamiento, por lo que regresar a una forma de financiamiento educativo discrecional significaría un retroceso en términos de transparencia y rendición de cuentas, pero además ya quedó comprobado que ésta tampoco soluciona las inequidades educativas del país.

Otra alternativa de financiamiento educativo se refiere a la implementación de un sistema de *vouchers* educativos en el país. Sin embargo, este sistema ha dejado ver resultados negativos en los países que lo han implementado, como por ejemplo, el caso de Chile en donde se pretendió que inversionistas privados participaran en la creación de escuelas de calidad que mejorarían el desempeño de los estudiantes de educación básica; sin embargo, esto no se logró y el gobierno central tuvo que asignar una mayor cantidad de recursos para pagar las subvenciones educativas, las cuales tampoco han sido suficientes para cubrir las necesidades de financiamiento de las municipalidades (Wellington, 2006). Cambiar el sistema de financiamiento a través del FAEB por un sistema de *vouchers* en el caso mexicano implicaría una mayor centralización del sistema educativo a favor del gobierno federal; no obstante, éste no es el problema más grave a enfrentar. Por un lado, el sistema de *vouchers* considera un costo educativo estándar por alumno, lo cual incrementaría las inequidades educativas del país debido a que el costo educativo del país no es el mismo en todas las regiones (Mancera, 2008). Además, el supuesto detrás de este sistema es que los alumnos y sus familias actúan de manera “racional” y buscan utilizar el *voucher* en la escuela con mejor calidad (Downes y Levacic, 2004). Sin embargo, dada la dispersión de la población educativa en el país y la falta de información de evaluación que califique a las escuelas de calidad, se pone en duda que en realidad se lleve a cabo este tipo de elección (Downes y Levacic, 2004).

Una opción que permita incorporar nuevos criterios a la distribución del FAEB es la metodología elaborada por Rodolfo De la Torre que considera que la asignación del gasto público que promueve el desarrollo social (como el caso del FAEB) debe focalizar los “recursos [...] a quienes menor desarrollo humano han obtenido. Una manera de considerar lo anterior es bajo la condición de que los recursos asignados a un grupo sean proporcionales a las privaciones sufridas en él” (De la Torre, 2004, 21). Así, el autor propone *focalizar el gasto* mediante la igualación “del porcentaje de recursos totales a recibir por la entidad federativa y el porcentaje de las carencias totales del estado.” Con esta idea, De la Torre utiliza como criterio de asignación del gasto focalizado el IDH. De este modo, se adaptó dicho planteamiento al caso específico del FAEB utilizando, para la propuesta alternativa de asignación, variables relacionadas con las carencias educativas y sociales que presentan las diferentes regiones del país. Se seleccionó esta metodología porque, por un lado, permite incorporar al FAEB criterios de asignación del fondo similares a los utilizados en experiencias internacionales y, aunque existen otras formas para orientar la asignación regional del financiamiento educativo, “... es razonable considerar que el gasto público [educativo] debe, en principio, ser proporcional al nivel de rezago de la zona a la cual se asigna” (De la Torre, 2004). Pero además este tipo de metodología mejora la asignación en términos de equidad del financiamiento, pues toma en cuenta las diferencias socioeconómicas y educativas de las regiones del país.

Se realizó una estimación propia de la distribución del fondo tratando de focalizar el gasto de acuerdo con (1) el número de alumnos por estado para el ciclo escolar 2007 - 2008 (SEP); (2) Índice de Rezago Social, 2005 y (3) Población con rezago educativo 2008, ambos publicado por CONEVAL; así como (4) un Índice de Cobertura 2008 elaborado por Helga Luna (2009, Tesis ITAM). De esta manera, la asignación del FAEB estaría respondiendo a la demanda del servicio educativo en cada estado, tomando en consideración los rezagos educativos y las características socioeconómicas del país. Por lo tanto, la fórmula de distribución focalizada del gasto federalizado en educación propuesta es:

$$FAEB_i = f(\text{Matrícula}_i, \text{Rezago Social}_i, \text{Rezago Educativo}_i, \text{ICobertura}_i)$$

Al comparar la nueva asignación del FAEB y el FAEB focalizado, la gráfica 3 (véase pág. 47) presenta diferencias notables en términos de la asignación de recursos que recomendarían los criterios de rezago educativo y social. Se mantuvo el método de distribución de recursos suma cero, por lo que también se observan pérdidas y ganancias entre las entidades, no obstante, la redistribución de los recursos está justificada por los rezagos educativos y no sólo por el número de alumnos en cada entidad federativa. En realidad, utilizar los criterios de carencias educativas y sociales mejora la asignación del FAEB. Por una parte, se logra vincular el gasto a las necesidades de las distintas regiones del país, y por otro lado, permite una distribución de recursos menos concentrada, ya que el Coeficiente de Gini²⁰ para la asignación focalizada registra un valor de 0.19188, mientras que para la actual asignación del FAEB es de 0.31953.

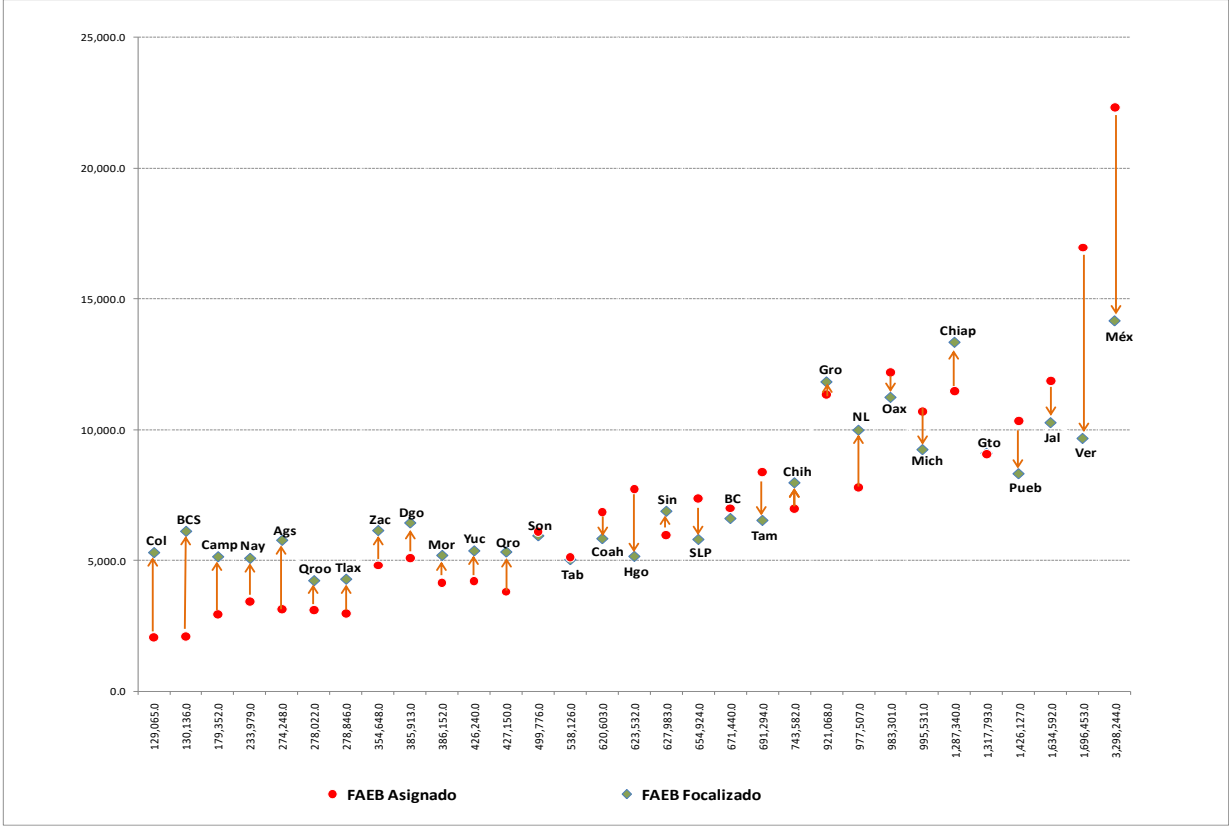
Este análisis permite orientar de manera más equitativa y adecuada la forma en cómo se distribuyen los recursos financieros al sistema educativo hacia las entidades federativas y es útil para las autoridades encargadas del diseño de mecanismos de distribución del gasto, ya que permite observar hacia donde se deberían dirigir mayores recursos. Sin embargo, esta propuesta tiene limitaciones ya que no hay información actualizada año con año de los índices de rezago educativo y social; así como de cobertura. En el mejor de los casos esta información se publica cada cinco años y puede ocurrir que la realidad que reflejan los datos haya sido modificada o superada de un año a otro, por lo que se estaría focalizando el gasto de manera inadecuada. Otra de las limitaciones de esta propuesta es que puede generar incentivos negativos en el comportamiento de los gobiernos locales. Es decir, que los gobiernos estatales prefieran mantener su condición de rezago ya que esto les representa una mayor cantidad de recursos transferidos (ver gráfica 3).

Un reto adicional que presenta este análisis se refiere a la poca flexibilidad que tiene el gasto educativo. Esto es, alrededor del 90% del gasto en educación se utiliza para pagar el salario del magisterio, por lo que, a pesar de que se focalice el recurso hacia las regiones que tienen mayores necesidades educativas, este podría no generar el efecto esperado en términos de equidad del financiamiento educativo. Por último, esta propuesta presenta mecanismos que

²⁰ El Coeficiente de Gini es un indicador de desigualdad utilizada para evaluar el nivel de concentración de cualquier forma de distribución. Sus valores varían entre 0 (perfecta igualdad) y 1 (perfecta desigualdad).

orientan la asignación del financiamiento educativo a través del FAEB hacia las entidades federativas; sin embargo, no hay mecanismos que regulen la asignación de los recursos de los gobiernos estatales hacia los gobiernos municipales y de los gobiernos municipales hacia las localidades y escuelas, por lo que también aquí se podría perder el impacto que se espera obtener.

Gráfica 3. FAEB Asignado vs. FAEB Focalizado, 2008^a
(millones de pesos)



Fuente: elaboración propia de acuerdo con información de la SHCP, SEP y CONEVAL.

^{a/} Los datos están ordenados de forma ascendente de acuerdo al número de alumnos que registra cada entidad federativa.

Antes de presentar las conclusiones de la investigación, se retoman los principales aspectos de economía política que subyacen del financiamiento de la educación en México, con el propósito de revisar el papel del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la capacidad institucional de los estados para llevar a cabo la función educativa ya que el financiamiento de la educación no se da en el vacío y estos factores determinan la efectividad de la política de financiamiento de la educación en México. No obstante, este apartado no

representa un análisis exhaustivo de estos temas, pues va más allá de los objetivos de esta investigación, aunque se justifica una descripción general que sirva de base a futuros análisis.

Economía Política de la distribución del FAEB

En esta sección se pone especial atención al aspecto político que se desprende del sistema descentralizado educativo, no sólo por el proceso mismo que implica una redistribución de poder (Ornelas, 2003) y la inclusión de múltiples actores en la toma de decisiones de política pública, sino también por la presencia de un actor tan relevante como lo es el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el cual resulta ser el sindicato más grande de América Latina (Raphael, 2007). Merino (1998), Ornelas (2003) y Aguilar y Maya (2006) mencionan que uno de los propósitos no explícitos detrás del proceso de descentralización educativa de 1992 fue el de fragmentar al SNTE y debilitar su poder e influencia sobre la política educativa del país. No obstante, este objetivo no se pudo concretar²¹ por lo que aún prevalecen los intereses sindicales en el manejo de la política educativa del país, y a la vez su presencia es fuente permanente de conflictos con autoridades e incluso entre los diferentes grupos del magisterio.

Los gobiernos estatales han tenido que enfrentar fuertes presiones financieras en sus haciendas locales debidas en muchos casos, a la convivencia de un sistema educativo federal con uno estatal y, en todos, a la posibilidad de establecer una doble negociación salarial, la primera con la autoridad federal y la segunda con el gobierno local.²² Lo anterior es importante

²¹ Durante las negociaciones para la firmar el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), Elba Esther Gordillo, lideresa del SNTE, asumió la posición de no permitir que el sindicato magisterial fuera dividido en 32 sindicatos regionales. Lo anterior implicaba que la profesora Gordillo pudiera mantener el control del SNTE y de las secciones sindicales regionales, pues en esencia esto significaba que la lideresa siguiera nombrando a los secretarios generales de sección. Esto es fundamental, ya que las secciones sindicales “constituyen todo el entramado sindical” (Raphael, 2006, 120). Los secretarios de sección son quienes autorizan el ingreso de profesores a los centros educativos, manejan los fondos de recursos locales dirigidos a las prestaciones del magisterio y conducen la relación con los gobernadores y autoridades locales. Permitir la división del sindicato abría la oportunidad de que los gobernadores negociaran directamente con los secretarios de sección y le restaba poder sobre las secciones a la profesora Gordillo. El entonces secretario de educación, Ernesto Zedillo Ponce de León, se sabía un posible candidato a la presidencia de la República por lo que optó por acceder a la petición de Elba Esther Gordillo, con un doble objetivo, concretar el ANMEB y obtener el apoyo del SNTE ante las próximas elecciones presidenciales. Para profundizar en el tema véase Raphael, 2007.

²² Sergio Montaña afirma que con la transferencia a los estados de la función operativa del sistema educativo y la relación laboral el SNTE tuvo “la capacidad de realizar sus negociaciones salariales y gremiales en dos niveles” (federal y estatal). Así, el SNTE hace una negociación nacional con las autoridades federal, y, por otro lado, los representantes sindicales a nivel estatal negocian con el gobernador del estado. “El resultado es que el magisterio

porque constituye el centro nodal de la baja flexibilidad (Montaño, 2006) del uso de los recursos del FAEB, ya que alrededor del 90% de esta partida presupuestal se asigna al pago del magisterio. Además, el poder del sindicato se ha mantenido, y hasta reforzado aún más, por las relaciones y acuerdos que establece con los partidos políticos y los mismos gobiernos estatales (Raphael, 2007). Aunque históricamente fue una organización del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a partir de la alternancia política ha diversificado su militancia y mantiene acuerdos y alianzas con diversas fuerzas políticas del país (Gómez, 1998). Más aún, a raíz de la salida de Elba Esther Gordillo de la militancia priísta, el sindicato tuvo la capacidad de organizar y conformar un partido político, Nueva Alianza, el cual le ha permitido seguir contando con posiciones dentro de los cargos de elección popular y mantener su influencia en la toma de decisiones de las políticas públicas en el país (Muñoz, 1992).

Otro elemento que influyó en la distribución de FAEB es la estructura de incentivos establecida en los mecanismos de asignación del fondo, en los que, a pesar de determinar ciertos criterios (Montaño, 2006) se mantuvo centralizada la negociación del gasto a nivel federal, caso por caso, con los gobernadores. Investigadores como Díaz Cayeros, 2004; Morduchowicz, 2000 y Levacic, 2008 mencionan que una fórmula de financiamiento educativo puede generar impactos positivos en términos de objetividad, transparencia, eficacia, equidad y calidad en el sistema educativo; con todo y eso, los métodos de asignación de recursos son construcciones técnicas pero la selección para su uso es una decisión fundamentalmente política que tiene implicaciones particulares en la generación de beneficios para quienes se encargan de diseñar estos mecanismos.

Un tema aparte es la capacidad institucional de los estados para llevar a cabo las responsabilidades educativas que se les otorgó la descentralización. A este respecto Signoret (2001) menciona que los impactos de este proceso han sido heterogéneos debido al tamaño de los sistemas educativos locales, el estilo de gestión y capacidad de liderazgo y la voluntad de los gobiernos estatales de priorizar el tema educativo, entre otros. Todo esto ha provocado que la modernización del sistema educativo tenga diferentes resultados en las entidades federativas. Enrique Cabrero (2008) afirma que el proceso de descentralización educativa no contó con

recibe un beneficio doble: por una parte, el acuerdo amplio a nivel nacional, [...] más lo que se logre obtener a nivel estatal de acuerdo con la debilidad de los gobiernos estatales y las amenazas de inestabilidad o disrupción sociales o administrativas” (Montaño, 2006, 94).

mecanismos efectivos de “deliberación, negociación y seguimiento de la política entre los distintos niveles de gobierno” lo que se ha traducido en la casi nula generación de “iniciativas educativas endógenas de las entidades federativas” (Cabrero, 2008, 9). En este sentido, cualquier modificación en la política de financiamiento educativo tendrá que contemplar un esquema de negociación política con diversos actores, entre los que destaca la dirigencia del magisterio. La responsabilidad y habilidad para establecer acuerdos que en verdad fortalezcan el sistema educativo recae en primera instancia en el Ejecutivo Federal y su concreción deberá partir de una visión de desarrollo de largo plazo en la que la equidad de la educación sea un componente central que además propicie los acuerdos políticos necesarios. Asimismo, será necesario puntualizar los objetivos educativos y las responsabilidades que les toca cumplir a cada orden de gobierno; es decir, bajo el criterio de que la educación es una responsabilidad del Estado mexicano, se debe definir qué le toca hacer al gobierno federal, qué al gobierno estatal y qué al gobierno municipal (Gutiérrez, 2006). La reforma institucional que esto implica también es un aspecto no menor para alcanzar el objetivo educativo desde la perspectiva de equidad.

Conclusiones

Desde hace dos décadas la educación básica en México presenta bajos niveles de calidad, así como escaso impacto en la resolución de inequidades regionales. En el marco de una mayor apertura democrática (Sour, 2004), la descentralización de la educación se presentó como la alternativa seleccionada para atender esta problemática, por lo que este proceso implicó un nuevo reparto de responsabilidades entre los tres ámbitos gubernamentales.

Se preveía que la descentralización educativa contribuiría a reducir la inequidad educativa y promovería la reducción de las desigualdades de la población en todas las regiones de país. De este modo, hubo un incremento sustancial del gasto asignado a la educación en el cual, los gobiernos estatales ejercieron estos recursos a través del FAEB. A pesar de lo anterior, los criterios y mecanismos de distribución de este fondo generaron una asignación de recursos que en poco contribuía a reducir las inequidades de los estados, por lo que entidades federativas con mayor demanda educativa recibían (antes de 2007) menos recursos que las demás.

La nueva distribución del FAEB, planteada en la reforma hacendaria de 2007 por la SHCP, se propuso el objetivo de generar una distribución del financiamiento educativo más equitativa. No obstante, los resultados de esta investigación demuestran que no hay evidencia para considerar que hasta ahora se esté cumpliendo ese objetivo. Desde su diseño la nueva asignación del FAEB no considera las diferencias y necesidades educativas del país, por lo que no se atienden los rezagos en esta materia. Al comparar la asignación del fondo de acuerdo a los viejos criterios con la nueva distribución tampoco se percibe mejoría en la atención de las inequidades regionales. Los recursos del FAEB están atendiendo a las entidades con mayor demanda y ello afecta la situación de más de la mitad de las entidades federativas que, además presentan altos índices de rezago educativo y bajos niveles de calidad de la educación.

Los criterios de asignación que se incorporaron al FAEB no están encaminados a resolver la inequidad en el financiamiento educativo, lo que lleva a mantener la tendencia a profundizar las desigualdades entre regiones. Mancera (2008) menciona al respecto que, este cambio se fundamenta en un esquema de competencia entre los gobiernos estatales que se disputan la obtención de más recursos provenientes del fondo. Esto hace sentido con el hecho de que los cambios aprobados en 2007 al FAEB se hayan dado en el marco de una reforma hacendaria y no de una educativa, privilegiando un criterio financiero en vez de la equidad. Esto es así, debido a que destaca un problema estructural en términos de la falta de “mecanismos efectivos” (Cabrero, 2008, 9) de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y las autoridades educativas para unir esfuerzos e idear mecanismos de financiamiento acorde al objetivo que persigue la política educativa. Por una parte, en la LCF sólo se establecen disposiciones para otorgar el financiamiento entre el gobierno federal y los gobiernos estatales, pero no se diseñan mecanismos que definan la asignación del financiamiento educativo del gobierno estatal al municipio y de éste a las escuelas. Por otro lado, en el marco institucional educativo no se precisa la participación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el diseño de los mecanismos de financiamiento de la educación básica.

De acuerdo con la definición de equidad en el financiamiento educativo establecida en esta investigación, al tomar en cuenta las características educativas de cada región en el diseño de los mecanismos de financiamiento educativo, se podría contribuir a reducir las inequidades que en esta materia tiene el país. Así, se esperaría que el FAEB tuviera una correspondencia con

indicadores de rezago socioeconómico y educativo de las entidades federativas. Tal vez la principal razón por la que este tipo de propuestas no se ha llevado a cabo es por el actual arreglo intergubernamental mexicano, en el cual las autoridades educativas locales no tienen participación en la toma de decisiones con respecto al diseño de los mecanismos de asignación, pero tampoco han asumido un verdadero compromiso en la generación de recursos propios para financiar el sistema educativo local. De acuerdo a experiencias internacionales, como el caso de Estados Unidos, Canadá e Inglaterra las autoridades educativas locales tienen una amplia participación, no sólo en la distribución de recursos financieros para la función educativa, los cuales consideran criterios de asignación del financiamiento educativo como los propuestos en este documento, sino también participan de manera activa en la recaudación de recursos para financiar el sistema de educación básica local.

En este punto también radica una de las principales limitaciones que tiene esta propuesta, debido a que está latente la posibilidad de crear incentivos negativos entre las entidades federativas, ya que los gobiernos estatales podrían considerar mantener su condición de rezago educativo porque esto les garantiza una mayor cantidad de recursos. Lo anterior es parte de una problemática mayor que tiene que ver con el arreglo fiscal intergubernamental que propicia un “estado de comodidad compartida” (Cabrero y Zabaleta, 2010, 26) en el que persiste un “acuerdo implícito” (Cabrero y Zabaleta, 2010, 26) donde las entidades federativas ceden potestades tributarias y autonomía financiera a cambio de mantener un nivel de gasto público que no tiene ningún costo político “por cobro de impuestos a la población”. Por su parte, el gobierno federal asume el costo fiscal, pero a cambio mantiene capacidad de decisión y control sobre el rumbo del gasto público.

En suma, la nueva asignación del FAEB se está focalizando hacia las entidades con mayor demanda que, a su vez, tienen un índice de calidad educativa alto. Los nuevos mecanismos de distribución generan mayor certidumbre para los gobiernos locales en términos de los recursos que les serán asignados. No obstante, el problema surge cuando se desprotege financieramente a las regiones que se ubican en los niveles más altos de rezago educativo, por lo que la distribución de este fondo no parece contribuir a resolver la inequidad en el financiamiento educativo. La cuestión aquí es cómo lograr un balance entre atención de demanda y solución de rezagos en materia educativa. Una de las alternativas se vincula con la

mejora del mecanismo de asignación de recursos, como la propuesta presentada en esta investigación; sin embargo, es importante, como lo han externado las entidades federativas, que las autoridades que participan en el financiamiento del servicio de educación básica y la autoridad encargada del proceso educativo (SEP) se coordinen y participen más activamente (por ejemplo, el caso de Canadá y estados Unidos) en la elaboración de mecanismos de financiamiento que sea coherente con el objetivo de política educativa del país, así como con las responsabilidades educativas y capacidades institucionales de cada orden de gobierno.

A pesar de lo anterior, todavía subyace otro obstáculo de la propuesta presentada en esta investigación y se refiere a la poca flexibilidad del gasto educativo por la carga financiera que supone el pago de los sueldos del magisterio. Este tema sigue representando un reto para las investigaciones especializadas, pues la falta de información y la falta de transparencia que goza el SNTE no permiten que la cuantificación del costo educativo en las diferentes regiones del país. Tampoco queda claro qué acciones se han emprendido en el ámbito estatal para resolver la disminución del gasto educativo federalizado, estos temas deberán profundizarse en investigaciones posteriores.

La política educativa es un tema de gran relevancia ya que se considera que la inversión en educación es un determinante clave en la acumulación de capital humano y del desarrollo económico, pero también es una fuerza que desarrolla ciudadanos y construye sociedades más cohesionadas y participativas (OCDE, 2009). Por ello, el financiamiento de la educación pública destaca entre las más valiosas asignaciones de recursos que las naciones pueden hacer para la construcción de su futuro (López, 2008). Esta investigación hace una contribución en este campo ya que es uno de los primeros documentos que presentan una evaluación de los cambios realizados en la distribución del gasto en educación básica en México. Así mismo, presenta elementos de análisis que podrían orientar a los tomadores de decisiones de políticas públicas educativas en torno al diseño de mecanismos de financiamiento introduciendo un enfoque de equidad, que de acuerdo a diversos autores (Merino, 1998; Esquivel, 1999; Ontiveros, 2003; Mancera, 2008) tiene un potencial mayor para solucionar los rezagos educativos en el país.

Referencias bibliográficas

- Aguilar y Maya, J. (2006). *Financiamiento a la Educación Básica*. Documento de discusión IV Congreso Nacional de Educación. SNTE.
- Arunatilake, N. y Jayawardena, P. (2008). *Will Formula-Based Funding and Decentralized Management Improve School Level Resources in Sri Lanka?* Poverty and Economic Policy. PMMA Working Paper 12.
- Barro, S. (1998). ¿Cómo pagan los países sus escuelas? En *Financiamiento de la educación en América Latina* PREAL – UNESCO.
- Berne, R y Stiefel, L. (1999). *Concepts of School Finance Equity: 1970 to the Present* en Ladd, H., Chalk, R. y Hansen, J. (ed.) *Equity and Adequacy in Education Finance, Issues and Perspectives*. Washington, DC, Estados Unidos: National Academy Press.
- Bracho, T. (1995). *Distribución y desigualdad educativa*. México, 1990. *Estudios Sociológicos*, vol. 13, núm. 37. Colegio de México. México.
- _____. y Hernández, J. (2003). *Equidad educativa: avances en la definición de su concepto*. X Congreso Nacional de Investigación Educativa: interrelaciones educación-sociedad.
- Cabrero, E. (1997). *Claroscuros del nuevo federalismo mexicano. Estrategias federales y capacidades estatales*. *Gestión y Política Pública*. vol. VI, núm. 2. México.
- _____. (2008). *¿Cómo construir una mística intergubernamental en la política social?: análisis de cuatro experiencias latinoamericanas*. Presentación del 4 al 7 de noviembre en el XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Buenos Aires, Argentina.
- Carbonell, M. (2007). *Igualdad y Libertad. Propuestas de renovación constitucional*. México, D.F.: UNAM y CNDH.
- Chávez, J. (2005). *¿Por qué no podemos evaluar adecuadamente el gasto en educación en México?* Folleto del Programa de Presupuesto y Gasto Público. CIDE. México.
- De la Torre, R. (2006). *IDH y la asignación del gasto público por entidad federativa en México*, en López Calva y Székely (2006). *Medición del desarrollo humano en México*. Fondo de Cultura Económica. México.

- De los Santos, D. (2004). Determinantes de la asignación del gasto federal para la educación básica en México (1998 – 2003). Tesis Instituto Tecnológico Autónomo de México, México.
- Díaz Cayeros, A. (2004). El federalismo y los límites políticos de la redistribución. *Gestión y Política Pública*, Vol. XIII, núm. 3, pp. 663-687.
- Díaz, A. y Silva, S. (2004). Descentralización a escala municipal en México: la inversión en infraestructura social. Serie estudios y perspectivas no. 15 CEPAL pp. 73-93. México.
- Esquivel, G. (1999). Gasto educativo y desarrollo regional: una evaluación del fondo de aportaciones para la educación básica y normal. COLMEX.
- González, A. (2005). La descentralización de la educación básica en México: impacto en las finanzas y el endeudamiento de los estados. Tesis Instituto Tecnológico Autónomo de México, México.
- González, J. (2008). La Reforma Hacendaria el Impacto Federalista. UCEF – SHCP.
- Gutiérrez, A. (2006). Cambio estructural de la economía mexicana. FE – UNAM.
- INDETEC. Documentos de trabajo del Comité de Vigilancia de Aportaciones y otros recursos descentralizados (2002 – 2004). INDETEC.
- Iatarola, P y Steifel, L. (2002). *Intradistrict Equity of Public Education Resources and Performance*. Economics of Education Reviews.
- Latapí, P. y Ulloa, M. (2000). Exposición de motivos de la iniciativa del Senador Genaro Borrego Estrada (2002) pág. 56.
- Levacic, R. y Downes P. (2004). *Formula funding of schools, decentralization and corruption: a comparative analysis*. UNESCO International Institute for Educational Planning.
- _____. (2006). *Funding Schools by Formula*. University of Lausanne. Switzerland
- _____. (2008). *Financing Schools Evolving Patterns of Autonomy and Control* en Educational Management Administration Leadership. UNESCO International Institute for Educational Planning.
- López, N. (Coord.). (2008). Políticas de Equidad Educativa en México: Análisis y propuestas. UNESCO - Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación

- Luna, H. (2009). Comparación de índices de la educación básica en México a través de un análisis multivariado. Tesis de Licenciatura en Actuaría. Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Mancera, C. (2008). Gasto Público y Educación. Estudios sobre Desarrollo Humano PNUD.
- Merino, G. (1998). Las Transferencias Federales para la Educación en México: una evaluación de sus criterios de equidad y eficiencia. *Gestión y Política Pública*, Vol. VII, no. 2.
- Morduchowicz, A. (2000). La Equidad del Gasto Educativo: Viejas Desigualdades. Diferentes Perspectivas. *Revista Ibero Americana de Educación*. 23 (5): 165-186.
- Montaño, S. (2006). Algunas consideraciones sobre el gasto público en el sector educativo. Documento de discusión IV Congreso Nacional de Educación. SNTE.
- OCDE. (2009). *Education at a Glance 2009: OCDE Indicators*.
- Ontiveros, M. (2003). La descentralización de la educación básica, sus efectos sobre la oferta y la calidad educativa y los salarios magisteriales. *Análisis Económico*, primer semestre, vol. XVIII, no. 37. Pp. 81 – 95. UAM – Azcapotzalco. México.
- Ornelas, C. (1995). El sistema educativo mexicano, la transición de fin de siglo. México: FCE. CIDE, NAFIN.
- _____. (2003). Las bases del federalismo y la descentralización en Educación en *Revista de Investigación Educativa*, 3 (1). Consultado en: <http://redie.uabc.mx/vol5no1/contenido-ornelas.html>
- Ortega, J. (2004). Diagnóstico Jurídico y Presupuestal del Ramo 33: una etapa en la evolución del federalismo en México. CIDE. México.
- Parker, S. (2008). Pobreza y educación en México. Estudios sobre Desarrollo Humano PNUD.
- Pyndick, R. y Rubinfeld, D. (2000). *Econometría, modelos y pronósticos*. Ed. McGraw Hill. México.
- Raphael, R. (2007). *Los socios de Elba Esther*. Ed. Planeta. México.
- Richards, C., Baker, B. y Green, P. 2004. *Financing Education Systems*. Nueva York, Estados Unidos: Merrill/Prentice Hall. (In press).
- Rivero, H. (2000). Reforma y Desigualdad Educativa en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*. No. 23, mayo – agosto.

- Rogerson, R. y Fernández, R. (2002). *Equity and Resources: An Analysis of Education Finance Systems*. Public Economics Conference on Education Finance and the Florida University Conference on Education Policy.
- Rosales, M. (2008). Los retornos a la educación a nivel regional en México. Tesis Maestría en Economía, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.
- Santibáñez, L. (2008). El Impacto del Gasto sobre la Calidad Educativa. Estudios sobre Desarrollo Humano PNUD.
- Scott, J. (2004). La descentralización, el gasto social y la pobreza en México. *Gestión y Política Pública*, segundo semestre, vol. XIII, no. 3 pp. 785 – 831.
- Scott, J. (2008). *The political economy of inequality in México*. Documento de Trabajo. Centro de Investigación y Docencia Económicas. México.
- Signoret, A. (2001). Educación básica en México: descentralización y organización en las administraciones locales. Tesis Maestría en Administración y Políticas Públicas, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.
- Sour, L. (2004). El sistema de transferencias federales en México ¿premio o castigo para el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales urbanos? en *Gestión y Políticas Públicas*, vol. XIII. Número 3. II semestre. Pp. 733 – 751.
- Suarez, M. (2008). Las transferencias condicionadas en México. El caso de la educación básica. Tesis Maestría en Administración y Políticas Públicas, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.
- Villanueva, P. (2009). Transferencias federales para educación y gasto en nómina magisterial de los estados, 1999 – 2004. *Finanzas Públicas*. Vol. I, núm. 1, primer semestre, pp. 119-137.
- Zorrilla, M. (2002). Diez Años Después del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en México: Retos, Tensiones y Perspectivas. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. Noviembre, vol. 4, número 2. Pp. 114 -132. México.
- SHCP (2007). Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales. SCHP.
- Ley de Coordinación Fiscal reformada en 2007.
- Ley General de Educación.

Anexo estadístico

Cuadro a. Matrícula Educación Básica 1998 -2008
Miles de alumnos

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Dif. ^{1/}
TOTAL	21,055.3	21,301.6	21,557.5	21,776.8	21,973.8	22,374.0	22,530.5	22,859.7	23,201.5	23,599.8	23,929.2	2,873.9
Aguascalientes	229.4	234.0	238.0	242.3	245.2	250.8	254.5	258.6	268.4	270.8	279.0	49.6
Baja California	499.2	514.9	533.2	547.6	563.5	582.8	597.1	613.5	637.4	654.6	677.9	178.7
Baja California Sur	94.9	96.5	99.4	101.5	103.2	106.9	109.2	112.7	116.9	123.8	128.2	33.3
Campeche	170.8	170.8	174.2	175.0	172.9	174.3	174.5	175.6	176.2	178.6	179.6	8.8
Coahuila	512.1	515.6	523.6	536.7	545.4	557.0	565.0	577.5	592.6	606.9	608.6	96.5
Colima	122.1	124.2	125.3	127.0	128.2	129.4	129.1	124.9	126.3	125.6	126.7	4.6
Chiapas	1,055.1	1,067.1	1,093.5	1,115.3	1,169.3	1,226.5	1,234.4	1,244.4	1,256.7	1,273.1	1,298.9	243.8
Chihuahua	654.7	668.3	678.6	686.2	689.3	698.0	704.5	714.4	727.3	733.8	765.0	110.3
Durango	362.5	361.1	359.8	361.2	360.0	367.1	369.1	372.8	374.7	382.1	385.2	22.7
Guanajuato	1,171.8	1,194.0	1,212.9	1,214.2	1,219.2	1,230.8	1,243.6	1,224.4	1,241.3	1,292.0	1,298.8	127.0
Guerrero	842.4	859.0	864.4	873.6	874.5	885.4	895.7	903.8	902.8	916.3	911.0	68.6
Hidalgo	585.7	595.0	600.7	602.0	602.1	604.1	602.1	611.1	617.9	624.6	629.0	43.3
Jalisco	1,497.8	1,502.4	1,503.0	1,504.4	1,512.1	1,527.5	1,527.9	1,538.4	1,574.0	1,616.1	1,619.0	121.2
México	2,843.6	2,877.0	2,905.6	2,950.0	2,985.2	3,045.5	3,081.7	3,196.6	3,269.5	3,294.2	3,367.1	523.5
Michoacán	1,012.0	1,005.9	1,017.3	1,019.6	1,011.8	1,028.6	1,022.3	1,008.2	1,010.9	1,010.0	1,019.6	7.6
Morelos	347.3	347.2	351.4	355.6	358.1	364.3	366.8	371.5	372.9	380.2	389.4	42.1
Nayarit	225.9	227.3	225.5	224.9	222.1	223.1	222.8	223.8	225.0	228.5	229.6	3.7
Nuevo León	757.7	769.3	786.2	798.2	807.2	832.7	852.6	873.4	925.2	967.1	974.3	216.6
Oaxaca	933.4	942.7	958.9	977.4	988.9	995.2	1,002.6	1,008.9	1,007.1	1,007.1	1,013.6	80.2
Puebla	1,255.4	1,275.9	1,283.6	1,299.0	1,307.1	1,335.3	1,352.3	1,374.8	1,394.8	1,412.8	1,441.7	186.3
Querétaro	346.1	355.3	362.2	368.6	374.3	381.3	385.5	393.7	404.4	416.1	418.6	72.5
Quintana Roo	188.4	197.8	206.9	216.2	223.6	233.6	242.8	250.3	258.2	266.8	278.6	90.2
San Luis Potosí	602.1	609.2	616.2	617.7	616.5	622.4	620.7	629.7	634.6	651.1	647.1	45.0
Sinaloa	588.3	592.2	593.1	594.9	597.6	601.9	598.2	602.9	604.6	624.1	626.8	38.5
Sonora	483.4	491.2	498.9	505.1	507.6	516.7	522.2	531.7	544.8	560.3	572.2	88.8
Tabasco	502.3	508.6	512.8	517.5	520.9	526.0	530.0	535.0	531.6	538.3	535.5	33.2
Tamaulipas	563.2	569.7	587.8	604.9	608.6	625.6	633.0	650.8	663.0	679.8	702.7	139.5
Tlaxcala	228.1	231.1	235.7	240.4	243.7	252.0	257.8	266.2	267.9	276.0	279.4	51.3
Veracruz	1,628.1	1,642.0	1,647.9	1,638.6	1,648.2	1,680.2	1,666.3	1,702.3	1,709.4	1,717.3	1,752.8	124.7
Yucatán	395.9	401.5	406.8	410.6	415.0	418.3	418.2	420.1	419.7	420.1	420.5	24.6
Zacatecas	355.6	354.8	354.1	350.6	352.5	350.7	348.0	347.7	345.4	351.7	352.8	-2.8

Fuente: Secretaría de Educación Básica e Informe de Gobierno de Vicente Fox (2005) y Felipe Calderón (2007).

^{1/} se refiere a la diferencia entre la matrícula del año 2008 menos el número de alumnos en 1998.

Cuadro b. FAEB 1998 – 2008
Distribución antes de la Reforma (millones de pesos)

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
TOTAL	79,997.9	97,417.1	115,263.7	130,648.4	141,175.9	156,392.5	162,265.2	180,571.1	195,520.4	210,531.3	225,875.8
Aguascalientes	1,053.4	1,279.5	1,484.3	1,683.9	1,810.1	1,959.2	2,076.0	2,241.8	2,448.7	2,744.0	2,944.0
Baja California	2,305.9	2,790.7	3,499.8	3,966.9	4,265.6	4,650.7	4,869.3	5,846.2	6,127.6	6,362.9	6,826.7
Baja California Sur	746.0	899.1	1,145.0	1,286.2	1,382.9	1,495.0	1,581.3	1,711.6	1,846.1	2,045.3	2,194.4
Campeche	1,025.8	1,255.6	1,465.8	1,660.0	1,783.8	1,935.8	2,047.7	2,475.5	2,588.2	2,719.0	2,917.2
Coahuila	2,356.5	2,848.4	3,413.6	3,840.8	4,116.5	4,588.2	4,721.0	5,665.6	5,986.0	6,296.6	6,755.5
Colima	685.9	830.5	1,052.6	1,189.8	1,281.4	1,434.3	1,458.6	1,646.3	1,786.6	1,933.5	2,074.4
Chiapas	4,376.0	5,325.9	6,294.8	7,070.2	7,626.4	8,228.5	8,787.9	9,532.4	10,204.0	11,303.9	12,127.8
Chihuahua	2,527.9	3,008.6	3,515.8	3,926.8	4,263.0	4,834.9	5,228.5	5,588.8	5,975.1	6,430.5	6,899.2
Durango	1,881.6	2,253.1	2,624.3	2,912.6	3,166.7	3,473.6	3,607.4	3,963.2	4,342.5	4,814.6	5,165.5
Guanajuato	3,178.7	3,866.5	4,507.1	5,143.0	5,576.0	5,995.6	6,411.1	7,148.8	7,607.8	8,291.7	8,896.0
Guerrero	3,973.5	4,875.5	5,713.7	6,531.7	7,081.8	8,105.7	8,178.2	9,366.4	9,783.7	10,646.4	11,422.4
Hidalgo	2,665.0	3,186.2	3,707.9	4,227.8	4,628.2	5,108.5	5,321.7	6,202.7	6,588.4	6,966.7	7,474.5
Jalisco	4,179.2	5,062.0	5,978.1	6,689.9	7,240.1	8,361.6	8,322.0	9,555.4	10,226.2	10,675.7	11,453.8
México	6,939.5	9,104.6	11,064.1	12,393.8	13,194.3	14,205.8	15,120.5	16,025.1	19,457.2	19,244.4	20,647.0
Michoacán	4,058.3	4,853.2	5,685.6	6,473.0	6,967.5	7,872.7	7,927.4	8,550.7	9,160.3	10,169.2	10,910.4
Morelos	1,531.0	1,854.1	2,168.1	2,476.1	2,646.5	3,019.7	3,031.6	3,270.6	3,543.0	4,008.0	4,300.1
Nayarit	1,249.5	1,527.2	1,834.2	2,055.2	2,203.6	2,570.1	2,517.3	2,751.7	2,963.6	3,252.9	3,490.0
Nuevo León	2,817.3	3,335.6	3,856.1	4,349.2	4,700.1	5,141.7	5,389.4	5,946.2	6,461.0	7,145.0	7,665.7
Oaxaca	3,986.5	4,885.5	5,890.1	6,961.2	7,603.0	8,414.5	8,818.6	9,932.4	10,636.2	11,609.6	12,455.7
Puebla	3,500.0	4,239.7	5,014.9	5,796.8	6,293.4	7,068.0	7,255.9	8,066.2	8,794.8	9,429.9	10,117.2
Querétaro	1,303.4	1,583.7	1,851.7	2,112.8	2,276.5	2,661.8	2,623.5	3,020.5	3,263.7	3,455.0	3,706.8
Quintana Roo	1,008.7	1,221.7	1,485.1	1,718.0	1,896.2	2,181.4	2,249.3	2,575.7	2,733.3	2,958.3	3,173.9
San Luis Potosí	2,591.5	3,134.4	3,631.3	4,134.6	4,471.2	5,053.5	5,117.9	5,801.8	6,303.1	6,674.4	7,160.9
Sinaloa	2,234.6	2,713.4	3,209.1	3,608.1	3,895.7	4,201.5	4,449.4	4,793.4	5,128.6	5,708.3	6,124.3
Sonora	2,131.3	2,570.4	3,030.2	3,393.9	3,658.8	3,971.9	4,157.5	4,502.8	4,827.6	5,385.2	5,777.7
Tabasco	1,900.9	2,313.0	2,681.0	3,044.9	3,293.1	3,605.2	3,787.0	4,139.2	4,471.2	4,936.2	5,296.0
Tamaulipas	2,933.3	3,510.3	4,191.4	4,759.2	5,153.2	5,954.2	5,821.5	6,727.5	7,298.9	7,603.3	8,157.5
Tlaxcala	1,078.2	1,294.7	1,542.4	1,721.5	1,874.8	2,051.8	2,134.1	2,434.4	2,567.4	2,777.2	2,979.6
Veracruz	6,541.9	7,882.3	9,121.8	10,255.7	11,100.5	11,978.9	12,671.0	13,762.3	14,612.3	16,322.5	17,512.2
Yucatán	1,518.3	1,849.0	2,187.5	2,485.7	2,682.1	2,882.3	3,047.2	3,454.6	3,633.7	4,011.2	4,303.5
Zacatecas	1,718.3	2,062.7	2,416.3	2,779.1	3,042.9	3,385.9	3,535.4	3,871.3	4,153.7	4,609.7	4,945.7

Fuente: con base en información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (1998 - 2008), SHCP.

Cuadro c. Gasto Educativo con Recursos Estatales
Millones de pesos precios corrientes

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nacional	25,279.5	29,470.6	34,370.0	41,366.4	45,440.2	50,884.9	52,564.5	58,830.5	61,702.4	66,693.5	72,188.2
Aguascalientes	108.8	126.6	147.4	186.4	203.8	217.1	232.3	254.0	379.2	462.2	563.3
Baja California	1,420.7	1,672.1	1,968.0	2,515.5	2,833.8	2,965.3	3,110.1	3,837.2	4,142.4	4,642.5	5,202.9
Baja California Sur	14.9	17.0	19.3	24.1	25.8	27.1	27.8	29.8	30.1	31.2	32.3
Campeche	58.7	66.6	75.6	93.7	99.6	105.0	108.5	129.9	130.8	141.2	152.4
Coahuila	530.0	638.2	768.6	1,064.0	1,151.5	1,200.1	919.5	1,484.7	0.0	0.0	0.0
Colima	67.5	78.6	91.6	111.6	122.5	135.8	135.3	152.5	148.3	153.0	157.9
Chiapas	1,279.2	1,456.8	1,659.2	1,876.1	2,247.2	2,331.3	2,403.4	2,578.3	3,122.9	3,450.7	3,813.0
Chihuahua	1,464.4	1,705.2	1,985.5	2,411.3	2,677.1	2,941.9	3,113.7	3,335.1	3,759.4	4,081.1	4,430.4
Durango	702.6	804.5	921.3	1,118.2	1,218.7	1,312.0	1,342.2	1,434.2	1,559.2	1,652.1	1,750.5
Guanajuato	1,257.9	1,445.0	1,660.0	2,015.2	2,208.2	2,382.2	2,506.7	2,973.5	3,548.9	4,059.9	4,644.6
Guerrero	448.0	522.3	608.8	730.4	813.5	905.5	939.0	1,032.9	1,185.0	1,297.3	1,420.2
Hidalgo	56.3	66.1	77.4	94.1	108.1	116.5	116.2	137.3	0.0	0.0	0.0
Jalisco	1,946.0	2,259.7	2,624.0	3,172.2	3,518.6	3,864.6	4,009.5	4,625.4	4,539.3	4,800.3	5,076.3
México	5,204.3	6,156.5	7,282.8	7,983.2	8,495.6	11,075.1	11,671.4	12,537.5	14,066.4	15,238.6	16,508.4
Michoacán	1,046.3	1,249.2	1,491.4	1,866.7	2,060.9	2,332.0	2,381.7	2,703.2	2,297.0	2,301.6	2,306.3
Morelos	152.2	177.8	207.7	256.7	251.5	305.9	307.8	326.5	341.3	354.1	367.3
Nayarit	166.3	191.4	220.3	267.2	296.6	317.6	341.0	342.0	329.5	333.9	338.3
Nuevo León	1,664.7	1,899.6	2,167.6	2,651.7	2,989.5	3,050.1	3,220.2	3,618.6	3,731.1	3,993.0	4,273.3
Oaxaca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Puebla	1,234.1	1,415.9	1,624.6	2,002.6	2,091.7	2,318.1	2,343.6	2,614.2	3,117.4	3,448.9	3,815.6
Querétaro	83.3	97.9	115.2	142.6	155.4	174.2	166.6	203.2	310.4	383.2	473.1
Quintana Roo	40.5	48.3	57.7	73.2	82.1	90.1	90.8	103.6	145.3	172.0	203.7
San Luis Potosí	203.4	237.0	276.0	337.5	368.5	408.9	411.6	459.3	431.9	440.9	450.2
Sinaloa	979.8	1,125.9	1,293.9	1,615.1	1,719.3	1,851.0	1,888.5	2,035.8	2,158.9	2,273.1	2,393.4
Sonora	996.6	1,138.3	1,300.3	1,618.6	1,771.3	1,832.3	1,847.5	2,047.6	2,384.1	2,607.4	2,851.5
Tabasco	782.7	929.7	1,104.4	1,260.3	1,525.0	1,712.9	1,834.1	1,956.3	2,204.8	2,399.1	2,610.5
Tamaulipas	477.4	604.9	766.6	1,058.4	1,173.9	1,341.5	1,307.6	1,530.7	1,854.8	2,075.6	2,322.6
Tlaxcala	244.9	274.7	308.1	380.6	424.0	413.7	422.8	503.1	580.8	651.7	731.3
Veracruz	1,713.2	1,974.6	2,275.9	2,881.1	3,076.4	3,271.6	3,401.5	3,676.5	3,272.9	3,284.7	3,296.5
Yucatán	591.9	689.4	802.9	995.2	1,091.8	1,187.4	1,234.3	1,394.4	1,350.9	1,413.1	1,478.1
Zacatecas	343.2	400.8	467.9	562.9	638.4	698.3	729.3	773.1	579.4	551.2	524.4

Fuente: Diagnóstico Integral de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales, UCEF - SHCP.

Cuadro d. FAEB 1998 - 2008
Distribución con la Nueva Fórmula (millones de pesos)

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
TOTAL	79,997.9	97,417.1	115,263.7	130,648.4	141,175.9	156,392.5	162,265.2	180,571.1	195,520.4	210,531.3	225,875.8
Aguascalientes	1,053.4	1,210.7	1,376.2	1,521.3	1,622.9	1,770.0	1,826.8	2,012.4	2,178.5	2,398.6	2,588.5
Baja California	2,305.9	2,812.8	3,343.9	3,809.4	4,136.7	4,617.5	4,800.0	5,379.3	5,875.3	6,388.3	6,922.4
Baja California Sur	746.0	801.5	859.7	911.3	947.5	1,000.2	1,020.8	1,086.2	1,140.2	1,195.5	1,253.8
Campeche	1,025.8	1,134.6	1,247.4	1,346.4	1,414.9	1,512.1	1,549.3	1,665.6	1,762.4	1,858.7	1,957.5
Coahuila	2,356.5	2,705.3	3,072.5	3,397.5	3,633.1	3,973.8	4,104.2	4,479.3	4,877.4	5,177.9	5,557.2
Colima	685.9	787.9	896.0	990.8	1,056.4	1,151.4	1,188.4	1,302.0	1,393.0	1,482.1	1,570.7
Chiapas	4,376.0	5,022.6	5,691.9	6,373.0	6,920.6	7,931.6	8,332.7	9,517.0	10,302.6	11,078.6	11,862.9
Chihuahua	2,527.9	3,096.5	3,684.7	4,192.4	4,538.2	5,037.0	5,229.4	5,837.7	6,322.5	6,828.8	7,344.3
Durango	1,881.6	2,218.5	2,566.2	2,865.0	3,069.3	3,361.8	3,474.8	3,826.5	4,107.0	4,395.4	4,688.6
Guanajuato	3,178.7	4,464.4	5,794.8	6,854.9	7,483.2	8,337.4	8,640.5	9,633.2	10,248.8	10,989.1	11,958.8
Guerrero	3,973.5	4,439.1	4,924.8	5,344.7	5,633.0	6,048.3	6,245.4	6,916.3	7,467.2	7,962.6	8,510.3
Hidalgo	2,665.0	2,964.6	3,273.9	3,540.7	3,755.3	4,093.8	4,226.4	4,621.7	5,003.8	5,366.6	5,734.2
Jalisco	4,179.2	5,737.6	7,335.3	8,554.9	9,306.2	10,352.5	10,730.0	11,864.3	12,791.8	13,822.2	14,944.9
México	6,939.5	10,425.2	13,738.0	16,303.3	17,937.0	20,204.7	21,042.8	23,730.1	26,147.6	28,469.2	30,513.7
Michoacán	4,058.3	4,669.0	5,297.3	5,933.8	6,395.6	7,004.4	7,261.5	7,988.2	8,504.9	9,007.5	9,501.1
Morelos	1,531.0	1,745.2	1,966.4	2,159.4	2,292.9	2,486.6	2,576.8	2,861.6	3,094.9	3,310.0	3,548.7
Nayarit	1,249.5	1,417.6	1,593.7	1,746.0	1,850.2	2,000.2	2,057.8	2,240.1	2,382.6	2,522.0	2,661.9
Nuevo León	2,817.3	3,477.9	4,138.4	4,726.4	5,130.2	5,713.9	5,948.1	6,761.3	7,383.8	8,183.1	9,015.7
Oaxaca	3,986.5	4,449.8	4,923.7	5,459.6	5,932.4	6,633.7	6,874.2	7,645.3	8,248.9	8,783.8	9,297.7
Puebla	3,500.0	4,792.0	6,178.1	7,255.7	7,954.6	8,898.1	9,258.2	10,422.0	11,331.7	12,232.3	13,115.6
Querétaro	1,303.4	1,508.9	1,785.0	2,059.5	2,255.2	2,538.7	2,641.3	2,967.3	3,237.7	3,533.7	3,845.2
Quintana Roo	1,008.7	1,119.1	1,238.3	1,345.7	1,422.2	1,545.8	1,613.4	1,867.0	2,055.6	2,255.2	2,463.9
San Luis Potosí	2,591.5	2,923.4	3,266.8	3,581.9	3,843.1	4,215.0	4,361.9	4,794.8	5,191.0	5,563.6	5,995.7
Sinaloa	2,234.6	2,711.3	3,199.3	3,616.2	3,902.7	4,309.6	4,465.1	4,944.9	5,328.8	5,716.0	6,112.1
Sonora	2,131.3	2,567.9	3,017.9	3,405.2	3,672.9	4,057.5	4,202.6	4,652.7	5,018.9	5,409.2	5,812.7
Tabasco	1,900.9	2,327.8	2,766.4	3,146.9	3,399.1	3,777.1	3,924.0	4,390.3	4,759.7	5,140.5	5,529.5
Tamaulipas	2,933.3	3,281.3	3,652.1	3,988.4	4,231.6	4,584.3	4,724.2	5,155.9	5,517.5	5,943.6	6,415.7
Tlaxcala	1,078.2	1,286.9	1,500.9	1,684.6	1,811.9	1,997.4	2,066.4	2,283.1	2,466.4	2,659.1	2,860.7
Veracruz	6,541.9	7,460.2	8,435.5	9,481.2	10,197.6	11,261.2	11,692.2	12,885.3	14,015.1	15,002.6	15,948.0
Yucatán	1,518.3	1,878.7	2,248.7	2,566.8	2,784.7	3,098.4	3,218.3	3,592.8	3,896.6	4,190.0	4,483.3
Zacatecas	1,718.3	1,978.8	2,249.9	2,485.4	2,644.8	2,878.2	2,967.7	3,246.7	3,468.3	3,665.3	3,860.2

Fuente: elaboración propia con base en información del Cuadro 3.1 - 3.10.

Cuadro e. Distribución del FAEB 1999
(millones de pesos)

millones de pesos				C1					miles de alumnos			millones de pesos				millones de pesos		
Entidad	FAEB 98	FAEB 99	Incremento FAEB 99	FAEB 98 por alumno	(FAEB 98 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2*CI	Matrícula 98	Matrícula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 98	Gasto estatal 98/FAEB 98	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	Coeficiente de distribución Total	FAEB 1999	FAEB 98 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	79,997.9	97,417.1	17,419.2	3,799.4	0.0	5,940,041,160.5	1.0000	0.2000	21,055.3	1.0000	0.6000	25,279.5	8.2854	1.0000	0.2000	1.0000	97,417.1	
AGS	1,053.4			4,592.0	-181,813,356.3				229.4	0.0109	0.0065	108.8	0.1033	0.0125	0.0025	0.0090	1,210.7	
BC	2,305.9			4,619.2	-409,230,198.1				499.2	0.0237	0.0142	1,420.7	0.6161	0.0744	0.0149	0.0291	2,812.8	
BCS	746.0			7,860.9	-385,435,167.9				94.9	0.0045	0.0027	14.9	0.0199	0.0024	0.0005	0.0032	801.5	
CAMP	1,025.8			6,005.9	-376,859,290.5				170.8	0.0081	0.0049	58.7	0.0572	0.0069	0.0014	0.0062	1,134.6	
COAH	2,356.5			4,601.6	-410,817,697.2				512.1	0.0243	0.0146	530.0	0.2249	0.0271	0.0054	0.0200	2,705.3	
COL	685.9			5,617.5	-221,990,979.9				122.1	0.0058	0.0035	67.5	0.0983	0.0119	0.0024	0.0059	787.9	
CHIS	4,376.0			4,147.5	-367,233,357.4				1,055.1	0.0501	0.0301	1,279.2	0.2923	0.0353	0.0071	0.0371	5,022.6	
CHIH	2,527.9			3,861.2	-40,420,594.3				654.7	0.0311	0.0187	1,464.4	0.5793	0.0699	0.0140	0.0326	3,096.5	
DGO	1,881.6			5,190.6	-504,310,730.8				362.5	0.0172	0.0103	702.6	0.3734	0.0451	0.0090	0.0193	2,218.5	
GTO	3,178.7			2,712.7	1,273,458,801.8	916,730,582.0	0.1543	0.0309	1,171.8	0.0557	0.0334	1,257.9	0.3957	0.0478	0.0096	0.0738	4,464.4	
GRO	3,973.5			4,716.9	-772,869,709.3				842.4	0.0400	0.0240	448.0	0.1127	0.0136	0.0027	0.0267	4,439.1	
HGO	2,665.0			4,550.1	-439,680,482.8				585.7	0.0278	0.0167	56.3	0.0211	0.0026	0.0005	0.0172	2,964.6	
JAL	4,179.2			2,790.2	1,511,569,289.4	1,055,597,683.6	0.1777	0.0355	1,497.8	0.0711	0.0427	1,946.0	0.4656	0.0562	0.0112	0.0895	5,737.6	
MEX	6,939.5			2,440.4	3,864,526,940.5	2,998,856,718.6	0.5049	0.1010	2,843.6	0.1351	0.0810	5,204.3	0.7500	0.0905	0.0181	0.2001	10,425.2	
MICH	4,058.3			4,010.2	-213,288,302.2				1,012.0	0.0481	0.0288	1,046.3	0.2578	0.0311	0.0062	0.0351	4,669.0	
MOR	1,531.0			4,408.3	-211,461,894.6				347.3	0.0165	0.0099	152.2	0.0994	0.0120	0.0024	0.0123	1,745.2	
NAY	1,249.5			5,531.2	-391,211,321.6				225.9	0.0107	0.0064	166.3	0.1331	0.0161	0.0032	0.0096	1,417.6	
NL	2,817.3			3,718.2	61,519,529.0	61,519,529.0	0.0104	0.0021	757.7	0.0360	0.0216	1,664.7	0.5909	0.0713	0.0143	0.0379	3,477.9	
OAX	3,986.5			4,270.9	-440,122,610.0				933.4	0.0443	0.0266	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0266	4,449.8	
PUE	3,500.0			2,788.0	1,269,790,202.9	887,611,838.7	0.1494	0.0299	1,255.4	0.0596	0.0358	1,234.1	0.3526	0.0426	0.0085	0.0742	4,792.0	
QRO	1,303.4			3,766.0	11,578,803.0	11,578,803.0	0.0019	0.0004	346.1	0.0164	0.0099	83.3	0.0639	0.0077	0.0015	0.0118	1,508.9	
QROO	1,008.7			5,354.0	-292,889,521.9				188.4	0.0089	0.0054	40.5	0.0401	0.0048	0.0010	0.0063	1,119.1	
SLP	2,591.5			4,304.1	-303,870,016.6				602.1	0.0286	0.0172	203.4	0.0785	0.0095	0.0019	0.0191	2,923.4	
SIN	2,234.6			3,798.4	598,005.7	598,005.7	0.0001	0.0000	588.3	0.0279	0.0168	979.8	0.4385	0.0529	0.0106	0.0274	2,711.3	
SON	2,131.3			4,409.0	-294,661,013.1				483.4	0.0230	0.0138	996.6	0.4676	0.0564	0.0113	0.0251	2,567.9	
TAB	1,900.9			3,784.4	7,547,999.8	7,547,999.8	0.0013	0.0003	502.3	0.0239	0.0143	782.7	0.4117	0.0497	0.0099	0.0245	2,327.8	
TAMPS	2,933.3			5,208.3	-793,467,403.0				563.2	0.0267	0.0160	477.4	0.1627	0.0196	0.0039	0.0200	3,281.3	
TLAX	1,078.2			4,726.9	-211,552,600.5				228.1	0.0108	0.0065	244.9	0.2272	0.0274	0.0055	0.0120	1,286.9	
VER	6,541.9			4,018.1	-356,066,457.4				1,628.1	0.0773	0.0464	1,713.2	0.2619	0.0316	0.0063	0.0527	7,460.2	
YUC	1,518.3			3,835.1	-14,110,147.1				395.9	0.0188	0.0113	591.9	0.3898	0.0471	0.0094	0.0207	1,878.7	
ZAC	1,718.3			4,832.1	-367,226,719.6				355.6	0.0169	0.0101	343.2	0.1997	0.0241	0.0048	0.0150	1,978.8	

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro f. Distribución del FAEB 2000
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			C1					miles de alumnos			millones de pesos				C1 + C2 + C3	FAEB 2000
	FAEB 99	FAEB 00	Incremento FAEB 00	FAEB 99 por alumno	(FAEB 99 por alumno - FAEB Nal.) Matricula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matricula 99	Matricula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 99	Gasto estatal 99/FAEB 99	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 99 + (Incremento * Coeficiente Total)
TOTAL	97,417.1	115,263.7	17,846.6	4,573.2	0.0	6,109,533,379.1	1.0000	0.2000	21,301.6	1.0000	0.6000	29,470.6	7.7911	1.0000	0.2000	1.0000	115,263.7
AGS	1,210.7			5,173.9	-140,562,363.2				234.0	0.0110	0.0066	126.6	0.1046	0.0134	0.0027	0.0093	1,376.2
BC	2,812.8			5,462.7	-457,997,004.3				514.9	0.0242	0.0145	1,672.1	0.5945	0.0763	0.0153	0.0298	3,343.9
BCS	801.5			8,305.6	-360,178,065.5				96.5	0.0045	0.0027	17.0	0.0212	0.0027	0.0005	0.0033	859.7
CAMP	1,134.6			6,643.1	-353,528,163.5				170.8	0.0080	0.0048	66.6	0.0587	0.0075	0.0015	0.0063	1,247.4
COAH	2,705.3			5,246.8	-347,305,975.5				515.6	0.0242	0.0145	638.2	0.2359	0.0303	0.0061	0.0206	3,072.5
COL	787.9			6,343.5	-219,863,832.9				124.2	0.0058	0.0035	78.6	0.0998	0.0128	0.0026	0.0061	896.0
CHIS	5,022.6			4,706.8	-142,552,843.8				1,067.1	0.0501	0.0301	1,456.8	0.2901	0.0372	0.0074	0.0375	5,691.9
CHIH	3,096.5			4,633.3	-40,178,071.9				668.3	0.0314	0.0188	1,705.2	0.5507	0.0707	0.0141	0.0330	3,684.7
DGO	2,218.5			6,143.8	-567,148,495.7				361.1	0.0170	0.0102	804.5	0.3626	0.0465	0.0093	0.0195	2,566.2
GTO	4,464.4			3,739.0	996,018,067.8	996,018,067.8	0.1630	0.0326	1,194.0	0.0561	0.0336	1,445.0	0.3237	0.0415	0.0083	0.0745	5,794.8
GRO	4,439.1			5,167.7	-510,658,017.7				859.0	0.0403	0.0242	522.3	0.1177	0.0151	0.0030	0.0272	4,924.8
HGO	2,964.6			4,982.6	-243,549,191.8				595.0	0.0279	0.0168	66.1	0.0223	0.0029	0.0006	0.0173	3,273.9
JAL	5,737.6			3,818.9	1,133,230,107.7	1,133,230,107.7	0.1855	0.0371	1,502.4	0.0705	0.0423	2,259.7	0.3938	0.0506	0.0101	0.0895	7,335.3
MEX	10,425.2			3,623.6	2,731,989,154.5	2,731,989,154.5	0.4472	0.0894	2,877.0	0.1351	0.0810	6,156.5	0.5905	0.0758	0.0152	0.1856	13,738.0
MICH	4,669.0			4,641.7	-68,836,541.9				1,005.9	0.0472	0.0283	1,249.2	0.2675	0.0343	0.0069	0.0352	5,297.3
MOR	1,745.2			5,026.5	-157,364,007.4				347.2	0.0163	0.0098	177.8	0.1019	0.0131	0.0026	0.0124	1,966.4
NAY	1,417.6			6,236.6	-378,094,266.3				227.3	0.0107	0.0064	191.4	0.1350	0.0173	0.0035	0.0099	1,593.7
NL	3,477.9			4,520.9	40,237,431.6	40,237,431.6	0.0066	0.0013	769.3	0.0361	0.0217	1,899.6	0.5462	0.0701	0.0140	0.0370	4,138.4
OAX	4,449.8			4,720.3	-138,641,884.5				942.7	0.0443	0.0266	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0266	4,923.7
PUE	4,792.0			3,755.8	1,042,981,481.6	1,042,981,481.6	0.1707	0.0341	1,275.9	0.0599	0.0359	1,415.9	0.2955	0.0379	0.0076	0.0777	6,178.1
QRO	1,508.9			4,246.7	116,015,103.9	116,015,103.9	0.0190	0.0038	355.3	0.0167	0.0100	97.9	0.0649	0.0083	0.0017	0.0155	1,785.0
QROO	1,119.1			5,657.6	-214,498,413.2				197.8	0.0093	0.0056	48.3	0.0432	0.0055	0.0011	0.0067	1,238.3
SLP	2,923.4			4,798.7	-137,370,498.7				609.2	0.0286	0.0172	237.0	0.0811	0.0104	0.0021	0.0192	3,266.8
SIN	2,711.3			4,578.4	-3,075,181.0				592.2	0.0278	0.0167	1,125.9	0.4153	0.0533	0.0107	0.0273	3,199.3
SON	2,567.9			5,227.7	-321,494,305.6				491.2	0.0231	0.0138	1,138.3	0.4433	0.0569	0.0114	0.0252	3,017.9
TAB	2,327.8			4,576.9	-1,841,523.6				508.6	0.0239	0.0143	929.7	0.3994	0.0513	0.0103	0.0246	2,766.4
TAMPS	3,281.3			5,759.7	-675,921,778.1				569.7	0.0267	0.0160	604.9	0.1844	0.0237	0.0047	0.0208	3,652.1
TLAX	1,286.9			5,568.8	-230,072,724.9				231.1	0.0108	0.0065	274.7	0.2135	0.0274	0.0055	0.0120	1,500.9
VER	7,460.2			4,543.3	49,062,031.9	49,062,031.9	0.0080	0.0016	1,642.0	0.0771	0.0463	1,974.6	0.2647	0.0340	0.0068	0.0547	8,435.5
YUC	1,878.7			4,679.3	-42,583,556.7				401.5	0.0188	0.0113	689.4	0.3669	0.0471	0.0094	0.0207	2,248.7
ZAC	1,978.8			5,572.2	-356,216,671.2				354.8	0.0167	0.0100	400.8	0.2025	0.0260	0.0052	0.0152	2,249.9

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro g. Distribución del FAEB 2001
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			C1					miles de alumnos			millones de pesos				millones de pesos	
	FAEB 00	FAEB 01	Incremento FAEB 01	FAEB 00 por alumno	(FAEB 00 por alumno - FAEB Nal.) Matricula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matricula 00	Matricula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 00	Gasto estatal 00/FAEB 00	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	C1 + C2 + C3 Coeficiente de distribución Total	FAEB 2001 FAEB 00 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	115,263.7	130,648.4	15,384.7	5,346.8	0.0	4,994,491,773.3	1.0000	0.2000	21,557.5	1.0000	0.6000	34,370.0	7.6343	1.0000	0.2000	1.0000	130,648.4
AGS	1,376.2			5,782.6	-103,710,342.8				238.0	0.0110	0.0066	147.4	0.1071	0.0140	0.0028	0.0094	1,521.3
BC	3,343.9			6,271.4	-493,013,082.3				533.2	0.0247	0.0148	1,968.0	0.5885	0.0771	0.0154	0.0303	3,809.4
BCS	859.7			8,648.9	-328,227,119.5				99.4	0.0046	0.0028	19.3	0.0225	0.0029	0.0006	0.0034	911.3
CAMP	1,247.4			7,160.6	-315,969,872.2				174.2	0.0081	0.0048	75.6	0.0606	0.0079	0.0016	0.0064	1,346.4
COAH	3,072.5			5,868.1	-272,940,901.0				523.6	0.0243	0.0146	768.6	0.2501	0.0328	0.0066	0.0211	3,397.5
COL	896.0			7,150.8	-226,037,527.5				125.3	0.0058	0.0035	91.6	0.1022	0.0134	0.0027	0.0062	990.8
CHIS	5,691.9			5,205.3	154,787,073.3	154,787,073.3	0.0310	0.0062	1,093.5	0.0507	0.0304	1,659.2	0.2915	0.0382	0.0076	0.0443	6,373.0
CHIH	3,684.7			5,429.8	-56,353,993.6				678.6	0.0315	0.0189	1,985.5	0.5389	0.0706	0.0141	0.0330	4,192.4
DGO	2,566.2			7,132.3	-642,415,675.3				359.8	0.0167	0.0100	921.3	0.3590	0.0470	0.0094	0.0194	2,865.0
GTO	5,794.8			4,777.6	690,336,344.9	690,336,344.9	0.1382	0.0276	1,212.9	0.0563	0.0338	1,660.0	0.2865	0.0375	0.0075	0.0689	6,854.9
GRO	4,924.8			5,697.3	-302,989,452.9				864.4	0.0401	0.0241	608.8	0.1236	0.0162	0.0032	0.0273	5,344.7
HGO	3,273.9			5,450.2	-62,099,848.2				600.7	0.0279	0.0167	77.4	0.0237	0.0031	0.0006	0.0173	3,540.7
JAL	7,335.3			4,880.4	700,934,241.7	700,934,241.7	0.1403	0.0281	1,503.0	0.0697	0.0418	2,624.0	0.3577	0.0469	0.0094	0.0793	8,554.9
MEX	13,738.0			4,728.1	1,797,630,039.4	1,797,630,039.4	0.3599	0.0720	2,905.6	0.1348	0.0809	7,282.8	0.5301	0.0694	0.0139	0.1667	16,303.3
MICH	5,297.3			5,207.2	142,035,974.5	142,035,974.5	0.0284	0.0057	1,017.3	0.0472	0.0283	1,491.4	0.2815	0.0369	0.0074	0.0414	5,933.8
MOR	1,966.4			5,595.9	-87,523,031.9				351.4	0.0163	0.0098	207.7	0.1056	0.0138	0.0028	0.0125	2,159.4
NAY	1,593.7			7,067.4	-387,999,801.2				225.5	0.0105	0.0063	220.3	0.1382	0.0181	0.0036	0.0099	1,746.0
NL	4,138.4			5,263.8	65,263,870.7	65,263,870.7	0.0131	0.0026	786.2	0.0365	0.0219	2,167.6	0.5238	0.0686	0.0137	0.0382	4,726.4
OAX	4,923.7			5,134.7	203,344,444.7	203,344,444.7	0.0407	0.0081	958.9	0.0445	0.0267	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0348	5,459.6
PUE	6,178.1			4,813.1	685,081,062.0	685,081,062.0	0.1372	0.0274	1,283.6	0.0595	0.0357	1,624.6	0.2630	0.0344	0.0069	0.0700	7,255.7
QRO	1,785.0			4,928.1	151,644,196.3	151,644,196.3	0.0304	0.0061	362.2	0.0168	0.0101	115.2	0.0645	0.0085	0.0017	0.0178	2,059.5
QROO	1,238.3			5,985.0	-132,036,598.7				206.9	0.0096	0.0058	57.7	0.0466	0.0061	0.0012	0.0070	1,345.7
SLP	3,266.8			5,301.4	27,949,152.0	27,949,152.0	0.0056	0.0011	616.2	0.0286	0.0172	276.0	0.0845	0.0111	0.0022	0.0205	3,581.9
SIN	3,199.3			5,394.2	-28,089,358.7				593.1	0.0275	0.0165	1,293.9	0.4044	0.0530	0.0106	0.0271	3,616.2
SON	3,017.9			6,049.1	-350,351,659.3				498.9	0.0231	0.0139	1,300.3	0.4309	0.0564	0.0113	0.0252	3,405.2
TAB	2,766.4			5,394.7	-24,583,419.7				512.8	0.0238	0.0143	1,104.4	0.3992	0.0523	0.0105	0.0247	3,146.9
TAMPS	3,652.1			6,213.2	-509,275,695.2				587.8	0.0273	0.0164	766.6	0.2099	0.0275	0.0055	0.0219	3,988.4
TLAX	1,500.9			6,367.9	-240,664,653.1				235.7	0.0109	0.0066	308.1	0.2053	0.0269	0.0054	0.0119	1,684.6
VER	8,435.5			5,118.9	375,485,373.9	375,485,373.9	0.0752	0.0150	1,647.9	0.0764	0.0459	2,275.9	0.2698	0.0353	0.0071	0.0680	9,481.2
YUC	2,248.7			5,527.7	-73,580,965.0				406.8	0.0189	0.0113	802.9	0.3570	0.0468	0.0094	0.0207	2,566.8
ZAC	2,249.9			6,353.9	-356,628,775.2				354.1	0.0164	0.0099	467.9	0.2080	0.0272	0.0054	0.0153	2,485.4

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro h. Distribución del FAEB 2002
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			miles de alumnos						millones de pesos				millones de pesos			
	FAEB 01	FAEB 02	Incremento FAEB 02	C1			C2			C3				C1 + C2 + C3 Coficiente de distribución Total	FAEB 2002 FAEB 01+ Incremento (Coficiente Total)		
				FAEB 01 por alumno	(FAEB 01 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matrícula 01	Matrícula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 01	Gasto estatal 01/FAEB 01			Gasto estatal Relativo	0.2*C3
TOTAL	130,648.4	141,175.9	10,527.5	5,999.4	0.0	4,497,062,428.5	1.0000	0.2000	21,776.8	1.0000	0.6000	41,366.4	8.2554	1.0000	0.2000	1.0000	141,175.9
AGS	1,521.3			6,278.7	-67,673,295.6				242.3	0.0111	0.0067	186.4	0.1226	0.0148	0.0030	0.0096	1,622.9
BC	3,809.4			6,956.6	-524,161,002.9				547.6	0.0251	0.0151	2,515.5	0.6603	0.0800	0.0160	0.0311	4,136.7
BCS	911.3			8,978.6	-302,384,277.8				101.5	0.0047	0.0028	24.1	0.0264	0.0032	0.0006	0.0034	947.5
CAMP	1,346.4			7,693.7	-296,494,115.2				175.0	0.0080	0.0048	93.7	0.0696	0.0084	0.0017	0.0065	1,414.9
COAH	3,397.5			6,330.4	-177,654,790.0				536.7	0.0246	0.0148	1,064.0	0.3132	0.0379	0.0076	0.0224	3,633.1
COL	990.8			7,801.9	-228,908,168.3				127.0	0.0058	0.0035	111.6	0.1126	0.0136	0.0027	0.0062	1,056.4
CHIS	6,373.0			5,714.2	318,143,629.3	318,143,629.3	0.0707	0.0141	1,115.3	0.0512	0.0307	1,876.1	0.2944	0.0357	0.0071	0.0520	6,920.6
CHIH	4,192.4			6,109.7	-75,640,694.9				686.2	0.0315	0.0189	2,411.3	0.5751	0.0697	0.0139	0.0328	4,538.2
DGO	2,865.0			7,931.8	-697,961,648.5				361.2	0.0166	0.0100	1,118.2	0.3903	0.0473	0.0095	0.0194	3,069.3
GTO	6,854.9			5,645.6	429,598,732.2	429,598,732.2	0.0955	0.0191	1,214.2	0.0558	0.0335	2,015.2	0.2940	0.0356	0.0071	0.0597	7,483.2
GRO	5,344.7			6,118.0	-103,621,076.8				873.6	0.0401	0.0241	730.4	0.1367	0.0166	0.0033	0.0274	5,633.0
HGO	3,540.7			5,881.5	70,981,997.1	70,981,997.1	0.0158	0.0032	602.0	0.0276	0.0166	94.1	0.0266	0.0032	0.0006	0.0204	3,755.3
JAL	8,554.9			5,686.6	470,657,010.5	470,657,010.5	0.1047	0.0209	1,504.4	0.0691	0.0414	3,172.2	0.3708	0.0449	0.0090	0.0714	9,306.2
MEX	16,303.3			5,526.6	1,394,993,513.4	1,394,993,513.4	0.3102	0.0620	2,950.0	0.1355	0.0813	7,983.2	0.4897	0.0593	0.0119	0.1552	17,937.0
MICH	5,933.8			5,819.8	183,173,634.0	183,173,634.0	0.0407	0.0081	1,019.6	0.0468	0.0281	1,866.7	0.3146	0.0381	0.0076	0.0439	6,395.6
MOR	2,159.4			6,072.6	-26,028,523.1				355.6	0.0163	0.0098	256.7	0.1189	0.0144	0.0029	0.0127	2,292.9
NAY	1,746.0			7,763.4	-396,705,590.8				224.9	0.0103	0.0062	267.2	0.1530	0.0185	0.0037	0.0099	1,850.2
NL	4,726.4			5,921.3	62,389,209.8	62,389,209.8	0.0139	0.0028	798.2	0.0367	0.0220	2,651.7	0.5610	0.0680	0.0136	0.0384	5,130.2
OAX	5,459.6			5,585.8	404,268,552.2	404,268,552.2	0.0899	0.0180	977.4	0.0449	0.0269	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0449	5,932.4
PUE	7,255.7			5,585.6	537,511,158.1	537,511,158.1	0.1195	0.0239	1,299.0	0.0597	0.0358	2,002.6	0.2760	0.0334	0.0067	0.0664	7,954.6
QRO	2,059.5			5,587.3	151,904,897.5	151,904,897.5	0.0338	0.0068	368.6	0.0169	0.0102	142.6	0.0692	0.0084	0.0017	0.0186	2,255.2
QROO	1,345.7			6,224.1	-48,581,699.5				216.2	0.0099	0.0060	73.2	0.0544	0.0066	0.0013	0.0073	1,422.2
SLP	3,581.9			5,798.7	123,972,775.3	123,972,775.3	0.0276	0.0055	617.7	0.0284	0.0170	337.5	0.0942	0.0114	0.0023	0.0248	3,843.1
SIN	3,616.2			6,078.7	-47,181,173.4				594.9	0.0273	0.0164	1,615.1	0.4466	0.0541	0.0108	0.0272	3,902.7
SON	3,405.2			6,741.5	-374,839,502.4				505.1	0.0232	0.0139	1,618.6	0.4753	0.0576	0.0115	0.0254	3,672.9
TAB	3,146.9			6,081.0	-42,193,388.9				517.5	0.0238	0.0143	1,260.3	0.4005	0.0485	0.0097	0.0240	3,399.1
TAMPS	3,988.4			6,593.5	-359,361,323.7				604.9	0.0278	0.0167	1,058.4	0.2654	0.0321	0.0064	0.0231	4,231.6
TLAX	1,684.6			7,007.3	-242,302,133.5				240.4	0.0110	0.0066	380.6	0.2259	0.0274	0.0055	0.0121	1,811.9
VER	9,481.2			5,786.2	349,467,319.2	349,467,319.2	0.0777	0.0155	1,638.6	0.0752	0.0451	2,881.1	0.3039	0.0368	0.0074	0.0681	10,197.6
YUC	2,566.8			6,251.2	-103,388,496.0				410.6	0.0189	0.0113	995.2	0.3877	0.0470	0.0094	0.0207	2,784.7
ZAC	2,485.4			7,088.9	-381,981,527.1				350.6	0.0161	0.0097	562.9	0.2265	0.0274	0.0055	0.0151	2,644.8

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro i. Distribución del FAEB 2003
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			miles de alumnos					millones de pesos				millones de pesos				
	FAEB 02	FAEB 03	Incremento FAEB 03	C1			C2		C3				C1 + C2 + C3	FAEB 2003			
				FAEB 02 por alumno	(FAEB 02 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2°C1	Matrícula 02	Matrícula Relativa	0.6°C2	Gasto estatal 02	Gasto estatal 02/FAEB 02	Gasto estatal Relativo	0.2°C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 02 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	141,175.9	156,392.5	15,216.6	6,424.7	0.0	4,411,758,140.3	1.0000	0.2000	21,973.8	1.0000	0.6000	45,440.2	8.4512	1.0000	0.2000	1.0000	156,392.5
AGS	1,622.9			6,618.6	-47,526,344.5				245.2	0.0112	0.0067	203.8	0.1256	0.0149	0.0030	0.0097	1,770.0
BC	4,136.7			7,341.1	-516,359,072.6				563.5	0.0256	0.0154	2,833.8	0.6850	0.0811	0.0162	0.0316	4,617.5
BCS	947.5			9,181.3	-284,473,684.3				103.2	0.0047	0.0028	25.8	0.0272	0.0032	0.0006	0.0035	1,000.2
CAMP	1,414.9			8,183.3	-304,057,149.6				172.9	0.0079	0.0047	99.6	0.0704	0.0083	0.0017	0.0064	1,512.1
COAH	3,633.1			6,661.3	-129,039,597.7				545.4	0.0248	0.0149	1,151.5	0.3170	0.0375	0.0075	0.0224	3,973.8
COL	1,056.4			8,240.2	-232,747,189.5				128.2	0.0058	0.0035	122.5	0.1159	0.0137	0.0027	0.0062	1,151.4
CHIS	6,920.6			5,918.5	591,890,375.9	591,890,375.9	0.1342	0.0268	1,169.3	0.0532	0.0319	2,247.2	0.3247	0.0384	0.0077	0.0664	7,931.6
CHIH	4,538.2			6,583.7	-109,602,258.9				689.3	0.0314	0.0188	2,677.1	0.5899	0.0698	0.0140	0.0328	5,037.0
DGO	3,069.3			8,525.8	-756,365,795.2				360.0	0.0164	0.0098	1,218.7	0.3971	0.0470	0.0094	0.0192	3,361.8
GTO	7,483.2			6,137.8	349,828,733.1	349,828,733.1	0.0793	0.0159	1,219.2	0.0555	0.0333	2,208.2	0.2951	0.0349	0.0070	0.0561	8,337.4
GRO	5,633.0			6,441.4	-14,536,510.0				874.5	0.0398	0.0239	813.5	0.1444	0.0171	0.0034	0.0273	6,048.3
HGO	3,755.3			6,237.0	113,036,818.9	113,036,818.9	0.0256	0.0051	602.1	0.0274	0.0164	108.1	0.0288	0.0034	0.0007	0.0222	4,093.8
JAL	9,306.2			6,154.5	408,667,545.3	408,667,545.3	0.0926	0.0185	1,512.1	0.0688	0.0413	3,518.6	0.3781	0.0447	0.0089	0.0688	10,352.5
MEX	17,937.0			6,008.6	1,242,117,853.2	1,242,117,853.2	0.2815	0.0563	2,985.2	0.1359	0.0815	8,495.6	0.4736	0.0560	0.0112	0.1490	20,204.7
MICH	6,395.6			6,321.0	104,965,959.8	104,965,959.8	0.0238	0.0048	1,011.8	0.0460	0.0276	2,060.9	0.3222	0.0381	0.0076	0.0400	7,004.4
MOR	2,292.9			6,402.9	7,815,215.2	7,815,215.2	0.0018	0.0004	358.1	0.0163	0.0098	251.5	0.1097	0.0130	0.0026	0.0127	2,486.6
NAY	1,850.2			8,330.7	-423,305,138.5				222.1	0.0101	0.0061	296.6	0.1603	0.0190	0.0038	0.0099	2,000.2
NL	5,130.2			6,355.5	55,867,598.0	55,867,598.0	0.0127	0.0025	807.2	0.0367	0.0220	2,989.5	0.5827	0.0690	0.0138	0.0384	5,713.9
OAX	5,932.4			5,998.9	421,070,713.1	421,070,713.1	0.0954	0.0191	988.9	0.0450	0.0270	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0461	6,633.7
PUE	7,954.6			6,085.7	443,188,296.9	443,188,296.9	0.1005	0.0201	1,307.1	0.0595	0.0357	2,091.7	0.2630	0.0311	0.0062	0.0620	8,898.1
QRO	2,255.2			6,025.0	149,603,757.3	149,603,757.3	0.0339	0.0068	374.3	0.0170	0.0102	155.4	0.0689	0.0082	0.0016	0.0186	2,538.7
QROO	1,422.2			6,360.7	14,324,652.1	14,324,652.1	0.0032	0.0006	223.6	0.0102	0.0061	82.1	0.0577	0.0068	0.0014	0.0081	1,545.8
SLP	3,843.1			6,233.8	117,735,662.4	117,735,662.4	0.0267	0.0053	616.5	0.0281	0.0168	368.5	0.0959	0.0113	0.0023	0.0244	4,215.0
SIN	3,902.7			6,530.6	-63,283,545.5				597.6	0.0272	0.0163	1,719.3	0.4405	0.0521	0.0104	0.0267	4,309.6
SON	3,672.9			7,235.8	-411,696,474.0				507.6	0.0231	0.0139	1,771.3	0.4823	0.0571	0.0114	0.0253	4,057.5
TAB	3,399.1			6,525.5	-52,497,783.3				520.9	0.0237	0.0142	1,525.0	0.4486	0.0531	0.0106	0.0248	3,777.1
TAMPS	4,231.6			6,952.9	-321,460,117.2				608.6	0.0277	0.0166	1,173.9	0.2774	0.0328	0.0066	0.0232	4,584.3
TLAX	1,811.9			7,435.0	-246,209,432.1				243.7	0.0111	0.0067	424.0	0.2340	0.0277	0.0055	0.0122	1,997.4
VER	10,197.6			6,187.1	391,644,959.1	391,644,959.1	0.0888	0.0178	1,648.2	0.0750	0.0450	3,076.4	0.3017	0.0357	0.0071	0.0699	11,261.2
YUC	2,784.7			6,710.2	-118,477,697.3				415.0	0.0189	0.0113	1,091.8	0.3921	0.0464	0.0093	0.0206	3,098.4
ZAC	2,644.8			7,503.1	-380,120,350.0				352.5	0.0160	0.0096	638.4	0.2414	0.0286	0.0057	0.0153	2,878.2

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro j. Distribución del FAEB 2004
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			miles de alumnos						millones de pesos				millones de pesos			
	FAEB 03	FAEB 04	Incremento FAEB 04	C1			C2			C3				C1 + C2 + C3	FAEB 2004		
				FAEB 03 por alumno	(FAEB 03 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2°C1	Matrícula 03	Matrícula Relativa	0.6°C2	Gasto estatal 03	Gasto estatal 03/FAEB 03	Gasto estatal Relativo	0.2°C3	Coficiente de distribución Total	FAEB 03 + Incremento (Coficiente Total)
TOTAL	156,392.5	162,265.2	5,872.7	6,989.9	0.0	4,526,765,894.4	1.0000	0.2000	22,374.0	1.0000	0.6000	50,884.9	8.3185	1.0000	0.2000	1.0000	162,265.2
AGS	1,770.0			7,057.3	-16,906,078.0				250.8	0.0112	0.0067	217.1	0.1226	0.0147	0.0029	0.0097	1,826.8
BC	4,617.5			7,923.0	-543,786,589.2				582.8	0.0260	0.0156	2,965.3	0.6422	0.0772	0.0154	0.0311	4,800.0
BCS	1,000.2			9,356.2	-252,954,621.3				106.9	0.0048	0.0029	27.1	0.0271	0.0033	0.0007	0.0035	1,020.8
CAMP	1,512.1			8,675.1	-293,734,639.0				174.3	0.0078	0.0047	105.0	0.0694	0.0083	0.0017	0.0063	1,549.3
COAH	3,973.8			7,134.4	-80,454,912.1				557.0	0.0249	0.0149	1,200.1	0.3020	0.0363	0.0073	0.0222	4,104.2
COL	1,151.4			8,898.1	-246,912,986.2				129.4	0.0058	0.0035	135.8	0.1180	0.0142	0.0028	0.0063	1,188.4
CHIS	7,931.6			6,466.9	641,519,772.7	641,519,772.7	0.1417	0.0283	1,226.5	0.0548	0.0329	2,331.3	0.2939	0.0353	0.0071	0.0683	8,332.7
CHIH	5,037.0			7,216.3	-158,037,155.3				698.0	0.0312	0.0187	2,941.9	0.5841	0.0702	0.0140	0.0328	5,229.4
DGO	3,361.8			9,157.8	-795,831,783.7				367.1	0.0164	0.0098	1,312.0	0.3903	0.0469	0.0094	0.0192	3,474.8
GTO	8,337.4			6,773.9	265,832,422.2	265,832,422.2	0.0587	0.0117	1,230.8	0.0550	0.0330	2,382.2	0.2857	0.0343	0.0069	0.0516	8,640.5
GRO	6,048.3			6,831.2	140,550,561.5	140,550,561.5	0.0310	0.0062	885.4	0.0396	0.0237	905.5	0.1497	0.0180	0.0036	0.0336	6,245.4
HGO	4,093.8			6,776.7	128,804,355.9	128,804,355.9	0.0285	0.0057	604.1	0.0270	0.0162	116.5	0.0285	0.0034	0.0007	0.0226	4,226.4
JAL	10,352.5			6,777.4	324,599,503.8	324,599,503.8	0.0717	0.0143	1,527.5	0.0683	0.0410	3,864.6	0.3733	0.0449	0.0090	0.0643	10,730.0
MEX	20,204.7			6,634.3	1,083,069,504.5	1,083,069,504.5	0.2393	0.0479	3,045.5	0.1361	0.0817	11,075.1	0.5481	0.0659	0.0132	0.1427	21,042.8
MICH	7,004.4			6,809.7	185,403,315.6	185,403,315.6	0.0410	0.0082	1,028.6	0.0460	0.0276	2,332.0	0.3329	0.0400	0.0080	0.0438	7,261.5
MOR	2,486.6			6,825.6	59,872,703.7	59,872,703.7	0.0132	0.0026	364.3	0.0163	0.0098	305.9	0.1230	0.0148	0.0030	0.0154	2,576.8
NAY	2,000.2			8,965.7	-440,795,094.7				223.1	0.0100	0.0060	317.6	0.1588	0.0191	0.0038	0.0098	2,057.8
NL	5,713.9			6,862.0	106,558,277.5	106,558,277.5	0.0235	0.0047	832.7	0.0372	0.0223	3,050.1	0.5338	0.0642	0.0128	0.0399	5,948.1
OAX	6,633.7			6,665.7	322,673,255.0	322,673,255.0	0.0713	0.0143	995.2	0.0445	0.0267	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0409	6,874.2
PUE	8,898.1			6,663.7	435,553,876.8	435,553,876.8	0.0962	0.0192	1,335.3	0.0597	0.0358	2,318.1	0.2605	0.0313	0.0063	0.0613	9,258.2
QRO	2,538.7			6,658.1	126,541,962.2	126,541,962.2	0.0280	0.0056	381.3	0.0170	0.0102	174.2	0.0686	0.0082	0.0016	0.0175	2,641.3
QROO	1,545.8			6,617.3	87,036,074.9	87,036,074.9	0.0192	0.0038	233.6	0.0104	0.0063	90.1	0.0583	0.0070	0.0014	0.0115	1,613.4
SLP	4,215.0			6,772.2	135,510,294.1	135,510,294.1	0.0299	0.0060	622.4	0.0278	0.0167	408.9	0.0970	0.0117	0.0023	0.0250	4,361.9
SIN	4,309.6			7,160.1	-102,412,843.9				601.9	0.0269	0.0161	1,851.0	0.4295	0.0516	0.0103	0.0265	4,465.1
SON	4,057.5			7,852.6	-445,771,722.4				516.7	0.0231	0.0139	1,832.3	0.4516	0.0543	0.0109	0.0247	4,202.6
TAB	3,777.1			7,180.9	-100,433,069.6				526.0	0.0235	0.0141	1,712.9	0.4535	0.0545	0.0109	0.0250	3,924.0
TAMPS	4,584.3			7,327.9	-211,430,500.2				625.6	0.0280	0.0168	1,341.5	0.2926	0.0352	0.0070	0.0238	4,724.2
TLAX	1,997.4			7,926.3	-235,978,331.9				252.0	0.0113	0.0068	413.7	0.2071	0.0249	0.0050	0.0117	2,066.4
VER	11,261.2			6,702.3	483,240,014.1	483,240,014.1	0.1068	0.0214	1,680.2	0.0751	0.0451	3,271.6	0.2905	0.0349	0.0070	0.0734	11,692.2
YUC	3,098.4			7,407.0	-174,469,767.1				418.3	0.0187	0.0112	1,187.4	0.3832	0.0461	0.0092	0.0204	3,218.3
ZAC	2,878.2			8,207.1	-426,855,799.9				350.7	0.0157	0.0094	698.3	0.2426	0.0292	0.0058	0.0152	2,967.7

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro k. Distribución del FAEB 2005
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			miles de alumnos						millones de pesos				millones de pesos			
	FAEB 04	FAEB 05	Incremento FAEB 05	C1			C2			C3				C1 + C2 + C3	FAEB 2005		
				FAEB 04 por alumno	(FAEB 04 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2°C1	Matrícula 04	Matrícula Relativa	0.6°C2	Gasto estatal 04	Gasto estatal 04/FAEB 04	Gasto estatal Relativo	0.2°C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 04 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	162,265.2	180,571.1	18,305.9	7,202.0	0.0	4,493,858,500.2	1.0000	0.2000	22,530.5	1.0000	0.6000	52,564.5	8.2295	1.0000	0.2000	1.0000	180,571.1
AGS	1,826.8			7,178.0	6,122,310.8	6,122,310.8	0.0014	0.0003	254.5	0.0113	0.0068	232.3	0.1272	0.0155	0.0031	0.0101	2,012.4
BC	4,800.0			8,038.8	-499,640,897.5				597.1	0.0265	0.0159	3,110.1	0.6479	0.0787	0.0157	0.0316	5,379.3
BCS	1,020.8			9,348.4	-234,380,459.8				109.2	0.0048	0.0029	27.8	0.0272	0.0033	0.0007	0.0036	1,086.2
CAMP	1,549.3			8,878.7	-292,576,481.2				174.5	0.0077	0.0046	108.5	0.0701	0.0085	0.0017	0.0063	1,665.6
COAH	4,104.2			7,264.1	-35,059,837.2				565.0	0.0251	0.0150	919.5	0.2240	0.0272	0.0054	0.0205	4,479.3
COL	1,188.4			9,205.6	-258,662,846.1				129.1	0.0057	0.0034	135.3	0.1138	0.0138	0.0028	0.0062	1,302.0
CHIS	8,332.7			6,750.4	557,449,059.7	557,449,059.7	0.1240	0.0248	1,234.4	0.0548	0.0329	2,403.4	0.2884	0.0350	0.0070	0.0647	9,517.0
CHIH	5,229.4			7,422.8	-155,568,392.2				704.5	0.0313	0.0188	3,113.7	0.5954	0.0724	0.0145	0.0332	5,837.7
DGO	3,474.8			9,414.1	-816,483,073.8				369.1	0.0164	0.0098	1,342.2	0.3863	0.0469	0.0094	0.0192	3,826.5
GTO	8,640.5			6,948.0	315,921,454.2	315,921,454.2	0.0703	0.0141	1,243.6	0.0552	0.0331	2,506.7	0.2901	0.0353	0.0071	0.0542	9,633.2
GRO	6,245.4			6,972.6	205,481,532.2	205,481,532.2	0.0457	0.0091	895.7	0.0398	0.0239	939.0	0.1504	0.0183	0.0037	0.0367	6,916.3
HGO	4,226.4			7,019.4	109,955,609.5	109,955,609.5	0.0245	0.0049	602.1	0.0267	0.0160	116.2	0.0275	0.0033	0.0007	0.0216	4,621.7
JAL	10,730.0			7,022.7	273,975,001.8	273,975,001.8	0.0610	0.0122	1,527.9	0.0678	0.0407	4,009.5	0.3737	0.0454	0.0091	0.0620	11,864.3
MEX	21,042.8			6,828.3	1,151,698,801.6	1,151,698,801.6	0.2563	0.0513	3,081.7	0.1368	0.0821	11,671.4	0.5547	0.0674	0.0135	0.1468	23,730.1
MICH	7,261.5			7,103.1	101,094,042.7	101,094,042.7	0.0225	0.0045	1,022.3	0.0454	0.0272	2,381.7	0.3280	0.0399	0.0080	0.0397	7,988.2
MOR	2,576.8			7,025.2	64,869,597.5	64,869,597.5	0.0144	0.0029	366.8	0.0163	0.0098	307.8	0.1194	0.0145	0.0029	0.0156	2,861.6
NAY	2,057.8			9,236.1	-453,190,898.8				222.8	0.0099	0.0059	341.0	0.1657	0.0201	0.0040	0.0100	2,240.1
NL	5,948.1			6,976.4	192,338,878.1	192,338,878.1	0.0428	0.0086	852.6	0.0378	0.0227	3,220.2	0.5414	0.0658	0.0132	0.0444	6,761.3
OAX	6,874.2			6,856.3	346,598,794.7	346,598,794.7	0.0771	0.0154	1,002.6	0.0445	0.0267	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0421	7,645.3
PUE	9,258.2			6,846.2	481,121,796.7	481,121,796.7	0.1071	0.0214	1,352.3	0.0600	0.0360	2,343.6	0.2531	0.0308	0.0062	0.0636	10,422.0
QRO	2,641.3			6,851.6	135,094,383.9	135,094,383.9	0.0301	0.0060	385.5	0.0171	0.0103	166.6	0.0631	0.0077	0.0015	0.0178	2,967.3
QROO	1,613.4			6,645.0	135,243,728.5	135,243,728.5	0.0301	0.0060	242.8	0.0108	0.0065	90.8	0.0563	0.0068	0.0014	0.0139	1,867.0
SLP	4,361.9			7,027.4	108,400,772.8	108,400,772.8	0.0241	0.0048	620.7	0.0275	0.0165	411.6	0.0944	0.0115	0.0023	0.0236	4,794.8
SIN	4,465.1			7,464.2	-156,830,217.5				598.2	0.0266	0.0159	1,888.5	0.4229	0.0514	0.0103	0.0262	4,944.9
SON	4,202.6			8,047.9	-441,703,153.6				522.2	0.0232	0.0139	1,847.5	0.4396	0.0534	0.0107	0.0246	4,652.7
TAB	3,924.0			7,403.8	-106,930,075.9				530.0	0.0235	0.0141	1,834.1	0.4674	0.0568	0.0114	0.0255	4,390.3
TAMPS	4,724.2			7,463.1	-165,286,835.8				633.0	0.0281	0.0169	1,307.6	0.2768	0.0336	0.0067	0.0236	5,155.9
TLAX	2,066.4			8,015.4	-209,688,434.7				257.8	0.0114	0.0069	422.8	0.2046	0.0249	0.0050	0.0118	2,283.1
VER	11,692.2			7,016.9	308,492,735.7	308,492,735.7	0.0686	0.0137	1,666.3	0.0740	0.0444	3,401.5	0.2909	0.0354	0.0071	0.0652	12,885.3
YUC	3,218.3			7,695.7	-206,455,227.6				418.2	0.0186	0.0111	1,234.3	0.3835	0.0466	0.0093	0.0205	3,592.8
ZAC	2,967.7			8,527.9	-461,401,668.6				348.0	0.0154	0.0093	729.3	0.2457	0.0299	0.0060	0.0152	3,246.7

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro I. Distribución del FAEB 2006
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			miles de alumnos						millones de pesos				millones de pesos			
	FAEB 05	FAEB 06	Incremento FAEB 06	C1			C2			C3				C1 + C2 + C3 Coeficiente de distribución Total	FAEB 2006 Incremento (Coeficiente Total)		
				FAEB 05 por alumno	(FAEB 05 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matrícula 05	Matrícula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 05	Gasto estatal 05/FAEB 05			Gasto estatal Relativo	0.2*C3
TOTAL	180,571.1	195,520.4	14,949.3	7,899.1	0.0	4,665,691,411.7	1.0000	0.2000	22,859.7	1.0000	0.6000	58,830.5	8.3537	1.0000	0.2000	1.0000	195,520.4
AGS	2,012.4			7,782.0	30,279,748.6	30,279,748.6	0.0065	0.0013	258.6	0.0113	0.0068	254.0	0.1262	0.0151	0.0030	0.0111	2,178.5
BC	5,379.3			8,768.2	-533,216,104.2				613.5	0.0268	0.0161	3,837.2	0.7133	0.0854	0.0171	0.0332	5,875.3
BCS	1,086.2			9,637.7	-195,941,368.8				112.7	0.0049	0.0030	29.8	0.0275	0.0033	0.0007	0.0036	1,140.2
CAMP	1,665.6			9,485.0	-278,480,334.1				175.6	0.0077	0.0046	129.9	0.0780	0.0093	0.0019	0.0065	1,762.4
COAH	4,479.3			7,756.4	82,416,854.6	82,416,854.6	0.0177	0.0035	577.5	0.0253	0.0152	1,484.7	0.3315	0.0397	0.0079	0.0266	4,877.4
COL	1,302.0			10,424.5	-315,423,714.3				124.9	0.0055	0.0033	152.5	0.1172	0.0140	0.0028	0.0061	1,393.0
CHIS	9,517.0			7,647.8	312,670,074.7	312,670,074.7	0.0670	0.0134	1,244.4	0.0544	0.0327	2,578.3	0.2709	0.0324	0.0065	0.0526	10,302.6
CHIH	5,837.7			8,171.5	-194,613,386.5				714.4	0.0313	0.0188	3,335.1	0.5713	0.0684	0.0137	0.0324	6,322.5
DGO	3,826.5			10,264.3	-881,747,988.5				372.8	0.0163	0.0098	1,434.2	0.3748	0.0449	0.0090	0.0188	4,107.0
GTO	9,633.2			7,867.7	38,445,472.6	38,445,472.6	0.0082	0.0016	1,224.4	0.0536	0.0321	2,973.5	0.3087	0.0370	0.0074	0.0412	10,248.8
GRO	6,916.3			7,652.5	222,890,812.7	222,890,812.7	0.0478	0.0096	903.8	0.0395	0.0237	1,032.9	0.1493	0.0179	0.0036	0.0369	7,467.2
HGO	4,621.7			7,562.9	205,426,286.6	205,426,286.6	0.0440	0.0088	611.1	0.0267	0.0160	137.3	0.0297	0.0036	0.0007	0.0256	5,003.8
JAL	11,864.3			7,712.1	287,685,354.8	287,685,354.8	0.0617	0.0123	1,538.4	0.0673	0.0404	4,625.4	0.3899	0.0467	0.0093	0.0620	12,791.8
MEX	23,730.1			7,423.6	1,520,120,584.7	1,520,120,584.7	0.3258	0.0652	3,196.6	0.1398	0.0839	12,537.5	0.5283	0.0632	0.0126	0.1617	26,147.6
MICH	7,988.2			7,923.2	-24,308,143.2		0.0000	0.0000	1,008.2	0.0441	0.0265	2,703.2	0.3384	0.0405	0.0081	0.0346	8,504.9
MOR	2,861.6			7,702.9	72,886,123.9	72,886,123.9	0.0156	0.0031	371.5	0.0163	0.0098	326.5	0.1141	0.0137	0.0027	0.0156	3,094.9
NAY	2,240.1			10,009.5	-472,313,328.8				223.8	0.0098	0.0059	342.0	0.1527	0.0183	0.0037	0.0095	2,382.6
NL	6,761.3			7,741.4	137,777,527.8	137,777,527.8	0.0295	0.0059	873.4	0.0382	0.0229	3,618.6	0.5352	0.0641	0.0128	0.0416	7,383.8
OAX	7,645.3			7,577.8	324,112,913.5	324,112,913.5	0.0695	0.0139	1,008.9	0.0441	0.0265	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0404	8,248.9
PUE	10,422.0			7,580.7	437,680,296.3	437,680,296.3	0.0938	0.0188	1,374.8	0.0601	0.0361	2,614.2	0.2508	0.0300	0.0060	0.0609	11,331.7
QRO	2,967.3			7,537.1	142,531,531.1	142,531,531.1	0.0305	0.0061	393.7	0.0172	0.0103	203.2	0.0685	0.0082	0.0016	0.0181	3,237.7
QROO	1,867.0			7,459.0	110,152,925.6	110,152,925.6	0.0236	0.0047	250.3	0.0109	0.0066	103.6	0.0555	0.0066	0.0013	0.0126	2,055.6
SLP	4,794.8			7,614.4	179,283,617.2	179,283,617.2	0.0384	0.0077	629.7	0.0275	0.0165	459.3	0.0958	0.0115	0.0023	0.0265	5,191.0
SIN	4,944.9			8,201.8	-182,494,679.2				602.9	0.0264	0.0158	2,035.8	0.4117	0.0493	0.0099	0.0257	5,328.8
SON	4,652.7			8,750.7	-452,790,524.3				531.7	0.0233	0.0140	2,047.6	0.4401	0.0527	0.0105	0.0245	5,018.9
TAB	4,390.3			8,206.2	-164,302,499.8				535.0	0.0234	0.0140	1,956.3	0.4456	0.0533	0.0107	0.0247	4,759.7
TAMPS	5,155.9			7,922.4	-15,154,092.3				650.8	0.0285	0.0171	1,530.7	0.2969	0.0355	0.0071	0.0242	5,517.5
TLAX	2,283.1			8,576.5	-180,324,151.5				266.2	0.0116	0.0070	503.1	0.2203	0.0264	0.0053	0.0123	2,466.4
VER	12,885.3			7,569.4	561,331,287.0	561,331,287.0	0.1203	0.0241	1,702.3	0.0745	0.0447	3,676.5	0.2853	0.0342	0.0068	0.0756	14,015.1
YUC	3,592.8			8,552.3	-274,416,460.4				420.1	0.0184	0.0110	1,394.4	0.3881	0.0465	0.0093	0.0203	3,896.6
ZAC	3,246.7			9,337.6	-500,164,635.8				347.7	0.0152	0.0091	773.1	0.2381	0.0285	0.0057	0.0148	3,468.3

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro m. Distribución del FAEB 2007
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			C1					miles de alumnos			millones de pesos				C1 + C2 + C3	FAEB 2007
	FAEB 06	FAEB 07	Incremento FAEB 07	FAEB 06 por alumno	(FAEB 06 por alumno - FAEB Nal.) Matricula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matricula 06	Matricula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 06	Gasto estatal 06/FAEB 06	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 06 + Incremento (Coefficiente Total)
TOTAL	195,520.4	210,531.3	15,010.9	8,427.1	0.0	4,962,192,056.2	1.0000	0.2000	23,201.5	1.0000	0.6000	61,702.4	7.9725	1.0000	0.2000	1.0000	210,531.3
AGS	2,178.5			8,116.5	83,352,924.8	83,352,924.8	0.0168	0.0034	268.4	0.0116	0.0069	379.2	0.1741	0.0218	0.0044	0.0147	2,398.6
BC	5,875.3			9,217.7	-503,939,803.7				637.4	0.0275	0.0165	4,142.4	0.7050	0.0884	0.0177	0.0342	6,388.3
BCS	1,140.2			9,753.8	-155,099,204.2				116.9	0.0050	0.0030	30.1	0.0264	0.0033	0.0007	0.0037	1,195.5
CAMP	1,762.4			10,002.2	-277,540,336.1				176.2	0.0076	0.0046	130.8	0.0742	0.0093	0.0019	0.0064	1,858.7
COAH	4,877.4			8,230.4	116,519,007.6	116,519,007.6	0.0235	0.0047	592.6	0.0255	0.0153	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0200	5,177.9
COL	1,393.0			11,029.0	-328,625,787.3				126.3	0.0054	0.0033	148.3	0.1065	0.0134	0.0027	0.0059	1,482.1
CHIS	10,302.6			8,198.1	287,713,159.5	287,713,159.5	0.0580	0.0116	1,256.7	0.0542	0.0325	3,122.9	0.3031	0.0380	0.0076	0.0517	11,078.6
CHIH	6,322.5			8,693.1	-193,518,109.0				727.3	0.0313	0.0188	3,759.4	0.5946	0.0746	0.0149	0.0337	6,828.8
DGO	4,107.0			10,960.7	-949,338,567.3				374.7	0.0161	0.0097	1,559.2	0.3796	0.0476	0.0095	0.0192	4,395.4
GTO	10,248.8			8,256.5	211,756,130.0	211,756,130.0	0.0427	0.0085	1,241.3	0.0535	0.0321	3,548.9	0.3463	0.0434	0.0087	0.0493	10,989.1
GRO	7,467.2			8,271.2	140,716,387.5	140,716,387.5	0.0284	0.0057	902.8	0.0389	0.0233	1,185.0	0.1587	0.0199	0.0040	0.0330	7,962.6
HGO	5,003.8			8,098.0	203,308,548.6	203,308,548.6	0.0410	0.0082	617.9	0.0266	0.0160	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0242	5,366.6
JAL	12,791.8			8,126.9	472,377,424.2	472,377,424.2	0.0952	0.0190	1,574.0	0.0678	0.0407	4,539.3	0.3549	0.0445	0.0089	0.0686	13,822.2
MEX	26,147.6			7,997.4	1,404,634,087.0	1,404,634,087.0	0.2831	0.0566	3,269.5	0.1409	0.0846	14,066.4	0.5380	0.0675	0.0135	0.1547	28,469.2
MICH	8,504.9			8,413.2	14,021,570.0	14,021,570.0	0.0028	0.0006	1,010.9	0.0436	0.0261	2,297.0	0.2701	0.0339	0.0068	0.0335	9,007.5
MOR	3,094.9			8,299.6	47,515,184.0	47,515,184.0	0.0096	0.0019	372.9	0.0161	0.0096	341.3	0.1103	0.0138	0.0028	0.0143	3,310.0
NAY	2,382.6			10,589.3	-486,494,071.2				225.0	0.0097	0.0058	329.5	0.1383	0.0173	0.0035	0.0093	2,522.0
NL	7,383.8			7,980.8	412,873,875.6	412,873,875.6	0.0832	0.0166	925.2	0.0399	0.0239	3,731.1	0.5053	0.0634	0.0127	0.0532	8,183.1
OAX	8,248.9			8,190.7	238,034,881.6	238,034,881.6	0.0480	0.0096	1,007.1	0.0434	0.0260	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0356	8,783.8
PUE	11,331.7			8,124.2	422,369,683.2	422,369,683.2	0.0851	0.0170	1,394.8	0.0601	0.0361	3,117.4	0.2751	0.0345	0.0069	0.0600	12,232.3
QRO	3,237.7			8,006.1	170,237,443.6	170,237,443.6	0.0343	0.0069	404.4	0.0174	0.0105	310.4	0.0959	0.0120	0.0024	0.0197	3,533.7
QROO	2,055.6			7,961.5	120,219,145.9	120,219,145.9	0.0242	0.0048	258.2	0.0111	0.0067	145.3	0.0707	0.0089	0.0018	0.0133	2,255.2
SLP	5,191.0			8,180.0	156,780,180.8	156,780,180.8	0.0316	0.0063	634.6	0.0274	0.0164	431.9	0.0832	0.0104	0.0021	0.0248	5,563.6
SIN	5,328.8			8,813.7	-233,776,059.3				604.6	0.0261	0.0156	2,158.9	0.4051	0.0508	0.0102	0.0258	5,716.0
SON	5,018.9			9,212.3	-427,819,503.9				544.8	0.0235	0.0141	2,384.1	0.4750	0.0596	0.0119	0.0260	5,409.2
TAB	4,759.7			8,953.6	-279,898,024.0				531.6	0.0229	0.0137	2,204.8	0.4632	0.0581	0.0116	0.0254	5,140.5
TAMPS	5,517.5			8,322.0	69,631,778.7	69,631,778.7	0.0140	0.0028	663.0	0.0286	0.0171	1,854.8	0.3362	0.0422	0.0084	0.0284	5,943.6
TLAX	2,466.4			9,206.3	-208,770,539.1				267.9	0.0115	0.0069	580.8	0.2355	0.0295	0.0059	0.0128	2,659.1
VER	14,015.1			8,198.8	390,130,643.8	390,130,643.8	0.0786	0.0157	1,709.4	0.0737	0.0442	3,272.9	0.2335	0.0293	0.0059	0.0658	15,002.6
YUC	3,896.6			9,284.2	-359,738,947.4				419.7	0.0181	0.0109	1,350.9	0.3467	0.0435	0.0087	0.0196	4,190.0
ZAC	3,468.3			10,041.5	-557,633,103.8				345.4	0.0149	0.0089	579.4	0.1671	0.0210	0.0042	0.0131	3,665.3

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro n. Distribución del FAEB 2008
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			C1					C2			C3				C1 + C2 + C3	FAEB 2008
	FAEB 07	FAEB 08	Incremento FAEB 08	FAEB 07 por alumno	(FAEB 07 por alumno - FAEB Na.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matrícula 07	Matrícula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 07	Gasto estatal 07/FAEB 07	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 07 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	210,531.3	227,255.7	16,724.4	8,863.5	0.0	5,092,885,878.7	1.0000	0.2000	23,752.5	1.0000	0.6000	66,693.5	8.0006	1.0000	0.2000	1.0000	227,255.7
AGS	2,398.6			8,746.2	32,172,795.6	32,172,795.6	0.0063	0.0013	274.2	0.0115	0.0069	462.2	0.1927	0.0241	0.0048	0.0130	2,616.2
BC	6,388.3			9,557.4	-463,758,465.6				668.4	0.0281	0.0169	4,642.5	0.7267	0.0908	0.0182	0.0351	6,974.5
BCS	1,195.5			9,251.6	-50,150,674.5				129.2	0.0054	0.0033	31.2	0.0261	0.0033	0.0007	0.0039	1,261.0
CAMP	1,858.7			10,363.6	-269,040,132.3				179.4	0.0076	0.0045	141.2	0.0759	0.0095	0.0019	0.0064	1,966.3
COAH	5,177.9			8,343.3	322,851,343.8	322,851,343.8	0.0634	0.0127	620.6	0.0261	0.0157	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0284	5,652.1
COL	1,482.1			11,483.2	-338,108,752.2				129.1	0.0054	0.0033	153.0	0.1033	0.0129	0.0026	0.0058	1,579.8
CHIS	11,078.6			8,605.8	331,774,818.2	331,774,818.2	0.0651	0.0130	1,287.3	0.0542	0.0325	3,450.7	0.3115	0.0389	0.0078	0.0533	11,970.6
CHIH	6,828.8			9,265.0	-295,915,401.8				737.0	0.0310	0.0186	4,081.1	0.5976	0.0747	0.0149	0.0336	7,390.0
DGO	4,395.4			11,389.5	-974,817,479.9				385.9	0.0162	0.0097	1,652.1	0.3759	0.0470	0.0094	0.0191	4,715.6
GTO	10,989.1			8,339.0	691,197,109.0	691,197,109.0	0.1357	0.0271	1,317.8	0.0555	0.0333	4,059.9	0.3695	0.0462	0.0092	0.0697	12,154.3
GRO	7,962.6			8,644.9	201,345,880.6	201,345,880.6	0.0395	0.0079	921.1	0.0388	0.0233	1,297.3	0.1629	0.0204	0.0041	0.0352	8,552.1
HGO	5,366.6			8,606.8	160,067,860.2	160,067,860.2	0.0314	0.0063	623.5	0.0263	0.0158	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0220	5,735.2
JAL	13,822.2			8,456.1	666,037,149.7	666,037,149.7	0.1308	0.0262	1,634.6	0.0688	0.0413	4,800.3	0.3473	0.0434	0.0087	0.0761	15,095.4
MEX	28,469.2			8,631.6	764,922,621.4	764,922,621.4	0.1502	0.0300	3,298.2	0.1389	0.0833	15,238.6	0.5353	0.0669	0.0134	0.1267	30,588.8
MICH	9,007.5			9,047.9	-183,563,744.4				995.5	0.0419	0.0251	2,301.6	0.2555	0.0319	0.0064	0.0315	9,534.9
MOR	3,310.0			8,571.7	112,711,493.1	112,711,493.1	0.0221	0.0044	386.2	0.0163	0.0098	354.1	0.1070	0.0134	0.0027	0.0169	3,591.8
NAY	2,522.0			10,778.8	-448,118,665.3				234.0	0.0099	0.0059	333.9	0.1324	0.0165	0.0033	0.0092	2,676.2
NL	8,183.1			8,371.4	481,110,066.6	481,110,066.6	0.0945	0.0189	977.5	0.0412	0.0247	3,993.0	0.4880	0.0610	0.0122	0.0558	9,116.0
OAX	8,783.8			8,933.0	-68,280,794.9				983.3	0.0414	0.0248	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0248	9,199.2
PUE	12,232.3			8,577.3	408,271,122.5	408,271,122.5	0.0802	0.0160	1,426.1	0.0600	0.0360	3,448.9	0.2819	0.0352	0.0070	0.0591	13,220.8
QRO	3,533.7			8,272.8	252,317,416.6	252,317,416.6	0.0495	0.0099	427.2	0.0180	0.0108	383.2	0.1084	0.0136	0.0027	0.0234	3,925.3
QROO	2,255.2			8,111.7	209,032,090.2	209,032,090.2	0.0410	0.0082	278.0	0.0117	0.0070	172.0	0.0763	0.0095	0.0019	0.0171	2,541.9
SLP	5,563.6			8,495.0	241,388,570.0	241,388,570.0	0.0474	0.0095	654.9	0.0276	0.0165	440.9	0.0793	0.0099	0.0020	0.0280	6,031.9
SIN	5,716.0			9,102.2	-149,881,064.1				628.0	0.0264	0.0159	2,273.1	0.3977	0.0497	0.0099	0.0258	6,147.6
SON	5,409.2			9,493.6	-359,010,034.5				569.8	0.0240	0.0144	2,607.4	0.4820	0.0602	0.0120	0.0264	5,851.5
TAB	5,140.5			9,552.6	-370,812,778.3				538.1	0.0227	0.0136	2,399.1	0.4667	0.0583	0.0117	0.0253	5,563.0
TAMPS	5,943.6			8,597.8	183,721,571.0	183,721,571.0	0.0361	0.0072	691.3	0.0291	0.0175	2,075.6	0.3492	0.0436	0.0087	0.0334	6,502.3
TLAX	2,659.1			9,535.9	-187,487,721.6				278.8	0.0117	0.0070	651.7	0.2451	0.0306	0.0061	0.0132	2,879.3
VER	15,002.6			8,843.5	33,963,970.1	33,963,970.1	0.0067	0.0013	1,696.5	0.0714	0.0429	3,284.7	0.2189	0.0274	0.0055	0.0497	15,833.2
YUC	4,190.0			9,830.3	-412,052,323.1				426.2	0.0179	0.0108	1,413.1	0.3372	0.0422	0.0084	0.0192	4,511.1
ZAC	3,665.3			10,335.1	-521,887,846.2				354.6	0.0149	0.0090	551.2	0.1504	0.0188	0.0038	0.0127	3,878.0

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro o. Distribución del FAEB 2009
(millones de pesos)

Entidad	millones de pesos			CI					miles de alumnos			millones de pesos				CI + C2 + C3	mill de pesos
	FAEB 08	FAEB 09	Incremento FAEB 09	FAEB 08 por alumno	(FAEB 08 por alumno - FAEB Nal.) Matrícula (B)	B positivo	B relativo	0.2*C1	Matrícula 08	Matrícula Relativa	0.6*C2	Gasto estatal 08	Gasto estatal 08/FAEB 08	Gasto estatal Relativo	0.2*C3	Coefficiente de distribución Total	FAEB 08 + Incremento (Coeficiente Total)
TOTAL	227,255.7	235,261.5	8,005.8	9,416.1	0.0	4,986,141,808.8	1.0000	0.2000	24,134.9	1.0000	0.6000	79,764,623.2	9,314.0318	1.0000	0.2000	1.0000	235,261.5
AGS	2,616.2			9,397.2	5,246,634.4	5,246,634.4	0.0011	0.0002	278.4	0.0115	0.0069	542,821.5	207.4859	0.0223	0.0045	0.0116	2,708.9
BC	6,974.5			9,962.1	-382,298,225.9				700.1	0.0290	0.0174	5,236,020.0	750.7395	0.0806	0.0161	0.0335	7,242.9
BCS	1,261.0			9,191.2	30,846,220.2	30,846,220.2	0.0062	0.0012	137.2	0.0057	0.0034	70,356.9	55.7929	0.0060	0.0012	0.0058	1,307.8
CAMP	1,966.3			10,732.8	-241,235,162.6				183.2	0.0076	0.0046	227,046.9	115.4716	0.0124	0.0025	0.0070	2,022.6
COAH	5,652.1			8,683.5	476,798,225.4	476,798,225.4	0.0956	0.0191	650.9	0.0270	0.0162	2,514,159.7	444.8174	0.0478	0.0096	0.0449	6,011.2
COL	1,579.8			12,161.5	-356,630,396.7				129.9	0.0054	0.0032	189,612.4	120.0248	0.0129	0.0026	0.0058	1,626.3
CHIS	11,970.6			9,147.6	351,255,142.1	351,255,142.1	0.0704	0.0141	1,308.6	0.0542	0.0325	435,723.2	36.3994	0.0039	0.0008	0.0474	12,350.1
CHIH	7,390.0			9,636.2	-168,814,175.5				766.9	0.0318	0.0191	4,461,488.2	603.7203	0.0648	0.0130	0.0320	7,646.4
DGO	4,715.6			12,341.1	-1,117,674,295.6				382.1	0.0158	0.0095	1,890,970.1	401.0072	0.0431	0.0086	0.0181	4,860.5
GTO	12,154.3			8,969.9	604,499,117.8	604,499,117.8	0.1212	0.0242	1,355.0	0.0561	0.0337	4,064,321.6	334.3947	0.0359	0.0072	0.0651	12,675.5
GRO	8,552.1			9,302.8	104,129,695.6	104,129,695.6	0.0209	0.0042	919.3	0.0381	0.0229	1,460,585.1	170.7876	0.0183	0.0037	0.0307	8,797.8
HGO	5,735.2			9,177.8	148,910,535.6	148,910,535.6	0.0299	0.0060	624.9	0.0259	0.0155	209,690.5	36.5621	0.0039	0.0008	0.0223	5,913.7
JAL	15,095.4			9,059.8	593,607,870.5	593,607,870.5	0.1191	0.0238	1,666.2	0.0690	0.0414	5,716,189.7	378.6701	0.0407	0.0081	0.0734	15,682.8
MEX	30,588.8			9,165.5	836,389,277.3	836,389,277.3	0.1677	0.0335	3,337.4	0.1383	0.0830	16,342,299.8	534.2581	0.0574	0.0115	0.1280	31,613.4
MICH	9,534.9			9,521.6	-105,660,948.9				1,001.4	0.0415	0.0249	4,399,511.9	461.4112	0.0495	0.0099	0.0348	9,813.5
MOR	3,591.8			9,449.7	-12,804,931.8				380.1	0.0157	0.0094	491,948.2	136.9624	0.0147	0.0029	0.0124	3,691.0
NAY	2,676.2			11,169.5	-420,112,483.1				239.6	0.0099	0.0060	537,800.4	200.9567	0.0216	0.0043	0.0103	2,758.4
NL	9,116.0			8,874.6	556,161,261.9	556,161,261.9	0.1115	0.0223	1,027.2	0.0426	0.0255	5,455,396.4	598.4408	0.0643	0.0129	0.0607	9,601.9
OAX	9,199.2			9,498.4	-79,770,047.4				968.5	0.0401	0.0241	0.0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0241	9,392.0
PUE	13,220.8			9,084.6	482,415,148.9	482,415,148.9	0.0968	0.0194	1,455.3	0.0603	0.0362	3,755,756.4	284.0798	0.0305	0.0061	0.0616	13,714.2
QRO	3,925.3			9,067.3	150,957,203.2	150,957,203.2	0.0303	0.0061	432.9	0.0179	0.0108	333,763.3	85.0297	0.0091	0.0018	0.0186	4,074.5
QROO	2,541.9			8,552.7	256,593,007.6	256,593,007.6	0.0515	0.0103	297.2	0.0123	0.0074	272,593.7	107.2418	0.0115	0.0023	0.0200	2,701.8
SLP	6,031.9			9,197.8	143,137,361.7	143,137,361.7	0.0287	0.0057	655.8	0.0272	0.0163	653,888.5	108.4048	0.0116	0.0023	0.0244	6,227.0
SIN	6,147.6			9,675.2	-164,632,692.2				635.4	0.0263	0.0158	2,976,088.7	484.1059	0.0520	0.0104	0.0262	6,357.3
SON	5,851.5			9,852.6	-259,279,273.2				593.9	0.0246	0.0148	2,775,445.6	474.3153	0.0509	0.0102	0.0249	6,051.2
TAB	5,563.0			10,390.3	-521,616,434.1				535.4	0.0222	0.0133	2,906,319.2	522.4397	0.0561	0.0112	0.0245	5,759.3
TAMPS	6,502.3			9,241.5	122,837,941.8	122,837,941.8	0.0246	0.0049	703.6	0.0292	0.0175	2,188,016.1	336.4986	0.0361	0.0072	0.0296	6,739.6
TLAX	2,879.3			10,142.0	-206,104,145.7				283.9	0.0118	0.0071	616,091.5	213.9709	0.0230	0.0046	0.0117	2,972.6
VER	15,833.2			9,343.9	122,357,164.9	122,357,164.9	0.0245	0.0049	1,694.5	0.0702	0.0421	5,958,441.9	376.3268	0.0404	0.0081	0.0551	16,274.4
YUC	4,511.1			10,334.7	-401,003,414.7				436.5	0.0181	0.0109	1,688,101.9	374.2095	0.0402	0.0080	0.0189	4,662.3
ZAC	3,878.0			10,967.3	-548,505,181.4				353.6	0.0147	0.0088	1,394,173.9	359.5062	0.0386	0.0077	0.0165	4,010.2

Fuente: elaboración propia con base en la información de los Cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro p. FAEB por entidad federativa focalizado según rezago socioeconómico y educativo

Entidad	FAEB08 (mill de pesos)	Matrícula 08 (no. alumnos)	% Pobl con rezago educativo	Índice de rezago social	Índice de cobertura	Matriculai/Σmatricula	Rezago educativo	Rezago social	Cobertura	Coefficiente de Distribución
Total	227,255.7	23692967	683.3	11.7	-8.7	1.00000	1.00000	1.00000	1.00000	1.00000
AGS	3,126.8	274248.0	17.8	-1.14451	0.17815	0.01158	0.02607	0.04876	0.02185	0.01376
BC	6,991.9	671440.0	17.7	-0.66364	0.01672	0.02834	0.02590	0.03783	0.02614	0.03077
BCS	2,096.0	130136.0	16.3	-0.48199	1.13926	0.00549	0.02385	0.03370	0.05687	0.00922
CAMP	2,934.9	179352.0	22.4	0.32493	-0.40545	0.00757	0.03278	0.01535	0.03736	0.01291
COAH	6,852.6	620603.0	13.7	-1.25058	0.70307	0.02619	0.02005	0.05117	0.00789	0.03015
COL	2,064.3	129065.0	19.4	-0.75695	0.02127	0.00545	0.02839	0.03995	0.02602	0.00908
CHIS	11,472.8	1287340.0	37.8	2.54814	-0.80654	0.05433	0.05532	0.08068	0.04803	0.05048
CHIH	6,972.7	743582.0	18.5	-0.60645	-0.92228	0.03138	0.02707	0.03653	0.05110	0.03068
DGO	5,093.3	385913.0	21.6	-0.24121	-0.56303	0.01629	0.03161	0.02822	0.04155	0.02241
GTO	9,056.2	1317793.0	25.5	0.16221	-0.56482	0.05562	0.03732	0.01905	0.04160	0.03985
GRO	11,338.2	921068.0	28.4	2.43614	-1.30109	0.03888	0.04156	0.07813	0.06117	0.04989
HGO	7,729.9	623532.0	23.9	0.59281	0.53532	0.02632	0.03498	0.00926	0.01235	0.03401
JAL	11,854.2	1634592.0	21.2	-0.59841	-0.48058	0.06899	0.03103	0.03634	0.03936	0.05216
MEX	22,324.6	3298244.0	18.6	-0.36296	-0.14979	0.13921	0.02722	0.03099	0.03057	0.09824
MICH	10,689.2	995531.0	31.6	0.66759	-1.37727	0.04202	0.04625	0.00756	0.06320	0.04704
MOR	4,146.8	386152.0	21.3	-0.17549	0.38171	0.01630	0.03117	0.02673	0.01644	0.01825
NAY	3,420.1	233979.0	21.7	-0.41581	0.35074	0.00988	0.03176	0.03219	0.01726	0.01505
NL	7,783.4	977507.0	14.9	-1.43843	1.60938	0.04126	0.02181	0.05544	0.06937	0.03425
OAX	12,193.2	983301.0	30.7	2.20393	-0.67289	0.04150	0.04493	0.07285	0.04447	0.05365
PUE	10,342.3	1426127.0	25.3	0.97493	-0.37343	0.06019	0.03703	0.00057	0.03651	0.04551
QRO	3,803.4	427150.0	20.3	-0.04429	0.17697	0.01803	0.02971	0.02374	0.02188	0.01674
QROO	3,111.1	278022.0	18.9	0.15036	0.44431	0.01173	0.02766	0.01932	0.01477	0.01369
SLP	7,368.4	654924.0	22.9	0.30870	0.23586	0.02764	0.03351	0.01572	0.02031	0.03242
SIN	5,969.8	627983.0	21.1	-0.45359	-0.21469	0.02651	0.03088	0.03305	0.03229	0.02627
SON	6,086.7	499776.0	15.7	-0.85668	0.15409	0.02109	0.02298	0.04222	0.02249	0.02678
TAB	5,117.8	538126.0	21.7	-0.03207	0.78821	0.02271	0.03176	0.02347	0.00563	0.02252
TAMPS	8,381.1	691294.0	17.4	-0.69581	0.12649	0.02918	0.02546	0.03856	0.02322	0.03688
TLAX	2,962.6	278846.0	17.8	0.04523	0.39865	0.01177	0.02605	0.02171	0.01599	0.01304
VER	16,965.5	1696453.0	28.2	0.95039	-0.58282	0.07160	0.04127	0.00113	0.04208	0.07465
YUC	4,198.4	426240.0	26.1	0.34395	0.28582	0.01799	0.03820	0.01492	0.01899	0.01847
ZAC	4,807.5	354648.0	24.9	-0.09395	-0.24978	0.01497	0.03644	0.02487	0.03323	0.02115

Fuente: SHCP, SEP, CONAPO, CONEVAL, ITAM